



Àmbit social i criminològic

Estudio encargado por el Centro de Estudios
Jurídicos y Formación Especializada

La ejecución penal en Justicia Juvenil en Tarragona

**Análisis comparativo entre
Tarragona, Lleida y Girona**

Autores

Montserrat Guasch García

María José Domínguez González

Carme García Yeste

David Garreta Muniello

Aitor Gómez González

Año 2015



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

La ejecución penal en Justicia Juvenil en Tarragona

Análisis comparativo entre Tarragona, Lleida y Girona

Coordinadora:

Montserrat Guasch García, doctora en Pedagogía de la URV

Equipo de trabajo:

María José Domínguez González, doctora en Pedagogía de la URV

Carme García Yeste, doctora en Sociología de la URV

David Garreta Muniello, equipo de mediación y asesoramiento técnico de menores. Servicios Territoriales de Justicia en Tarragona

Aitor Gómez González, antropólogo y doctor en Sociología de la URV

En Tarragona, febrero de 2015.

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son responsables de la corrección lingüística.

Las ideas y opiniones expresadas en la investigación son de responsabilidad exclusiva de los autores y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported de Creative Commons, cuyo texto completo se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

Así pues, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre y cuando se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), y no se haga un uso comercial ni se transforme para generar una obra derivada.

Índice

0.	Introducción	9
1.	Objetivos.....	11
2.	Marco teórico	12
3.	Metodología	17
3.1.	Población objeto de estudio e informantes clave	17
3.2.	Las variables objeto de estudio.....	20
3.3.	La recogida de datos.....	25
3.4.	Análisis de datos.....	27
4.	Resultados.....	30
4.1.	Características socio-demográficas de los niños y jóvenes entre 0 y 18 años y sus familias en Tarragona, Lleida y Girona	30
4.1.1.	Datos demográficos	30
4.1.2.	Situación educativa	31
4.1.3.	Situación familiar.....	34
4.1.4.	Situación Económica.....	37
4.1.5.	Datos de desempleo de los territorios.....	38
4.1.6.	Datos relativos a la criminalidad juvenil	40
4.2.	Características personales y perfil de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil.	42
4.2.1.	Relativos a aspectos individuales	42
4.2.1.1.	Sexo	42

4.3.1.7.	<i>Categoría del hecho principal de la causa base según la edad del joven infractor.....</i>	69
4.3.1.8.	<i>Categoría del hecho principal de la causa base según la nacionalidad (extranjero/español).....</i>	70
4.3.1.9.	<i>Categoría del hecho principal de la causa base según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros.</i>	71
4.4.	Las respuestas a la infracción de la ley por parte de los agents responsables de la ejecución penal en Justicia Juvenil	73
4.4.1.	Los programas	73
4.4.1.1.	<i>Programa principal de la causa base por territorio.....</i>	74
4.4.1.2.	<i>Programa principal de la causa base según el sexo.....</i>	77
4.4.1.3.	<i>Programa principal de la causa base según la edad de comisión del hecho principal.....</i>	80
4.4.1.4.	<i>Programa principal de la causa base según la nacionalidad.....</i>	83
4.4.1.5.	<i>Programa principal de la causa base según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros</i>	86
4.4.1.6.	<i>Programa principal de la causa base según la categoría del hecho principal de la causa base</i>	90
4.4.1.7.	<i>Programa principal de la causa base según la violencia del hecho principal de la causa base</i>	94
4.4.1.8.	<i>Programa principal de la causa base según el tipo de hecho principal.....</i>	97
4.4.1.9.	<i>Programa principal de la causa base según el número de hechos de la causa base</i>	100
4.4.2.	La durada media del proceso judicial.....	103

4.4.3. El índice de desistimiento de incoación de expedientes a las Fiscalías de Menores.....	103
4.5. La reincidencia en el año 2014	105
4.5.1. La reincidencia por territorios.....	105
4.5.2. La reincidencia según las características personales	106
4.5.3. La reincidencia según el perfil de riesgo	109
4.5.4. La reincidencia según los datos penales	111
4.5.5. La reincidencia según los programas principales de la Causa Base.....	113
4.6. Evolución de los indicadores del sistema de ejecución penal en Justicia Juvenil del período 2010-2013.....	115
4.6.1. Datos individuales y nivel de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil.....	116
4.6.2. Datos relativos a los hechos	122
4.6.3. Evolución de los programas iniciados durante el período 2010 a 2013 en Justicia Juvenil.....	124
4.7. La tarea de los profesionales y sus actitudes hacia la ejecución penal en Justicia Juvenil	127
4.7.1. Algunas concreciones sobre la tarea profesional.....	128
4.7.2. Delimitación de las creencias, ideas previas y percepciones que pueden estar influyendo las decisiones profesionales.....	129
4.7.2.1. <i>En relación con la conducta delictiva de los jóvenes..</i>	129
4.7.2.2. <i>En relación con el potencial rehabilitador de los programas aplicados a los jóvenes infractores.....</i>	133
4.7.2.3. <i>En relación con la Mediación.....</i>	135

4.7.2.4. <i>En relación con la tendencia punitiva o penalizadora de la Justicia Juvenil</i>	136
4.7.3. La hipotética singularidad de la ejecución penal en Camp de Tarragona.....	138
5. Discusión de los resultados y conclusiones	143
6. Propuestas de mejora.....	158
7. Fuentes documentales.....	162
8. Índices de tablas.....	165
9. Índices de figuras.....	169

0. Introducción

Se presentan en este informe los resultados y las conclusiones del estudio que el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia propuso al equipo de investigación de la Universidad Rovira i Virgili, con el fin de dar respuesta a peticiones e inquietudes manifestadas desde los Servicios Territoriales de Justicia en Tarragona. Estas peticiones e inquietudes surgen de la constatación objetiva de que en la demarcación de Camp de Tarragona se dan unos rasgos diferenciales, en algunos aspectos claves de la ejecución penal en Justicia Juvenil, cuando se comparan con el resto de territorios.

Las diferencias detectadas están recogidas en el documento interno de los Servicios Territoriales, de 21 de octubre de 2013, *Camp de Tarragona: ¿un territorio singular?* A continuación, presentamos algunas de las más significativas:

- Este territorio es el que presenta el porcentaje más bajo de demandas de programas de Reparación-Conciliación en Justicia Juvenil de toda Cataluña¹.
- Tarragona es la única demarcación territorial que tiene un incremento de demandas de Asesoramiento Técnico y Mediación de menores².
- Los equipos de medio abierto de este territorio aumentan sus cargas de trabajo en la franja de años 2009-2012, mientras que en el resto de los territorios baja³.
- Dentro de la jurisdicción de menores, en Tarragona es donde se tarda más en resolver un procedimiento judicial⁴.

Estas diferencias conducen a la hipótesis de la singularidad de Camp de Tarragona y, por extensión, de todo el territorio de Tarragona.

¹ (Años 2010 – 2011 – 2012: **Tarragona: 21,8 % – 22,8 % – 19,4 %**; Lleida: 37,3 % – 39,8 % – 33,5 %; Girona: 31,4 % – 36,5 % – 43,1 %, Barcelona: 33,8 % – 31,4 % – 31,6 %)

² (Periodo 1/1/2008 - 13/12/2013): **Tarragona 715/818 (+13,84 %)**, Terres de l'Ebre 110/95 (-13,63 %), Girona 869/706 (-18,75 %), Lleida 524/384 (-26,71 %), Barcelona 5398/3525 (-34,69 %).

³ Los equipos de la demarcación territorial de Barcelona muestran una tendencia consolidada a la baja de un **14,10 %**, o el de Girona hasta un **45,04 %**; el de Tarragona es el único que registra una tendencia al alza de un **19,02 %**.

⁴ 528 días frente a los 440,5 días que tardan en promedio el resto de territorios.

La finalidad de este estudio es identificar posibles rasgos diferenciales que ayuden a explicar las singularidades detectadas en Tarragona en materia de ejecución penal en Justicia Juvenil. Consecuentemente, nos planteamos la comparación de Tarragona con Lleida y Girona.

Hay que observar que Tarragona está integrada por dos territorios de Justicia Juvenil: Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre; por tanto, cuando hablemos de Tarragona nos estaremos refiriendo a los dos territorios en conjunto, lo que es el equivalente a la provincia. Nos hemos decantado por esta opción ya que, en principio, los territorios similares u homólogos son Tarragona, Lleida y Girona, tanto en lo referente a la estructura de los Servicios Territoriales de Justicia como al volumen de casos atendidos. Por otra parte, también son similares en otras características demográficas que los diferencian de Barcelona. De todas formas, a fin de no ignorar las posibles particularidades de Terres de l'Ebre, al final de cada apartado del capítulo de resultados introducimos los resultados específicos de esta demarcación y los comparamos con los resultados específicos obtenidos en la demarcación de Camp de Tarragona.

El análisis comparativo lo centraremos en los años 2010 y 2013. Los aspectos que analizaremos y compararemos se aglutinan en los siguientes bloques:

- Datos sociodemográficos de la población infantil y juvenil (de 0 a 18 años) y sus familias.
- Características personales y nivel de riesgo de conducta delictiva de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil (de 14 a 17 años, ambos incluidos).
- Datos penales y nivel de reincidencia de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil.
- Las respuestas a la infracción de la ley por parte de los agentes responsables de la ejecución penal en Justicia Juvenil.
- Percepciones y actitudes respecto de la ejecución penal en Justicia Juvenil por parte de los agentes implicados en la materia.

1. Objetivos

De acuerdo con la finalidad del estudio, nos planteamos alcanzar los siguientes objetivos:

- Describir y comparar una selección de características sociofamiliares y sociodemográficas de la población infantil y juvenil (entre 0 y 18 años) de Tarragona, Lleida y Girona.
- Describir y comparar una selección de características individuales de los menores de edad penal (de 14 a 17 años, ambos incluidos) atendidos en Justicia Juvenil en Tarragona, Lleida y Girona.
- Comparar los hechos delictivos cometidos por los menores de edad penal en los diferentes territorios.
- Comparar las respuestas de los agentes que intervienen en la ejecución penal y analizar el grado de singularidad, si la hubiere, de estas respuestas en Tarragona.
- Estudiar la relación existente entre las medidas impuestas y los hechos delictivos cometidos por los jóvenes y analizar las posibles diferencias en función de los territorios.
- Delimitar el impacto de los indicadores del sistema de ejecución penal en los territorios e identificar las posibles diferencias.

2. Marco teórico

No es posible desvincular las acciones humanas del contexto en el que se producen. La ejecución penal en Justicia Juvenil, entendida como el mecanismo que asegura el cumplimiento de los programas con fines educativos impuestos por los órganos competentes, está constituida por un conjunto complejo de acciones humanas. Con el fin de entender el contexto en el que se producen estas acciones y, en definitiva, en el que tiene lugar la ejecución penal, es necesario hacer un repaso de algunos de los indicadores sociodemográficos que más pueden estar incidiendo sobre el ajuste social de los niños y jóvenes del territorio —población que, en un momento determinado, puede entrar en contacto con la Justicia Juvenil—. Estos indicadores los encontramos, fundamentalmente, en el marco de dos de las instancias de *control social informal* (Sampson & Laub, 1995, 2005) que más influencia tienen desde las etapas más tempranas, familia y escuela, y que en la franja de edad que nos ocupa (de los 14 a los 18 años, edades que marcan la minoría y la mayoría de edad penal) continúan ejerciendo su acción, si bien complementada o mediatizada por otros agentes socializadores, como las relaciones laborales, cuando existen, y las relaciones con iguales. No obstante, hay que decir que en el presente estudio no se ha abordado este último aspecto.

Otro conjunto de elementos importantes que contribuyen a la comprensión de las características de la ejecución penal en los diferentes territorios son los datos penales, focalizados en los hechos cometidos por los jóvenes, así como las características personales vinculadas al riesgo de infringir la ley, aspectos que permiten obtener una aproximación al perfil criminológico de la población atendida en Justicia Juvenil.

Por último, las actitudes, como constructo que junto con otros aspectos intenta explicar las decisiones humanas, también ayudan a entender las decisiones que se toman en el marco de la ejecución penal. Si bien es cierto que en el campo de la Justicia Juvenil todos los procedimientos y actuaciones están altamente protocolarizados, siempre hay un margen de decisión que depende únicamente de las personas (en este caso, de los profesionales

implicados en el campo: jueces de menores, fiscales de menores, todo el cuadro técnico, educadores, etc.). Las diferentes maneras de actuar, en caso de constatarse en los diferentes territorios, nos podrán también ayudar, en parte, a entender algunas de las diferencias o singularidades mencionadas inicialmente, u otras posibles detectadas.

Las actitudes nos proporcionan información del porqué de las decisiones y actuaciones de las personas. Las actitudes se definen como la predisposición a actuar de una manera determinada. Esta predisposición viene condicionada por ideas o creencias individuales sobre los hechos sociales que nos rodean, así como por la norma subjetiva, la norma social, la escala de valores, los procesos atribucionales, las expectativas sobre la propia conducta y los hábitos (Ajzen, 2001).

La mayor parte de la literatura científica relativa a las actitudes de los profesionales de la Justicia se basa en investigaciones centradas en la figura de los jueces; concretamente nos hablan de cómo los jueces toman sus decisiones a la hora de dictar sentencia. Bishop, Leiber y Johnson (2010) hacen una interesante revisión del tema y apuntan que las decisiones de los jueces están influenciadas por tres aspectos: a) el deseo de dictar una sentencia justa; b) el deseo de proteger a la comunidad de la acción de los delincuentes peligrosos; y c) el deseo de evitar consecuencias sociales negativas. Para alcanzar el primero de los objetivos, el juez necesita información sobre la gravedad del delito cometido, el papel del acusado en el desarrollo del episodio delictivo y su nivel de madurez; para alcanzar el segundo objetivo, el juez necesita una información precisa sobre el riesgo de reincidencia y, por último, para lograr el tercer objetivo necesitará una valoración de posibles consecuencias asociadas a la aplicación de medidas penales alternativas (cómo reaccionará la opinión pública, qué posibilidades tiene el entorno del acusado para contenerlo, etc.). No obstante, «como los jueces rara vez tienen suficiente tiempo o suficiente información para formular valoraciones precisas, desarrollan un “atajo perceptual” —*perceptual shorthand*— (Hawkins, 1981), basándose no solo en factores legales (por ejemplo, el tipo de delito o los antecedentes) sino también en estereotipos y

atribuciones vinculados a las características del infractor, incluido su origen étnico (Albonneti, 1991)» (citado en Bishop, Leiber y Johnson 2010, pág. 214).

Investigaciones en esta misma línea, centradas en el campo de la Justicia Juvenil, proporcionan también sólidas evidencias de que estos «atajos perceptuales» juegan un papel importante, no solo en las decisiones de los jueces de menores sino también en los otros agentes implicados en ejecución penal juvenil. Según estos mismos autores, el peso de los estereotipos y de las ideas preconcebidas sobre la delincuencia juvenil tiene un papel más determinante cuando se trata de la Justicia Juvenil debido a su carácter «protector» y/o «reeducativo». «La orientación hacia el bienestar y la protección que tiene el sistema de Justicia Juvenil significa que los que tienen que tomar decisiones tienen en cuenta no solo factores legales sino también factores contextuales, extralegales, que son de interés para el tratamiento de las necesidades del joven infractor en varios campos (por ejemplo, la escuela, la familia y el grupo de iguales). La misión reeducativa de la Justicia Juvenil impulsa la búsqueda de información sobre el progreso escolar del joven infractor y el tipo de supervisión parental, entre otros aspectos. No obstante, si los profesionales de la justicia utilizan atajos perceptuales basados en estereotipos a la hora de valorar la culpabilidad o el grado de peligrosidad de un infractor, pensamos que también es probable que los utilicen cuando valoran sus necesidades» (Bishop, Leiber y Johnson 2010, pág. 215).

Más recientemente, Mandujano y Frías (2011) estudiaron cuáles eran las actitudes de los jueces de menores en Sonora, México, respecto de las medidas judiciales alternativas al internamiento. Para ello, entrevistaron a 8 jueces de la ciudad de Hermosillo, hasta llegar a un total de 50 profesionales de los Juzgados de Menores, entre secretarios judiciales y demás figuras. Los resultados de su investigación demuestran cómo la norma social y la norma subjetiva influye significativamente en las actitudes de los jueces. Los jueces se mueven dentro de un grupo social en el que se forman creencias y actitudes de acuerdo con la categoría social del grupo, la ideología política predominante en el grupo, la filiación, las ideas religiosas, etc. A ello se añade el valor que atribuyen los jueces al grado de aceptación que sus decisiones pueden tener por parte de sus colegas, de su grupo social y de la opinión pública general.

Todo ello, según estas autoras, contribuye a configurar las actitudes de los jueces y, en definitiva, a explicar las decisiones que toman. Hay que añadir que los resultados muestran que las actitudes explican casi una cuarta parte de la varianza —un 22 %—, de modo que hay otras variables que influyen en la toma de decisiones de los jueces de menores (Mandujano y Frías, 2011, pág. 8).

En el presente estudio, nos limitamos a explorar únicamente las creencias y percepciones u opiniones de los agentes en torno al fenómeno de la delincuencia juvenil (por qué delinquen, por qué desisten, el papel de la familia, etc.) y de la Justicia Juvenil (potencial rehabilitador de las medidas judiciales, potencial rehabilitador de la Justicia Restaurativa, etc.). Somos conscientes de que esto no supone una exploración en profundidad de las actitudes de los profesionales implicados, pero sí constituye una primera aproximación al tema. Las posibles diferencias que se puedan encontrar en este aspecto cuando se comparen los tres territorios objeto de estudio nos pueden ayudar a explicar las diferencias objetivas constatadas previamente u otras diferencias que se puedan detectar en el transcurso de este estudio.

Dentro de este bloque actitudinal, también analizamos la percepción que tienen los diferentes agentes sobre la tendencia punitiva de la Justicia Juvenil en las dos últimas décadas en los países occidentales. Si bien la Justicia Juvenil continúa manteniendo su carácter rehabilitador o reeducador, las últimas legislaciones en la materia endurecen las respuestas a la delincuencia juvenil. No obstante, hay que destacar que este fenómeno no responde a un incremento de los actos delictivos violentos protagonizados por los menores de edad penal, sino a otros factores.

Según Bailleau y Cartuyvels (2010), en sus estudios centrados en los sistemas de Justicia Juvenil en Europa, Turquía y Canadá, los fenómenos que han propiciado la deriva punitiva son los siguientes: a) el cuestionamiento de la efectividad de las políticas de Bienestar Social o políticas de protección que ha conducido a la preferencia por las «políticas de activación que buscan movilizar los individuos y sus familias e incrementar los procesos de control social informal» (Giddens, 2002, citado por Bailleau y Cartuyvels, 2010, pág. 13); b) la influencia de los derechos humanos y los derechos de los menores que han propiciado la conciencia de una justicia garantista para todos, también para la

infancia y la juventud, han hecho o hacen que se cuestione la necesidad de una justicia juvenil; c) la influencia de las víctimas, que ha promovido nuevos derechos para estas y ha alentado a la Justicia Restauradora, al tiempo que ha pedido el endurecimiento de penas para ciertos delitos; y d) la influencia de la opinión pública y los medios de comunicación de masas que han contribuido a magnificar los actos delictivos cometidos por los menores a la vez que se perpetúa la «ignorancia “múltiple” entre el sistema judicial y el público en lo que se refiere a las respectivas imágenes y expectativas». (óp. cit.: 18).

Profundizando en este último factor, se observa que la opinión pública y los medios de comunicación de masas son especialmente susceptibles a la influencia de algunos delitos particularmente luctuosos cometidos por menores. Bottoms (1995) propuso la denominación de «populismo punitivo» para referirse a la instrumentalización del derecho penal por parte de los gobernantes, asentada en la asunción de que la ciudadanía exige sanciones más severas para la delincuencia juvenil (Aizpurúa y Fernández, 2011; Aizpurúa 2014). Como muestra de ello, en el Estado español tenemos la Ley Orgánica 8/2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que en su exposición de motivos dice lo siguiente: «Las estadísticas revelan un aumento considerable de delitos cometidos por menores, lo que ha causado gran preocupación social y ha contribuido a desgastar la credibilidad de la Ley por la sensación de impunidad de las infracciones más cotidianas y frecuentemente cometidas por estos menores, como son los delitos y faltas patrimoniales. Junto a esto, debe reconocerse que, afortunadamente, no han aumentado significativamente los delitos de carácter violento, aunque los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social.» Y continúa diciendo: «El interés superior del menor, que va a seguir primando en la Ley, es perfectamente compatible con el objetivo de pretender una mayor proporcionalidad entre la respuesta sancionadora y la gravedad del hecho cometido.» Así pues, según Fernández y Tarancón (2010) esta modificación legislativa se basaría en tres supuestos: a) que existe una preocupación social por la delincuencia juvenil, b) que la credibilidad de la Ley está afectada, y c) que una respuesta más punitiva a determinados delitos sería bien acogida por la ciudadanía.

3. Metodología

3.1. Población objeto de estudio e informantes clave

Para los análisis que se realizan en los puntos 4.2., 4.3. y 4.4., la población objeto de estudio son todos los jóvenes entre 14 y 17 años (ambos incluidos) que en el año 2010 habían finalizado completamente una causa penal (causa base, en adelante, «CB») en Justicia Juvenil en las provincias de Tarragona, Lleida y Girona. De esta misma población se ha medido la reincidencia en el año 2013.

En el caso de jóvenes que tenían abierta más de una causa, solo se ha tenido en cuenta la primera y, en caso de que hubiera varios programas o medidas judiciales dentro de la misma causa, solo se ha tenido en cuenta el programa o medida que tuviera aparejada mayor pena. Respecto de los hechos, se ha tenido solo en cuenta uno de los hechos contemplados en la CB⁵.

Respecto de los datos de reincidencia, provienen del seguimiento de esta población realizado hasta el 31 de diciembre de 2013, y se refieren a la reincidencia en Justicia Juvenil, en Medidas Penales Alternativas o en Prisión⁶.

La población de estos jóvenes en el año 2010 era de 1.437, repartidos de la siguiente manera:

Territorio Justicia Juvenil	Frecuencia	Porcentaje
Girona	615	42,8
Lleida	373	26,0

⁵ Criterio que se sigue para la selección del hecho principal:

- 1) El que tenga más pena
- 2) Si no está especificado, el delito pasa por delante de la falta.
- 3) En caso de equivalencia, el siguiente criterio de prioridad es: primero CONTRA PERSONAS, segundo CONTRA LIBERTAD SEXUAL, tercero CONTRA PROPIEDAD, cuarto DROGAS, quinto TRÁFICO, sexto OTROS
- 4) En caso de equivalencia, el último criterio sería la fecha del delito —el más antiguo dentro de todos los hechos considerados en la CB—.

⁶ Menores que una vez cumplidos los 18 años pueden haber reincidido y, por tanto, entran ya en la jurisdicción de adultos.

Tarragona	449	31,2
Total	1.437	100,0

Tabla 0: Jóvenes que tienen finalizada una causa penal en Justicia Juvenil en el año 2010

De estos 1.437 jóvenes, 1.182 eran chicos y el resto chicas. Sus edades se repartían de la siguiente manera: 231 jóvenes tenían 14 años cuando cometieron el delito principal que figura en la CB; 341 tenían 15 años; 407 tenían 16 años y 443 tenían 17 años. 947 jóvenes eran de nacionalidad española y el resto eran extranjeros. Los jóvenes extranjeros procedían mayoritariamente del Magreb (202 jóvenes) y de Centroamérica y Suramérica (145), seguidos de los jóvenes de la Unión Europea (98), del resto de países africanos (25), del resto de Europa (13) y, por último, solo 7 procedían de algún país asiático.

Para el apartado 4.5., en el que haremos referencia a los datos de evolución de los indicadores del sistema de ejecución penal, desde el año 2010 al 2013, la población objeto de estudio son todos los jóvenes de 14 a 17 años (ambos incluidos) que iniciaron un programa en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Si dentro de una causa un joven tiene diferentes programas, se ha cogido el programa que lleve aparejada mayor pena. Si dentro del mismo año un joven tiene más de una causa abierta, se ha tomado la primera. Por tanto, los datos que se presentan en este punto 4.5. no son comparables con los datos presentados en los puntos o apartados precedentes, ya que el criterio de selección de los jóvenes es diferente.

Para el apartado 4.6., los informantes claves han sido los agentes con mayor protagonismo en la ejecución penal en Justicia Juvenil. Nos referimos a los 3 jueces de menores (uno por cada provincia), a los 3 fiscales de menores (uno por cada provincia), a 4 técnicos de asesoramiento y mediación (aquí incluimos a un técnico de Terres de l'Ebre) y a 4 técnicos de medio abierto (también incluimos a un técnico de Terres de l'Ebre). Hay que decir que se ha prescindido de los educadores de centro ya que en Tarragona no hay ningún centro educativo de Justicia Juvenil.

El criterio para seleccionar a los técnicos de asesoramiento y mediación y a los técnicos de medio abierto ha sido que, como mínimo, estuvieran desarrollando estas mismas funciones en el año 2010 en el mismo territorio (aparte de los criterios de disponibilidad y accesibilidad).

3.2. Las variables objeto de estudio

Las variables analizadas se clasifican en los siguientes bloques:

BLOQUE A: *Datos sociodemográficos de la población infantil y juvenil, en los años 2010 y 2013⁷, en Tarragona, Lleida y Girona.*

Este bloque está configurado por un conjunto de indicadores o variables que arrojan información relevante sobre la situación educativa, económica y social de los niños y jóvenes y sus familias, así como de su entorno social más cercano. También se ha considerado oportuno incluir datos relativos al índice de criminalidad de la población entre 14 y 18 años (franja de edad comprendida entre la minoría y la mayoría de edad penal).

Las variables que conforman este bloque aparecen en la siguiente tabla:

Bloque A:	Variables
Relativas a la educación	Tasa de idoneidad en 4.º de ESO (cursos 2012-2013; 2013-2014)
	Tasa de graduación en 4.º de ESO (cursos 2011-2012; 2012-2013)
	% de jóvenes matriculados en un PCPI ⁸ . (curso 2011-2012)
	Nivel formativo del padre y de la madre (curso 2009-2010)
Relativas a las familias	Menores con padre/madre con un PIRMI ⁹ vigente. Año 2014
	Menores atendidos por los Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia (EAIA). Año 2013.

⁷ Algunos de los datos facilitados por los distintos departamentos responsables no corresponden a los años 2010 y 2013, pero desde el equipo de investigación se ha considerado importante incorporarlas para poder ofrecer, de alguna manera, datos contextuales aproximados en estos años.

⁸ Programa de Cualificación Profesional Inicial.

⁹ Programa Interdepartamental de la Renta Mínima de Inserción.

	Menores tutelados por la Administración (Dirección General de Atención a la Infancia —DGAIA—). Año 2013.
Relativas a la economía	Renta media de las familias. Año 2011.
	Tasa de riesgo de pobreza. Año 2011.
Relativas al desempleo	Tasa de desempleo. Años 2010 y 2013.
Relativas a la conflictividad juvenil	Índice de criminalidad entre la población menor de edad penal. Años 2010 y 2013.

BLOQUE B: *Características personales y nivel de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil en el año 2010 en Tarragona, Lleida y Girona.*

En este bloque se han considerado las variables que se incluyen en la siguiente tabla:

Bloque B	Variables
Relativas a aspectos individuales	Sexo del joven infractor
	Edad que tenía cuando cometió el delito principal de la CB
	Nacionalidad (español/extranjero)
	Área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros
Relativas al perfil de riesgo	Factores históricos que condicionan el nivel de riesgo
	Factores sociales y contextuales que condicionan el nivel de riesgo
	Factores individuales que condicionan el nivel de riesgo
	Factores adicionales que condicionan el nivel de riesgo
	Factores de protección que condicionan el nivel de riesgo
	Riesgo global de actividad delictiva
	Riesgo de conducta violenta
	Riesgo de conducta violenta en centros
Riesgo de conducta violenta durante los permisos o salidas	

Los datos relativos al riesgo provienen del SAVRY¹⁰ (*Structured Assessment of Violence Risk in Youth*), instrumento que se utiliza para valorar

¹⁰ Si al joven se le ha realizado más de un SAVRY, se cogen los datos del que sea inmediatamente anterior a la fecha de alta del programa estudiado. Si no hay ningún SAVRY anterior, se coge la fecha del que sea inmediatamente posterior. Si no hay más de uno, se

el nivel de riesgo de conducta violenta de los jóvenes infractores de la ley. No obstante, hay que tener en cuenta que de los 1.437 chicos y chicas que conforman la población objeto de este estudio, solo el 17,3 % tienen rellenados los datos del SAVRY (es decir, 248 casos). De todos estos casos, el 69,4 % tienen una medida de libertad vigilada y el 16,9 % tienen una medida de internamiento en centro. Esto es así porque, normalmente, se prioriza la aplicación del SAVRY en aquellos casos que potencialmente pueden ser más conflictivos. Por lo tanto, la distribución no es aleatoria sino que los casos más graves están claramente sobrerrepresentados. Este aspecto nos obligará a ser muy cautelosos a la hora de discutir los resultados relativos al nivel de riesgo de la población penal juvenil de los diferentes territorios.

BLOQUE C: *Datos penales de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil en el año 2010 en Tarragona, Lleida y Girona.*

Las variables que conforman este bloque aparecen en la siguiente tabla:

Bloque C	Variables
Relativas al hecho principal de la CB (2010)	Categoría del hecho principal de la CB
	Violencia del hecho principal de la CB
	Consideración de delito o de falta del hecho principal de la CB
	Número de hechos de la CB
	Número de antecedentes en Justicia Juvenil

BLOQUE D: *Las respuestas a la infracción de la ley por parte de los agentes responsables de la ejecución penal en Justicia Juvenil, en Tarragona, Lleida y Girona.*

Las variables que conforman este bloque se muestran en la siguiente tabla:

Bloque D	Variables
Los programas	Programa principal de la CB

coge el que haya, aunque esté alejado en el tiempo de la fecha del programa estudiado. Teniendo en cuenta que el SAVRY presenta tres momentos (inicial, seguimiento y final), solo se ha cogido el SAVRY inicial.

	Programa principal según la edad del joven Programa principal según el sexo Programa principal según la nacionalidad Programa principal según el área geográfica de procedencia Programa principal según la categoría del hecho Programa principal según la violencia del hecho Programa principal según la consideración de delito o falta del hecho Programa principal según el número de hechos
Otros aspectos	La duración media del proceso judicial El índice de desistimiento de incoación de expedientes en las Fiscalías de Menores.

BLOQUE E: *La reincidencia en el año 2013.*

Bloque E	Variables
Relativas a la reincidencia (2013)	Reincidencia por territorios Reincidencia según características personales Reincidencia según perfil de riesgo Reincidencia según datos penales Reincidencia según el programa principal de la CB

BLOQUE F: *Evolución de los indicadores de la ejecución penal desde el año 2010 al año 2013 en Tarragona, Lleida y Girona.*

Los aspectos o indicadores cuya evolución se ha analizado a lo largo de estos cuatro años aparecen en la siguiente tabla:

Bloque F	Variables
Indicadores relativos al perfil de los jóvenes que iniciaron un programa en Justicia Juvenil durante el periodo 2010-2013.	Sexo Edad Nacionalidad Área geográfica de procedencia de los extranjeros

	Riesgo global de conducta delictiva
	Riesgo de conducta violenta
	Riesgo de conducta violenta en centros
	Riesgo de conducta violenta durante permisos o salidas
Indicadores relativos al hecho que motiva el programa objeto de estudio.	Categoría del hecho
	Violencia del hecho
	Tipo de hecho (delito/falta)
	Número de hechos en la causa donde se ubica el programa
Indicadores relativos a los programas iniciados durante el periodo 2010-2013.	Programa

BLOQUE G: *La labor de los profesionales y sus actitudes respecto de la ejecución penal en Justicia Juvenil*

En este último bloque se han contemplado los siguientes aspectos:

Ámbitos temáticos del bloque G	Categoría	Subcategorías
1- Concreción de la labor profesional	Aspectos que considera/valora	Personales
		Familiares
		Socioculturales
		Programa más habitual
		Influencia de la actitud de los padres
		Grado de aceptación de los informes
		Detalles sobre el 1. ^{er} contacto con el menor (solo técnicos de medio abierto —MA—)
		Carácter de los contactos posteriores (solo técnicos de MA)

	Contenidos y técnicas de los encuentros (solo técnicos de MA)	
	Trabajo en red (solo técnicos de MA)	
	Mecanismos de apoyo para la ejecución penal (solo técnicos de MA)	
	Número de casos en seguimiento (solo técnicos de MA)	
2- Delimitación de las creencias, ideas previas y percepciones que pueden influir en las decisiones profesionales	En relación con la actividad delictiva de los menores	Motivaciones iniciales para empezar la conducta delictiva (CD)
		Motivaciones para persistir en la CD
		Papel de la familia en el inicio y mantenimiento de la CD
		Papel de la sociedad más cercana en el inicio y mantenimiento de la CD
		Razones que explican el desistimiento de la CD
	En relación con el potencial rehabilitador de las medidas judiciales	Grado de acuerdo con la idea de que son jóvenes que acabarán en prisión
		Grado de influencia de las ideas previas en sus determinaciones profesionales
		Capacidad rehabilitadora de las medidas
		Identificación de la medida con más potencial rehabilitador
		Identificación de la medida con menos potencial rehabilitador
En relación con la	Grado de influencia de las ideas previas en sus determinaciones profesionales	
	Grado de conocimiento del contenido del trabajo de los educadores de MA	
	Grado de conocimiento del contenido del trabajo de los educadores de centros	
	Grado de influencia de las ideas previas en sus determinaciones profesionales	Opinión acerca de esta solución

	mediación	presentencial
		Potencial rehabilitador de la mediación
		Ante la reincidencia de un menor que ha pasado por mediación/repación, grado de influencia de este hecho en sus determinaciones profesionales
	En relación con la ola de repenalización	Indicadores de la prevalencia de esta tendencia en Cataluña
		Razones que explican esta tendencia
		Sectores donde está más aceptada
		Capacidad disuasoria del incremento de la dureza de las penas
		Grado de influencia de las ideas previas en sus determinaciones profesionales
3- La hipotética singularidad de la ejecución penal en Tarragona (solo para los profesionales de Tarragona y Terres de l'Ebre)	Explicación de las evidencias singulares que caracterizan a Tarragona	Evidencia n.º 1
		Evidencia n.º 2
		Evidencia n.º 3
		Evidencia n.º 4
		Grado de influencia de la inexistencia de centro educativo en Tarragona en sus determinaciones profesionales

3.3. La recogida de datos

Se han recopilado datos de tipo cuantitativo y cualitativo. Los datos cuantitativos provienen de dos bases de datos, extraídos del JOVO¹¹, proporcionados por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia. Una de las bases de datos recoge el perfil de

¹¹ **JOVO o SIJJ:** Aplicación informática de gestión de expedientes del Sistema de Información de Justicia Juvenil.

cada uno de los jóvenes que en el año 2010 habían finalizado una causa penal en Justicia Juvenil, así como los programas principales de las correspondientes CB. La otra base de datos incluye datos sobre los programas aplicados en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 en Justicia Juvenil. Todos estos datos son los que se mencionan en los bloques B, C, D, E y F del apartado relativo a las variables de estudio. Otros datos secundarios cuantitativos, los que aparecen en el BLOQUE A del mismo apartado, se solicitaron a diferentes departamentos de la Generalitat de Catalunya o se obtuvieron realizando búsquedas en el IDESCAT (Instituto de Estadística de Cataluña) y el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Los datos cualitativos se obtuvieron a partir de entrevistas semiestructuradas que el equipo de investigación realizó a los informantes claves mencionados en el punto 3.1. Por lo tanto, el único instrumento de recogida de datos que se ha confeccionado expresamente para este estudio ha sido la entrevista.

La recogida de datos se llevó a cabo en dos momentos. Entre los meses de mayo y agosto de 2014, se confeccionaron los guiones de las entrevistas, se seleccionaron y contactaron los informantes claves, se realizaron las entrevistas y se solicitaron datos cuantitativos a diferentes departamentos de la Generalitat y del IDESCAT. En un segundo momento, durante los meses de septiembre y octubre de 2014, se realizó una segunda ronda de petición de datos cuantitativos a los diferentes departamentos, al IDESCAT y, esta vez, también al INE.

Se realizaron un total de 14 entrevistas a profesionales, cuyos perfiles se han señalado anteriormente. Este tipo de entrevista permite combinar preguntas totalmente abiertas con otras cerradas. Asimismo, la persona entrevistadora puede introducir modificaciones en el guion de la entrevista en función de las interacciones con la persona entrevistada. Durante el desarrollo de todas ellas, se ha tenido presente este hecho y se ha dejado espacio para que las personas entrevistadas pudieran expresarse muy libremente, aportando matices muy interesantes para la investigación.

Las entrevistas se han centrado fundamentalmente en tres ámbitos temáticos, tal y como se puede observar en el BLOQUE G del apartado anterior. En el primer ámbito, se incluyen las preguntas relativas a la tarea de la persona entrevistada; en el segundo, las preguntas relativas a creencias, ideas y percepciones que pueden influenciar a las personas entrevistadas en el desarrollo de su labor profesional y, por último, el tercer ámbito se centra en preguntas relativas a la hipotética singularidad de la ejecución penal en los diferentes territorios¹².

3.4. Análisis de datos

El enfoque metodológico utilizado ha sido de métodos mixtos. Tal y como se ha observado en el punto 3.3., la recogida de datos se ha desarrollado de manera paralela, no concatenada, y las diferentes técnicas de recogida de datos aplicadas no han influido mutuamente.

Al tratarse de un enfoque de métodos mixtos, se ha llevado a cabo un análisis de datos cuantitativo, con el programa estadístico SPSS¹³, así como un análisis de datos cualitativos sin contar con *software* informático. La extracción de los resultados se ha efectuado por separado, sin establecer conexiones entre ambas.

En cuanto al tratamiento de datos cualitativos, primero se ha hecho una lectura de todas las transcripciones para ver dónde las personas entrevistadas coincidían y no coincidían, y se apuntaban una serie de temáticas comunes y discordantes. Las entrevistas han aportado información valiosa relativa a la visión que los profesionales tienen sobre la ejecución penal.

En cuanto a la vertiente cuantitativa, se realiza una descripción, mediante análisis gráfico, de las diferentes variables por cada territorio y de las relaciones entre variables. Asimismo, se llevan a cabo análisis de la varianza (ANOVA) que determinan si las diferencias observadas son estadísticamente significativas. El nivel de confianza que se ha aplicado es del 95 %, de manera

¹² Véanse en el anexo D (volumen II) los guiones de entrevistas realizadas a jueces, fiscales, técnicos de asesoramiento y mediación y técnicos de medio abierto.

¹³ *IBM SPSS Statistics*.

que las afirmaciones expuestas tienen un margen de ser incorrectas de tan solo el 5 %. En todos los casos se ha hecho una prueba de honestidad de la diferencia (HSD de Tukey) para controlar los tamaños de los grupos. El análisis cuantitativo nos muestra las principales diferencias entre los territorios en relación con algunas características individuales y el nivel de riesgo de los jóvenes, los datos penales y reincidencia de los jóvenes y los datos relativos a la aplicación de los diferentes programas y, por último, nos da información sobre la evolución de determinados indicadores de la ejecución penal entre los años 2010 y 2013.

Los datos estadísticos secundarios, relativos a cuestiones de educación, salud, empleo y nivel socioeconómico, han sido explotados de forma limitada, ya que nos han faltado datos concretos en todos los ámbitos. Por tanto, esta explotación secundaria de datos se debe tomar con cautela.

4. Resultados

4.1. Características sociodemográficas de los niños y jóvenes entre 0 y 18 años y sus familias en Tarragona, Lleida y Girona

En este bloque presentamos una breve descripción y comparación de algunas características sociodemográficas relevantes relativas a los niños y jóvenes de 0 a 18 años de los territorios objeto de estudio (Tarragona —en algunos de los casos se facilitan datos separados para Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre—, Girona y Lleida). Los aspectos en que centraremos el análisis comparativo se enmarcan en los siguientes ámbitos: educación, familia, economía, desempleo y criminalidad.

La pretensión inicial era realizar esta descripción de los territorios y del entorno de los jóvenes focalizándonos en los años 2010 y 2013, ya que son los años en los que se ha centrado nuestro estudio: en 2010, respecto de los menores de entre 14 y 18 años atendidos desde Justicia Juvenil y, en 2013, cuando medimos su reincidencia. Finalmente, en algunos de los ítems de información no ha sido posible obtener los datos de estos años; por tanto, ofreceremos las de otros años cercanos. Hemos considerado que igualmente podríamos realizar una aproximación a la situación que estaban viviendo los jóvenes en los años objeto de este estudio.

4.1.1. Datos demográficos

En las tablas 1 y 2 se muestra el número de niños y jóvenes de 0 a 17 años (ambos incluidos) que estaban registrados en el padrón en Tarragona, Lleida y Girona en los años 2010 y 2013, respectivamente.

Tarragona	Lleida	Girona
151.373	76.758	141.399

Tabla 1: Población de 0 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2010

Fuente: IDESCAT

Tarragona	Lleida	Girona
154.526	78.964	146.917

Tabla 2: Población de 0 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2013

Fuente: IDESCAT

Se observa que en las tres provincias se incrementó la población infantil, hasta los 17 años, durante este periodo, y el aumento más destacable se produjo en Girona (3,9 %). En Tarragona este incremento supone el 2,08 % y en Lleida el 2,87 %.

En las tablas 3 y 4 se muestra el número de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años (en conjunto) por cada uno de los territorios en el año 2010 y 2013.

Tarragona	Lleida	Girona
30.281	13.233	28.479

Tabla 3: Población de 14 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2010

Fuente: IDESCAT

Tarragona	Lleida	Girona
30.249	13.129	29.050

Tabla 4: Población de 14 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2013

Fuente: IDESCAT

Se observa que en esta franja de edad, tanto en Tarragona como en Lleida se produjo un ligero descenso de población durante el periodo 2010-2013, mientras que en Girona se produjo un aumento del 2 %.

4.1.2. Situación educativa¹⁴

A continuación, se presentan las tasas de idoneidad de 4.º de ESO de los cursos 2012-13 y 2013-14 (figura 1), y las tasas de graduación de los cursos 2011-12 y 2012-13 (figura 2). La tasa de idoneidad nos indica la proporción de alumnos que están cursando 4.º de ESO en la edad que les corresponde (15 años). De forma complementaria, nos proporciona información sobre el número de alumnos y alumnas mayores de 15 años que se encuentran en este curso como resultado de posibles repeticiones o de una incorporación tardía al sistema educativo. Por su parte, la tasa de graduación nos indica la proporción de alumnos que obtienen el graduado de la ESO.

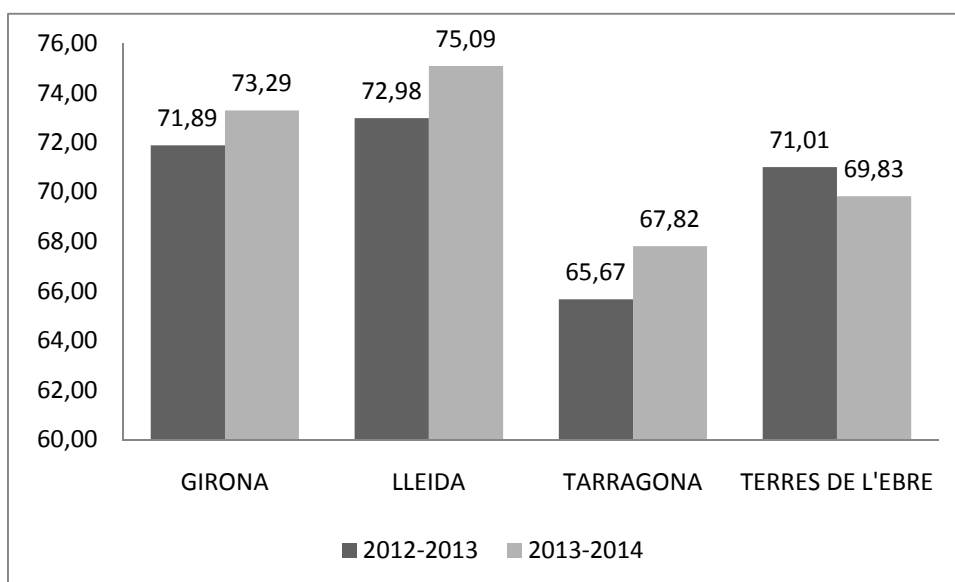


Figura 1. Tasa de idoneidad en 4.º de ESO. Curso 2012-2013 y 2013-2014.

Fuente: Departamento de Enseñanza

¹⁴ En las figuras 1, 2, 3, y 4 los datos de Tarragona se refieren únicamente a Camp de Tarragona.

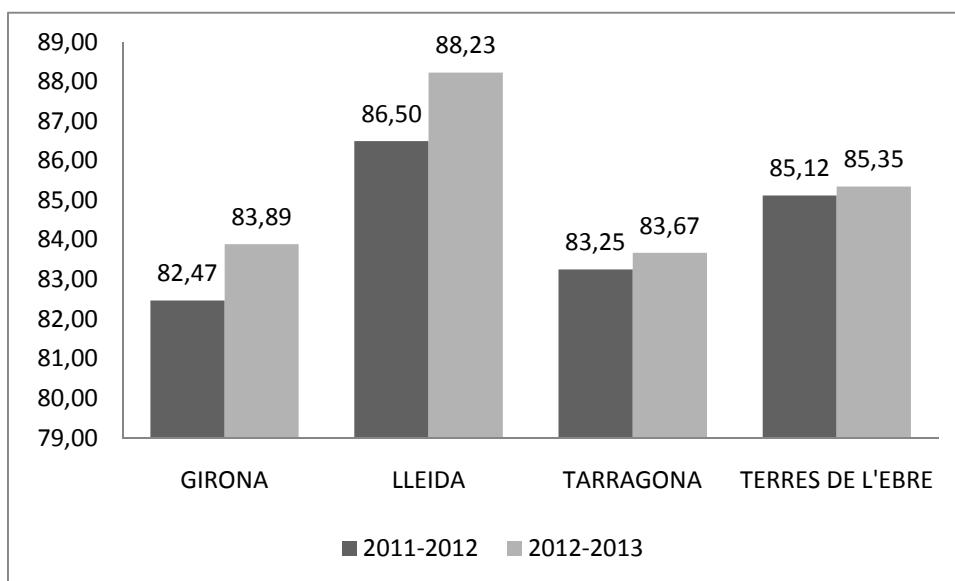


Figura 2. Tasa de graduación en 4.º de ESO. Curso 2011-2012 y 2012-2013.

Fuente: Departamento de Enseñanza

En la figura 1 podemos ver que, a pesar de que en todos los territorios (excepto en Terres de l'Ebre) el curso 2013-14 ha supuesto una mejora respecto del curso anterior, Camp de Tarragona se sitúa por debajo de Girona, Lleida y Terres de l'Ebre en cuanto a la idoneidad en 4.º de ESO. Lleida es el territorio con una tasa más elevada de jóvenes que cursan 4.º de ESO a la edad de 15 años, en ambos cursos.

La figura 2 nos muestra la tasa de graduación en 4.º de ESO, aspecto en el que se mantienen las diferencias entre los territorios: Lleida continúa situándose en primer lugar y Camp de Tarragona, a pesar de estar por debajo del resto de territorios, no se diferencia significativamente de la tasa alcanzada en Girona.

Otros datos que hemos considerado que se debían destacar son aquellos que muestran el porcentaje de alumnado que no sigue la vía ordinaria educativa y que es derivado a otros itinerarios, como por ejemplo los PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial).

En la figura 3 podemos ver el porcentaje de jóvenes de los territorios seleccionados que asistieron a un PCPI en el curso 2011-2012. Con los datos

mostrados, podemos ver que las diferencias son poco acusadas entre los territorios:

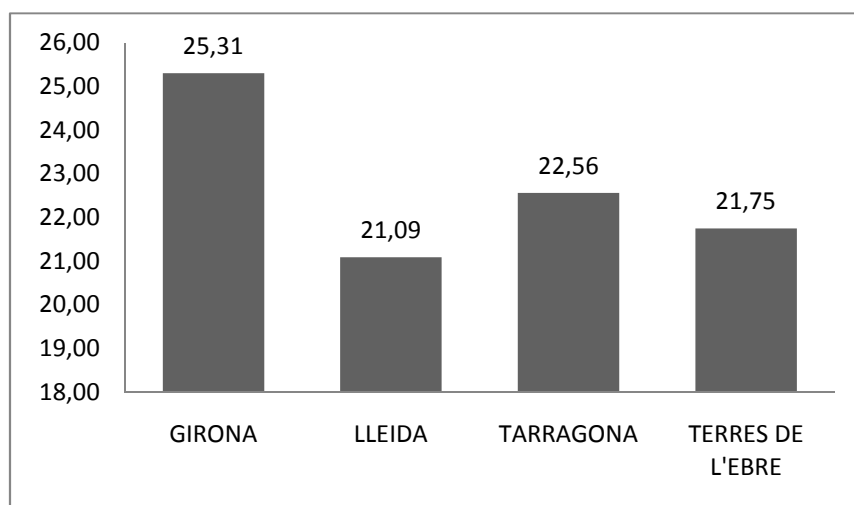
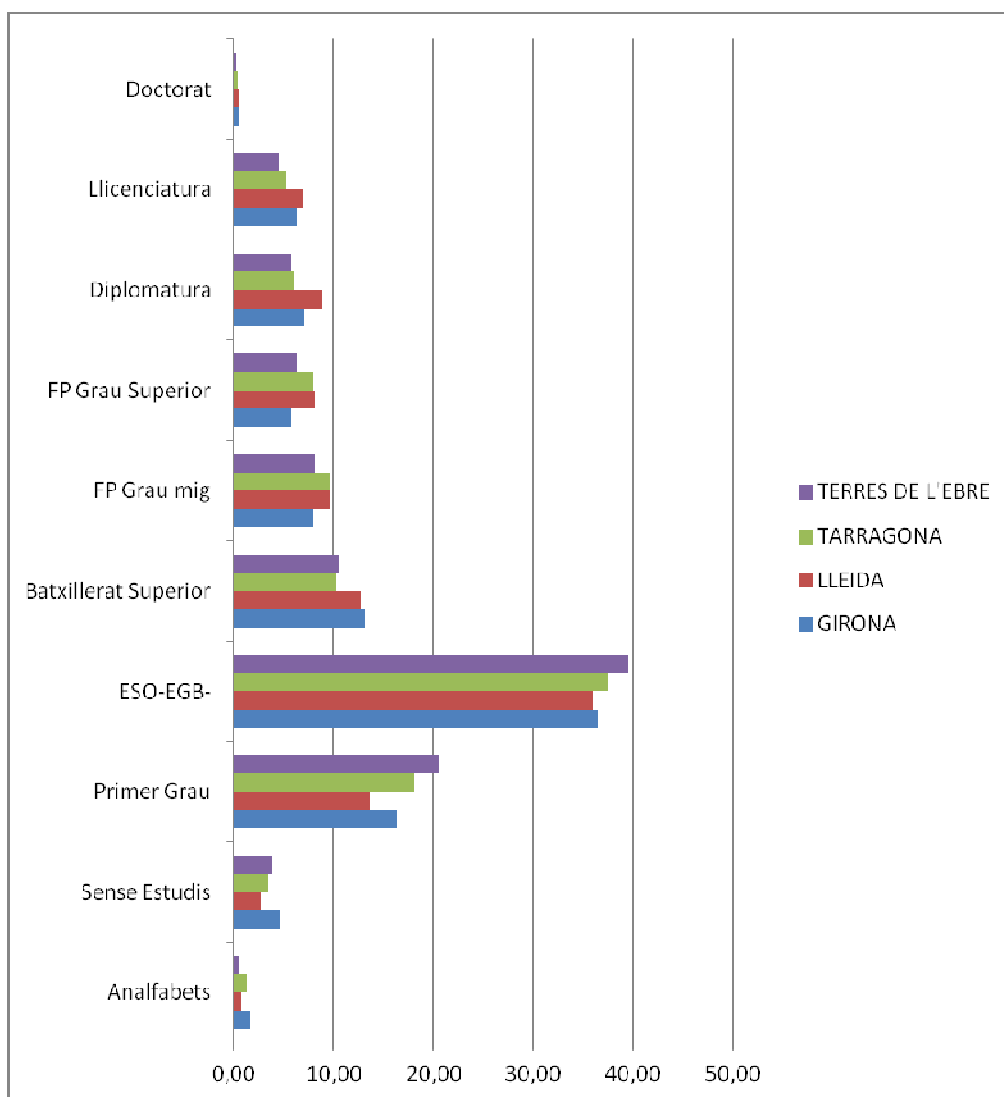


Figura 3. Porcentaje de alumnos matriculados en un PCPI. Curso 2011-2012.

Fuente: Departamento de Enseñanza

Por último, la figura 4 nos muestra el nivel formativo de las familias en los territorios seleccionados. La gráfica nos muestra que no hay diferencias sustanciales entre los territorios y pone de manifiesto que la mayor parte de la población se sitúa en el nivel formativo ESO-EGB.



adre. Curso

Fuente: Departamento de Enseñanza

4.1.3. Situación familiar

En este apartado, se muestran diferentes datos sobre la situación familiar de los niños y adolescentes de los territorios estudiados.

En la tabla 5 se muestra el número de niños y adolescentes que son atendidos por los Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia (EAIA), según datos del año 2013.

		Girona	Lleida	Tarragona
Sin propuesta de medida protectora	Derivado por estudio y en estudio	357	343	638
	Asesoramientos	88	58	105
Con propuesta de medida protectora	Seguimiento de una medida	592	471	966
TOTAL		1037	872	1709

Tabla 5: Número de niños y adolescentes atendidos por los Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Diciembre de 2013.

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia

Según el global de población indicada al inicio de este apartado, los porcentajes de menores (de 0 a 18 años) atendidos desde los EAIA son los siguientes:

- Tarragona: 1,10 %
- Lleida: 1,10 %
- Girona: 0,70 %

En la tabla 6 se muestran datos de los menores que están siendo tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) y cómo están distribuidos en función de la medida aplicada, según datos del 2013.

	Girona	Lleida	Tarragona
Acogida en familia	339	298	513
Acogida institucional	243	170	336
Expedientes asistenciales¹⁵	—	—	—
TOTAL	582	468	849

Tabla 6: Número de niños y adolescentes tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia según el tipo de medida.

¹⁵ El expediente asistencial tiene por objeto mantener determinadas medidas de tipo asistencial en los casos de niños o adolescentes que han alcanzado la mayoría de edad pero que necesitan apoyo asistencial de tipo social, económico o jurídico, ya sea porque hay un procedimiento de incapacitación en curso o por otra circunstancia.

Fuente: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia

Según el global de población indicada al inicio de este apartado, los porcentajes de menores (de 0 a 18 años) tutelados por la DGAIA son los siguientes:

- Tarragona: 0,54 %
- Lleida: 0,59 %
- Girona: 0,39 %

Vemos, pues, que no hay diferencias entre territorios con respecto al porcentaje de población infantil y juvenil atendida o tutelada por la Administración.

Por último, en la figura 5 se muestran los datos del número de menores que tienen un progenitor que recibe un PIRMI. No son datos porcentuales, pero Camp de Tarragona (en la figura 5 denominado «Tarragona») presenta aquí una clara diferencia respecto de los otros territorios: es la demarcación, junto con Terres de l'Ebre, que presenta un número de expedientes vigentes de PIRMI más bajo (aproximadamente 1.000, entre las dos demarcaciones) y, sin embargo, la provincia de Tarragona es la que tiene más menores entre 0 y 17 años (ambos incluidos), según los datos de 2013 que se exponen en el apartado 4.1.1.

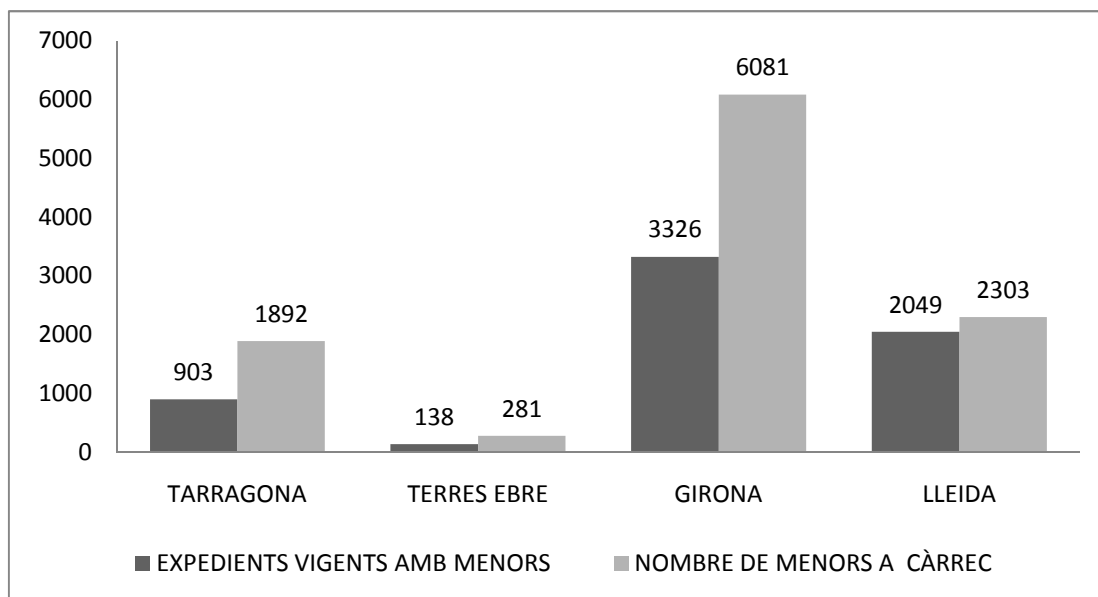


Figura 5. Número de menores de los cuales uno de los progenitores recibe un PIRMI. Año 2014.

Fuente: Departamento de Empresa y Empleo.

4.1.4. Situación económica

En este apartado, se muestra la situación económica que viven los menores, tanto en el ámbito familiar como en su entorno social más cercano.

En la figura 6 podemos ver cuál es la renta anual media por persona, distribuida por provincias, en el año 2011:

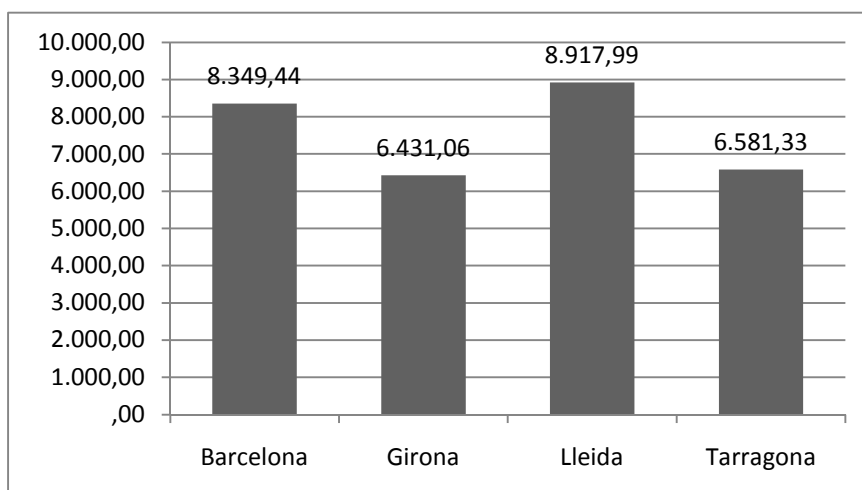


Figura 6. Renta anual media neta por persona. Provincias de Cataluña 2011.

Fuente: Encuesta de condiciones de vida y hábitos de la población 2011.

Se observa que Tarragona y Girona están claramente por debajo del nivel de renta de Lleida.

La figura 7 muestra la tasa de riesgo de pobreza por provincia en el año 2011. Se puede comprobar que Tarragona destaca por el elevado índice de riesgo de pobreza, siendo casi el triple que el índice de pobreza de Lleida.

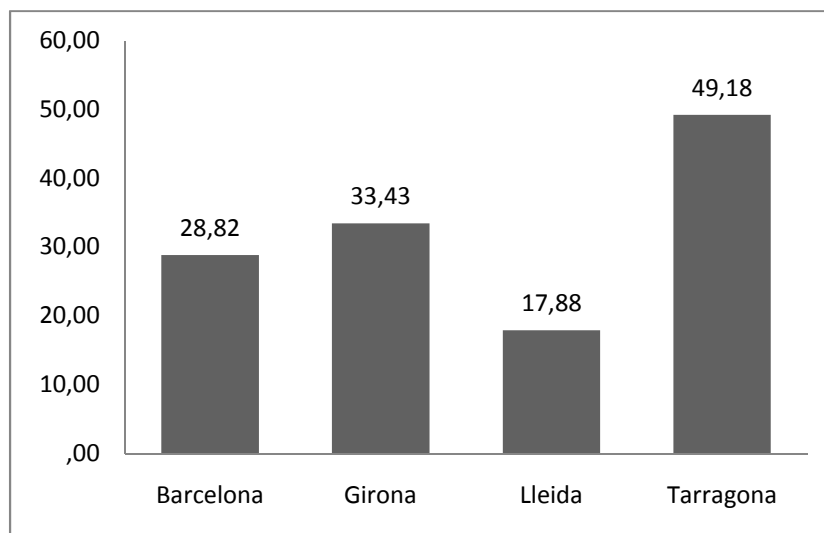


Figura 7. Porcentaje de riesgo de pobreza. Provincias de Cataluña 2011.

Fuente: Encuesta de condiciones de vida y hábitos de la población 2011.

4.1.5. Datos de desempleo de los territorios

En la figura 8 aparecen los datos de desempleo de los años 2010 y 2013. No son datos de desempleo juvenil, sino de la población en general, pero nos aproximan a la situación que viven muchos niños y jóvenes en sus hogares. Si bien el desempleo se ha mantenido bastante estable en Lleida, se observa que en Tarragona y Girona ha aumentado 5 o más puntos porcentuales. De nuevo, destaca Tarragona como la demarcación con más desempleo, llegando casi al 30 % durante el primer trimestre de 2013 y donde es más marcado el incremento respecto del 2010.

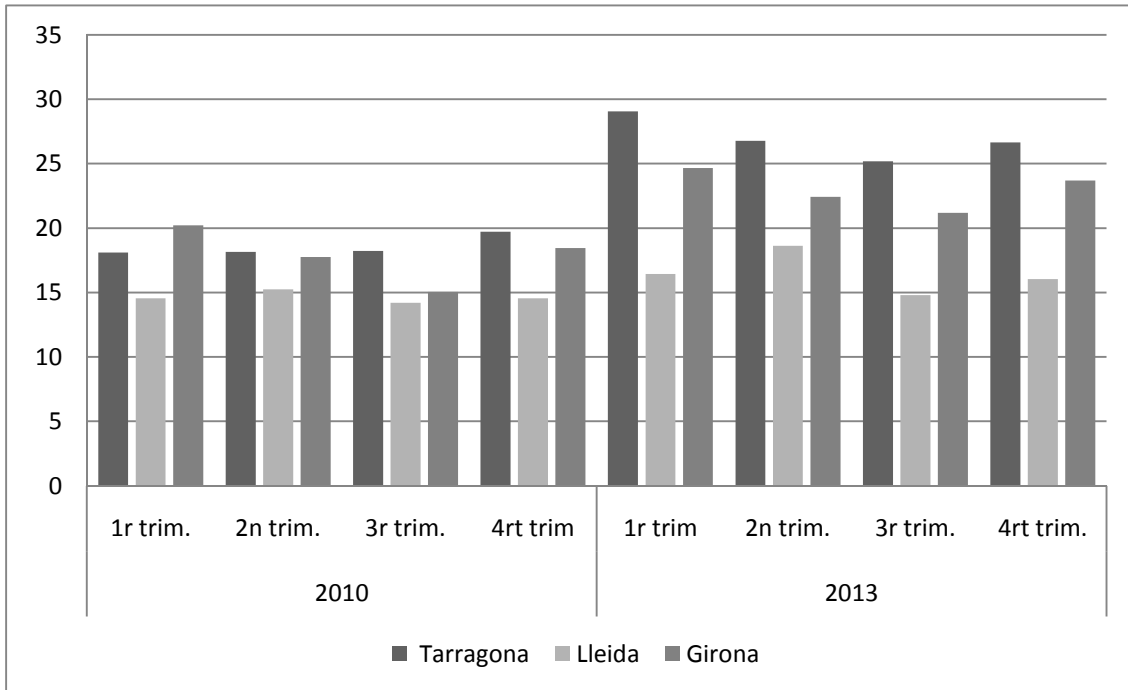


Figura 8. Porcentaje de desempleo en las demarcaciones de Tarragona, Lleida y Girona. Años 2010 y 2013.

Fuente: INE

4.1.6. Datos relativos a la criminalidad juvenil

En las tablas 7 y 8 se presentan el número de jóvenes, entre 14 y 17 años (ambos incluidos), desagregado por edades y por región policial, en los años 2010 y 2013, respectivamente. Se trata de todos los jóvenes empadronados en el territorio. Obsérvese que el territorio de Tarragona está conformado por dos regiones policiales: Camp de Tarragona (RPCT) y Terres de l'Ebre (RPTE). Las otras dos regiones policiales son Girona (RPG) y Lleida o Poniente (RPP). Se observa que Tarragona es la demarcación con más habitantes que se encuentran en esta franja de edad, casi el doble que Lleida, pero a poca distancia de Girona.

2010			
EDAD	TARRAGONA (RPCT + RPTE)	GIRONA (RPG)	LLEIDA (RPP)
14 años	7.487	6.922	3.872
15 años	7.504	7.121	3.856
16 años	7.445	7.058	3.992
17 años	7.845	7.378	4.104
TOTAL	30.281	28.479	13.233
2010			
REGIÓN	EDAD	Total	
RP Camp de Tarragona	14 años	5.766	
	15 años	5.813	
	16 años	5.837	
	17 años	6.047	
RP Camp de Tarragona Total		23.463	
RP Terres de l'Ebre	14 años	1.721	
	15 años	1.691	
	16 años	1.608	
	17 años	1.798	
RP Terres de l'Ebre Total		6.818	
Total general		30.281	

Tabla 7. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años en cada región policial en el año 2010.

Fuente: Mossos d'Esquadra

2013			
EDAD	TARRAGONA (RPCT + RPTE)	GIRONA (RPG)	LLEIDA (RPP)
14 años	7.720	7.372	3.907
15 años	7.670	7.369	3.926
16 años	7.422	7.246	3.834
17 años	7.437	7.063	3.916

TOTAL	30.249	29.050	13.129
2013			
REGIÓN		EDAD	Total
RP Camp de Tarragona		14 años	5.997
		15 años	5.848
		16 años	5.823
		17 años	5.715
RP Camp de Tarragona Total			23.383
RP Terres de l'Ebre		14 años	1.723
		15 años	1.822
		16 años	1.599
		17 años	1.722
RP Terres de l'Ebre Total			6.866
Total general			30.249

Tabla 8. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años en cada región policial en el año 2013.

Fuente: Mossos d'Esquadra

En las tablas 9 y 10 se presentan el número y el porcentaje de jóvenes, entre 14 y 17 años (ambos incluidos) con rol definido en cada región policial, en los años 2010 y 2013.

Rol detenido, denunciado, imputado en juicio rápido				
REGIÓN	2010	%	2013	%
RPP	508	3,84	456	3,47
RPCT	1.113	4,74	1.091	4,67
RPTE	259	3,80	205	2,99
RPG	1.414	4,97	1.167	4,02

Tabla 9. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años detenidos, denunciados e imputados en los años 2010 y 2013.

Fuente: Mossos d'Esquadra

De acuerdo con los datos anteriores y calculando el porcentaje de jóvenes con el rol «detenidos/denunciados/imputados» para el conjunto de la provincia de Tarragona, vemos que representan el 4,53 % sobre la población de jóvenes de 14 a 17 años (ambos incluidos) de este territorio en el año 2010, y el 4,28 % en el año 2013. Por tanto, el territorio con un porcentaje más alto de jóvenes con ese rol en 2010 es Girona. En 2013, en todos los territorios se produce una ligera disminución del número de jóvenes con ese rol, pero en ese año Tarragona se sitúa a la cabeza, por encima de Girona, que se queda con un 4,02 %

Rol detenido, imputado en juicio rápido				
REGIÓN	2010	%	2013	%
RPP	127	0,96	79	0,60
RPCT	337	1,44	288	1,23
RPTE	57	0,84	30	0,44
RPG	327	1,15	287	0,99

Tabla 10. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años detenidos e imputados en los años 2010 y 2013.

Fuente: Mossos d'Esquadra

De acuerdo con los datos anteriores y calculando el porcentaje de jóvenes con el rol «detenidos/imputados en juicio rápido» para el conjunto de la provincia de Tarragona, vemos que representan el 1,3 % sobre la población de jóvenes de 14 a 17 años (ambos incluidos) de este territorio en el año 2010, y el 1,05 % en el año 2013. Esta vez se observa que es Tarragona el territorio con una proporción mayor de jóvenes con ese rol, y se constata también un ligero descenso en el número de jóvenes con ese rol en el año 2013 en todos los territorios.

4.2. Características personales y perfil de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil.

4.2.1. Relativas a aspectos individuales

4.2.1.1. Sexo

Se ha observado que no hay diferencias significativas entre territorios en relación con la distribución por sexo de los jóvenes encausados en el año 2010 (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A, vol. II).

En la figura 9 se muestra el porcentaje de chicos y chicas en cada uno de los territorios.

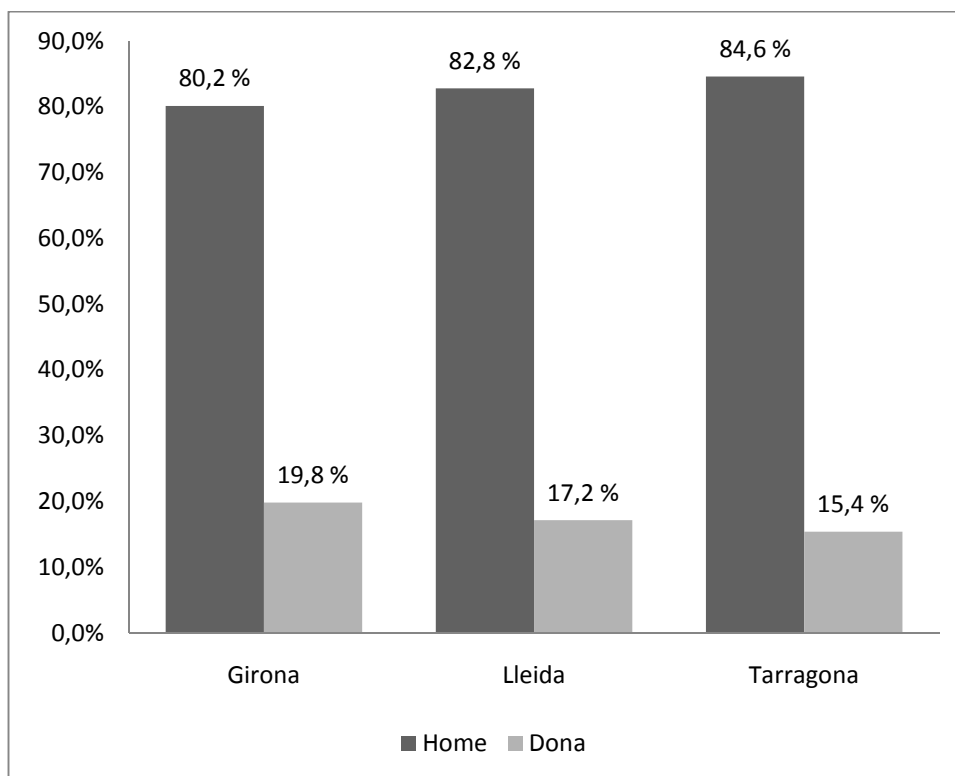


Figura 9. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según el sexo, dentro de cada provincia.

En todos los territorios, el predominio de los jóvenes de sexo masculino es claro. En ninguno de los 3 territorios, las chicas llegan a una representación del 20 %, aunque en Girona se acercan, ya que es la provincia donde tienen mayor representación.

Si desagregamos los datos de los dos territorios de Justicia Juvenil que forman parte de la provincia de Tarragona, vemos que en Camp de Tarragona, de los 378 jóvenes que finalizaron una CB en el año 2010, 319 son chicos (el

84,4 %) y 59 son chicas (15,6 %). En Terres de l'Ebre, de los 71 jóvenes, el 85,9 % son chicos y el resto son chicas.

4.2.1.2. Edad

Sí se han observado diferencias significativas entre territorios respecto de la edad de los jóvenes encausados (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Tarragona muestra, de forma significativa, jóvenes mayores (15,85 años) respecto de las otras dos provincias (15,68 para Girona y 15,73 para Lleida). Las diferencias entre Tarragona y Lleida, así como entre Girona y Lleida, no son significativas. Esto quiere decir que, de acuerdo con la edad del joven, Tarragona tiene chicos mayores que Girona y, a su vez, de una edad similar a los de Lleida.

En la figura 10 se presentan los porcentajes de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años por cada uno de los territorios. Estas son las edades de los jóvenes en el momento de cometer el hecho principal que aparece en la CB.

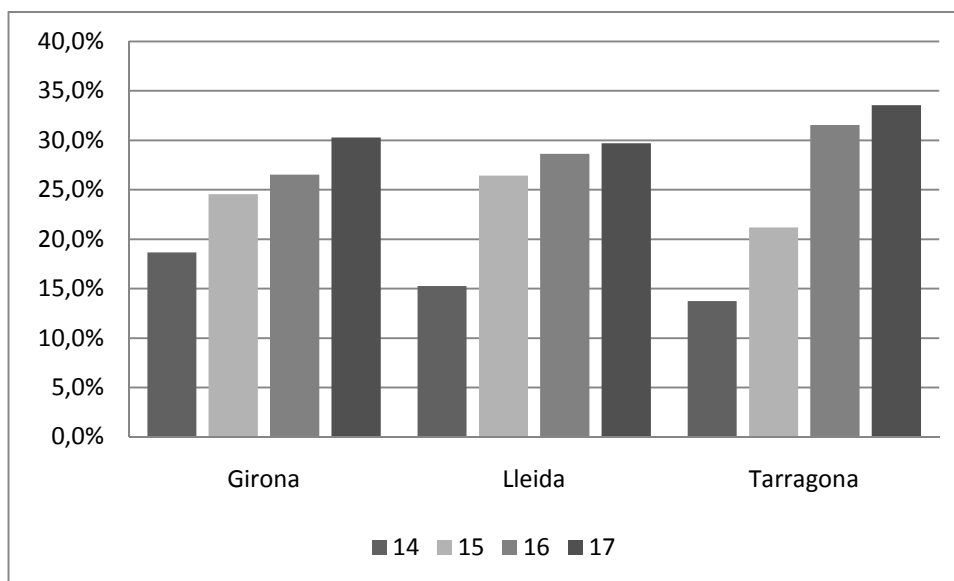


Figura 10. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la edad, dentro de cada provincia. Año 2010.

Se observa que en Girona y Lleida la distribución por edades es más homogénea que en Tarragona, donde hay mayor diferencia entre el porcentaje de jóvenes de las edades inferiores y el porcentaje de jóvenes que se sitúan en las edades superiores. Sin embargo, en todos los territorios hay un porcentaje más elevado de jóvenes de 16 y 17 años.

En la tabla 11 aparecen los datos de los dos territorios de Justicia Juvenil que configuran la provincia de Tarragona.

Edad	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
14 años	12,8 %	18,84 %
15 años	20,26 %	26,08 %
16 años	32,53 %	26,08 %
17 años	34,4 %	28,98 %

Tabla 11: Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la edad, en los territorios de Justicia Juvenil de Tarragona. Año 2010.

4.2.1.3. Nacionalidad (español/extranjero)

Respecto de si existen diferencias territoriales en relación con la nacionalidad del joven infractor, hemos podido observar que no hay diferencias significativas entre las demarcaciones (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Atendiendo al criterio nacionalidad, distinguimos entre los jóvenes que tienen nacionalidad española y los que no la tienen. En la figura 11 se presentan los porcentajes de jóvenes españoles y extranjeros dentro de cada una de las provincias.

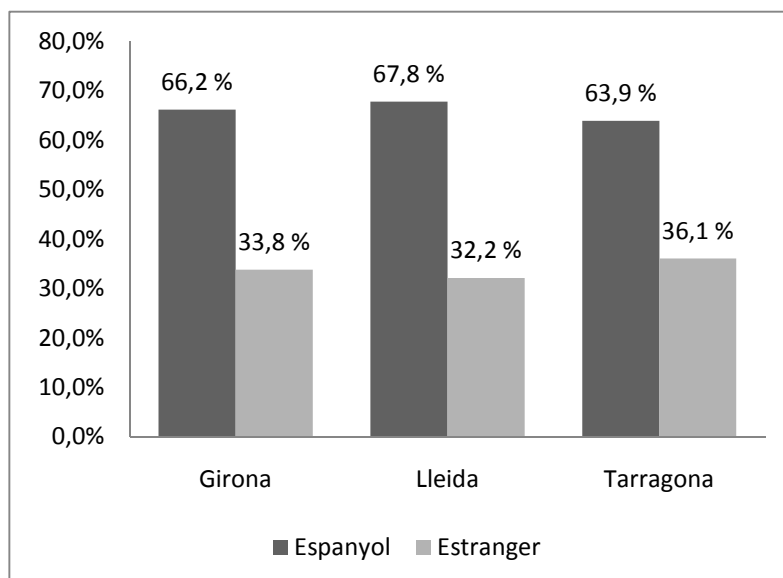


Figura 11. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la nacionalidad, dentro de cada provincia. Año 2010.

Podemos observar que la distribución entre jóvenes infractores españoles y jóvenes infractores extranjeros es muy similar en los 3 territorios analizados. Entre el 63 % y el 68 % de la población encausada es de nacionalidad española. Esto supone que dos de cada tres infractores son españoles. El territorio donde la representación extranjera es mayor es Tarragona (36,1 %), si bien las diferencias con el resto no son significativas, como ya se ha dicho.

Si presentamos de forma desagregada los datos de los dos territorios de Justicia Juvenil que configuran la provincia de Tarragona, podemos observar que Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre no difieren en cuanto a la distribución entre jóvenes de nacionalidad española (64 % y 63,4 %, respectivamente) y jóvenes extranjeros (36 % y 36,6 %, respectivamente).

4.2.1.4. Área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros

Respecto de si existen diferencias territoriales en relación con la zona geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros, hemos podido observar que aquí tampoco hay diferencias significativas entre los territorios (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A). No obstante, esto puede deberse a que los territorios no presentan distribuciones homólogas en cuanto a este aspecto, tal y como podemos observar a continuación.

En la figura 12 se presenta la distribución de los jóvenes extranjeros según el criterio geográfico, es decir, la zona geográfica de la que proceden: Unión Europea (sin contemplar España), resto de Europa, Magreb, resto de África, Centroamérica y Suramérica y Asia.

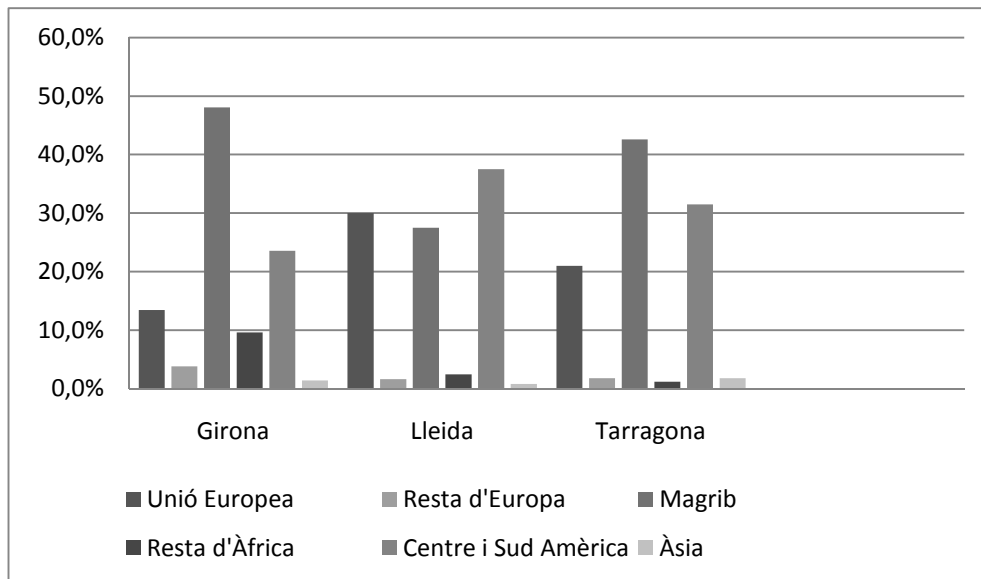


Figura 12. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según las áreas geográficas de procedencia, dentro de cada territorio. Año 2010.

Vemos que la distribución por área geográfica de procedencia de los menores extranjeros varía en cada territorio, si bien ya se ha dicho que de manera no significativa. Mientras que en Girona y Tarragona la gran mayoría de menores extranjeros provienen del Magreb, en Lleida destacan los que provienen de Centroamérica y Suramérica. En todos los territorios la representación de menores encausados procedentes de Asia es insignificante (recordemos que en el apartado 3.1. se ha dicho que en el conjunto de los tres territorios solo había encausados 7 jóvenes asiáticos en el año 2010).

En la tabla 12 aparecen los datos de los dos territorios de Justicia Juvenil que configuran la provincia de Tarragona. Algunas áreas no se han tenido en cuenta debido al irrelevante número de casos y, por esa razón, los porcentajes dentro de cada territorio no suman exactamente 100.

Área geográfica de procedencia	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
Unión Europea	18,38 %	34 %
Magreb	44,85 %	30 %
Centroamérica y Suramérica	31,61 %	30 %

Tabla 12: Distribución porcentual de los jóvenes extranjeros encausados, según el área de procedencia, dentro de los territorios de Justicia Juvenil de Tarragona. Año 2010.

4.2.2. El perfil de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil

La información que aparece en este apartado se refiere únicamente a los jóvenes a los que se le aplicó el SAVRY (*Structured Assessment of Violence Risk in Youth*). Como ya se ha dicho en el apartado 3.2., donde se explicitan las variables de estudio, este instrumento solo se aplicó a 248 jóvenes (el 17,3 % de la población de jóvenes que habían finalizado una causa penal en Justicia Juvenil, en el año 2010). Conviene tener en cuenta que se trata de los jóvenes potencialmente más conflictivos y que tienen una medida o programa de libertad vigilada o de internamiento en centro. Concretamente, de estos 248 jóvenes, el 69,4 % tienen libertad vigilada y el resto una medida de internamiento. Por lo tanto, las conclusiones que podremos extraer en este apartado 4.2.2. no se pueden extrapolar a toda la población atendida en Justicia Juvenil, sino que solo nos estaremos refiriendo a estos 248 jóvenes que han cometido los hechos más violentos. De estos jóvenes, 99 son de Girona, 70 de Lleida y 79 de Tarragona. De acuerdo con el número de jóvenes que tenían una causa penal finalizada en el año 2010, en Justicia Juvenil, en cada uno de los territorios (véase apartado 3.1.), esto supone que en Girona se le realizó un SAVRY al 16,09 % de los jóvenes, en Lleida al 18,7 % y en Tarragona al 17,5 %.

Para la obtención de los resultado de este apartado 4.2.2. se ha realizado un análisis de la varianza (ANOVA). Esta prueba, partiendo de la premisa de que las poblaciones de los tres territorios son homólogas y, por tanto, estadísticamente iguales, determina si las medias obtenidas son estadísticamente iguales o no. Tal y como se dice en el apartado 3.4., sobre el análisis de datos, el nivel de confianza que se ha aplicado es del 95 %, de manera que las afirmaciones expuestas tienen un margen de ser incorrectas de tan solo el 5 %. Por otro lado, en los factores del SAVRY que se ven afectados

por la variable territorio se ha hecho una prueba de honestidad de la diferencia (HSD de Tukey) para controlar los tamaños de las muestras.

El SAVRY es una guía creada para la valoración del riesgo futuro de la violencia y la delincuencia no violenta que tiene como finalidad la gestión de este riesgo en jóvenes de 12 a 18 años (Borum et al., 2006). El SAVRY evalúa un total de 24 ítems de riesgo y 6 de protección. La versión de la Generalitat incorpora, además, 5 factores adicionales que son la actitud hacia el delito, la inteligencia, el locus de control, el mantenimiento de vínculos con el entorno y la pareja. Los factores de riesgo se puntúan como altos, moderados o bajos, siendo los valores asignados 1, 2 o 3, respectivamente. Los valores de protección se consideran ausentes o presentes, con valores de 1 y 2 respectivamente. Los factores adicionales se puntúan en una escala Likert de 1 a 5, en la que 1 es el menos prosocial y 5 el más prosocial. La inteligencia, que es algo dicotómico (sí/no en función de si se ha evaluado o no), se ha excluido del análisis estadístico.

Además de estas variables, que analizaremos una por una, veremos el riesgo global de actividad delictiva, el riesgo de delitos violentos, el riesgo de conducta violenta en centros y el riesgo por permisos o salidas del centro. Estas cuatro variables, que conforman el resumen del riesgo, se puntúan con valores de 1 a 3, en el que 1 es alto, 2 moderado y 3 bajo. Como habrá observado el lector en la descripción de las variables, a mayor puntuación, más leve es el riesgo del joven.

Para un análisis más detallado, se pueden consultar las tablas B1, B2 y B3 del anexo B.

4.2.2.1. Factores históricos

En cuanto al conjunto de los factores históricos, podemos observar que los tres territorios solo se diferencian significativamente en tres factores: violencia previa, fracaso de intervenciones anteriores y delincuencia de los padres o cuidadores.

Respecto de la violencia previa, destaca Lleida (2,16), que presenta una población de menor riesgo que Tarragona (1,90) y significativamente menor que Girona (1,87). En cuanto al fracaso de las intervenciones previas, tanto Lleida (2,69) como Girona (2,60) presentan una población de menor riesgo que Tarragona (2,42). En relación con la delincuencia de los padres o cuidadores, es Girona (2,72) la que tiene una población de menor riesgo que Tarragona (2,44) y Lleida (2,44).

Por tanto, parece que en aquellos factores en los que Tarragona se diferencia del resto del territorio lo hace mostrando un mayor riesgo. Aunque en ningún factor Tarragona presenta perfil propio, ya que está al mismo nivel que Lleida con respecto a la delincuencia de los padres y al mismo nivel que Girona con respecto a la violencia previa y al fracaso de las intervenciones previas.

4.2.2.2. Factores sociales/contextuales

Los factores sociales/contextuales muestran un comportamiento diferenciado entre las demarcaciones en cinco de los seis factores: delincuencia del grupo de iguales, estrés experimentado, habilidades educativas de los padres, falta de apoyo de otros adultos y entorno marginal.

En cuanto a la delincuencia del grupo de iguales, Tarragona (2,09) tiene un mayor riesgo que Lleida (2,23) y significativamente mayor que Girona (2,48).

En relación con el estrés experimentado, de nuevo Tarragona (2,09) presenta un mayor riesgo que Girona (2,31) y Lleida (2,37). Sobre las habilidades educativas de los padres, Tarragona (1,72) también destaca por tener mayor riesgo que Lleida (2,01) y Girona (2,13). No obstante, la falta de apoyo es menor en Tarragona (2,11) que en Lleida (2,31) y Girona (2,57). Por último, respecto del entorno marginal, y siguiendo la misma tendencia, Tarragona (2,39) presenta mayor riesgo que Lleida (2,64) y Girona (2,71).

Aunque Tarragona tiene un perfil de mayor riesgo en cinco de los seis factores, no siempre tiene un perfil propio. Tanto en la delincuencia del grupo de iguales como en la falta de apoyo social que tiene el joven y el entorno

marginal en el que vive, el riesgo en Tarragona es similar al de Lleida, si bien es diferente del de Girona, que es significativamente menor. Lo mismo ocurre respecto del estrés experimentado, si bien ahora es Lleida la que es diferente de Tarragona, a la vez que la capital del Camp es equiparable a Girona. En cuanto a las habilidades educativas de los padres, Tarragona sí que presenta un perfil propio y de mayor riesgo que el resto de las demarcaciones objeto de estudio.

4.2.2.3. Factores individuales

En relación con los factores individuales, solo en un factor hay diferencias significativas entre los territorios: manejo del enfado. Así pues, Tarragona (2,18) presenta un mayor riesgo que Lleida (2,37) y Girona (2,43). Aunque las diferencias entre Lleida y Tarragona no son significativas. Así pues, Girona destaca de nuevo por tener menor riesgo en sus factores.

4.2.2.4. Factores adicionales

Según se desprende del análisis de los factores adicionales, solo hay diferencias entre los territorios con respecto a los vínculos con el entorno. No obstante, estas diferencias no son significativas cuando se controla el tamaño de la muestra. Aun así, Tarragona (2,99) presenta una puntuación muy parecida a la de Lleida (2,96), pero menor que la de Girona (3,54). Y, por tanto, se observa que Girona vuelve a destacar por presentar un menor riesgo, aunque de forma no significativa cuando se controla la variable volumen de la muestra.

4.2.2.5. Factores de protección

En relación con los factores de protección, solo en el factor perseverancia hay una diferencia significativa entre las tres demarcaciones. En este caso, Tarragona (1,57) tiene este factor en su muestra de forma similar a la presencia que hay en Girona (1,45). Y, a su vez, Tarragona presenta, con diferencia, una mayor protección de este factor que Lleida (1,33).

4.2.2.6. Resumen de riesgo

En cuanto a la valoración del riesgo, solo en la valoración de riesgo global hay diferencias entre las tres demarcaciones. Así pues, Tarragona (2,19) presenta una valoración de riesgo global mayor que Lleida (2,27) y significativamente mayor que Girona (2,43).

En definitiva, a modo de resumen, podemos afirmar lo siguiente: en relación con los factores que configuran el perfil de riesgo, Tarragona se diferencia significativamente en solitario en el factor de habilidades educativas de los padres, que son notablemente inferiores al nivel que presentan el resto de territorios. Girona tampoco presenta un perfil propio, ya que solo tiene un factor en el que destaca respecto de Lleida y Tarragona: la delincuencia de los padres, que es significativamente menor. Por su parte, Lleida no destaca en solitario en ningún factor.

Sin embargo, es cierto que Tarragona destaca por presentar un nivel de riesgo significativamente mayor, al menos en uno de los territorios, en varias ocasiones: el fracaso de las intervenciones previas, la delincuencia de los padres, la delincuencia del grupo de iguales, la estrés experimentado, la falta de apoyo, el entorno marginal y el manejo del enfado. Por otro lado, hay que decir que Tarragona ha mostrado una mayor presencia del factor de protección perseverancia.

Así pues, se puede afirmar que los jóvenes que son evaluados con el SAVRY en Tarragona tienen unas características históricas, sociales y personales que, en muchas ocasiones, son más desfavorables que en otros territorios. Diferencias que, a veces, son lo suficientemente relevantes como para ser significativas.

A fin de ilustrar de forma visual el resumen de riesgo, presentamos a continuación las gráficas donde aparece la distribución porcentual de los niveles de riesgo, dentro de cada territorio, referentes a los siguientes ítems: a) riesgo global de actividad delictiva, b) riesgo de conducta violenta, c) riesgo de

conducta violenta en centros y d) riesgo de conducta violenta en las salidas/permisos.

a) Riesgo global de conducta delictiva

En la figura 13, se muestra el porcentaje de jóvenes, dentro de cada territorio, que presenta un nivel alto, moderado o bajo de riesgo de desarrollar conducta delictiva.

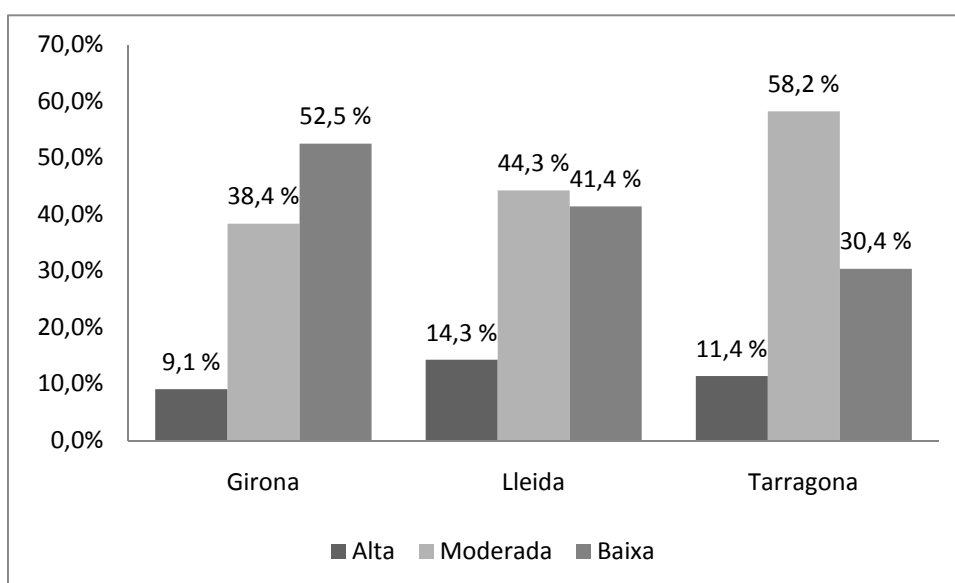


Figura 13. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según el nivel de riesgo global de conducta delictiva, dentro de cada provincia. Año 2010.

Se observa claramente que el conjunto de jóvenes de Tarragona a los que se ha aplicado el SAVRY presentan un nivel de riesgo moderado de conducta delictiva superior al de los otros territorios, mientras que el nivel de riesgo bajo es claramente inferior al que presentan los jóvenes de Girona y Lleida. Si sumamos los porcentajes de riesgo alto y riesgo moderado de los jóvenes de Tarragona, obtenemos un porcentaje del 69,6 %, muy superior a la suma resultante en Girona y Lleida.

b) Riesgo global de conducta delictiva según la nacionalidad (español/extranjero)

Si medimos el riesgo global de presentar conducta delictiva teniendo en cuenta la nacionalidad del joven encausado, obtenemos los resultados que se muestran en la tabla 13:

			Alto	Moderado	Bajo	TOTAL
Girona	Español	N	3	22	31	56
		%	5,4 %	39,3 %	55,4 %	100,0 %
	Extranjero	N	6	16	21	43
		%	14,0 %	37,2 %	48,8 %	100,0 %
Lleida	Español	N	8	25	19	52
		%	15,4 %	48,1 %	36,5 %	100,0 %
	Extranjero	N	2	6	10	18
		%	11,1 %	33,3 %	55,6 %	100,0 %
Tarragona	Español	N	5	32	16	53
		%	9,4 %	60,4 %	30,2 %	100,0 %
	Extranjero	N	4	14	8	26
		%	15,4 %	53,8 %	30,8 %	100,0 %

Tabla 13: Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta delictiva, según la nacionalidad del joven encausado, dentro de cada provincia. Año 2010.

Si nos fijamos en Tarragona que, como hemos dicho anteriormente, presenta un porcentaje más alto de jóvenes con un nivel de riesgo moderado, la distribución de este nivel de riesgo entre los españoles y los extranjeros es la siguiente: alrededor del 60 % de los jóvenes de nacionalidad española y aproximadamente el 53 % de los jóvenes extranjeros. Si nos fijamos en los jóvenes que presentan un nivel de riesgo alto, vemos que tanto en Girona como en Tarragona hay un mayor porcentaje de jóvenes extranjeros que de españoles con este riesgo alto —el 14 % y el 15,4 %, respectivamente— mientras que en Lleida pasa lo contrario, si bien en este territorio las diferencias entre unos y otros no son tan marcadas. Centrándonos de nuevo en Tarragona, donde el porcentaje de jóvenes que presentan nivel bajo es inferior en comparación con los otros territorios, se observa que no hay diferencias en cuanto a la distribución entre españoles y extranjeros.

c) Riesgo global de conducta delictiva según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros

Si medimos el riesgo global de presentar conducta delictiva teniendo en cuenta el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros, obtenemos los siguientes resultados, que aparecen en la tabla 14:

			Alta	Moderada	Baja	TOTAL	
Girona	Unión Europea	N	1	1	2	4	
		%	25,0 %	25,0 %	50,0 %	100,0 %	
	Resto de Europa	N	0	2	0	2	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Magreb	N	5	6	7	18	
		%	27,8 %	33,3 %	38,9 %	100,0 %	
	Resto de África	N	0	0	3	3	
		%	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %	
	Centroamérica y Suramérica	N	0	7	9	16	
		%	0,0 %	43,8 %	56,3 %	100,0 %	
	Lleida	Unión Europea	N	0	2	4	6
			%	0,0 %	33,3 %	66,7 %	100,0 %
Magreb		N	0	1	0	1	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
Centroamérica y Suramérica		N	2	3	6	11	
		%	18,2 %	27,3 %	54,5 %	100,0 %	
Tarragona	Unión Europea	N	0	3	2	5	
		%	0,0 %	60,0 %	40,0 %	100,0 %	
	Magreb	N	1	6	4	11	
		%	9,1 %	54,5 %	36,4 %	100,0 %	
	Centroamérica y Suramérica	N	3	4	2	9	
		%	33,3 %	44,4 %	22,2 %	100,0 %	
				Alta	Moderada	Baja	TOTAL
	Asia	N	0	1	0	1	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	

Tabla 14: Distribución porcentual del riesgo de conducta delictiva, según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros encausados, dentro de cada territorio. Año 2010.

Si nos fijamos en Girona, donde los jóvenes procedentes del Magreb y de Centroamérica y Suramérica predominan entre los extranjeros, observamos que más de una cuarta parte de los jóvenes magrebíes presentan un riesgo alto de conducta delictiva, mientras que los americanos se distribuyen entre los riesgos moderado y, preferentemente, bajo.

En cuanto a Lleida, donde los jóvenes procedentes de Centroamérica y Suramérica son mayoritarios entre los extranjeros, estos se reparten entre los tres niveles de riesgo, situándose el 54,5 % en el nivel bajo y el 18,2 % en el nivel alto. Los jóvenes de la Unión Europea se sitúan mayoritariamente en el nivel de riesgo bajo, mientras que los magrebíes se sitúan todos en la franja de riesgo moderado.

En Tarragona, con un claro predominio de los jóvenes magrebíes, observamos que más de la mitad presentan riesgo moderado y solo un 9,1 % presenta riesgo alto. En cambio destacan los jóvenes de la Unión Europea, con un 60 % de riesgo moderado, y los de Centroamérica y Suramérica, con un 33,3 % de riesgo alto.

d) Riesgo global de actividad delictiva según el programa principal de la CB

En este punto nos referiremos al nivel de riesgo global de actividad delictiva que presentan los jóvenes a los que se ha aplicado el SAVRY, dependiendo de cuál sea el programa principal de su CB. Si bien en la tabla 15 exponemos todos los resultados, centraremos nuestros comentarios solamente en los programas donde mayoritariamente se aplica el SAVRY: Libertad vigilada e internamiento en centro.

			Alta	Moderada	Baja	TOTAL
Girona	Asesoramiento técnico menores	N	1	0	0	1
		%	100,0 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %
	Mediación y reparación de menores	N	0	0	1	1
		%	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %
	Libertad vigilada	N	4	25	48	77
		%	5,2 %	32,5 %	62,3 %	100,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	N	0	2	1	3
		%	0,0 %	66,7 %	33,3 %	100,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	N	0	2	2	4
		%	0,0 %	50,0 %	50,0 %	100,0 %
Régimen de internamiento en libertad vigilada	N	0	1	0	1	
	%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
Permanencia de fin de semana en centro	N	0	2	0	2	
	%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
Internamiento en centro	N	4	6	0	10	

		%	40,0 %	60,0 %	0,0 %	100,0 %	
Lleida	Asesoramiento técnico menores	N	2	1	0	3	
		%	66,7 %	33,3 %	0,0 %	100,0 %	
	Mediación y reparación de menores	N	1	0	1	2	
		%	50,0 %	0,0 %	50,0 %	100,0 %	
	Libertad vigilada cautelar	N	0	0	1	1	
		%	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %	
	Libertad vigilada	N	4	20	25	49	
		%	8,2 %	40,8 %	51,0 %	100,0 %	
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	N	1	1	1	3	
		%	33,3 %	33,3 %	33,3 %	100,0 %	
Realización de tareas socioeducativas	N	0	2	0	2		
	%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %		
Internamiento en centro	N	2	7	1	10		
	%	20,0 %	70,0 %	10,0 %	100,0 %		
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	N	0	1	0	1	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Mediación y reparación de menores	N	0	1	0	1	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Convivencia con otras personas	N	0	0	1	1	
		%	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %	
	Libertad vigilada cautelar	N	1	0	0	1	
		%	100,0 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Libertad vigilada	N	3	25	18	46	
		%	6,5 %	54,3 %	39,1 %	100,0 %	
				Alta	Moderada	Baja	TOTAL
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	N	0	3	1	4	
		%	0,0 %	75,0 %	25,0 %	100,0 %	
	Realización de tareas socioeducativas	N	0	1	0	1	
		%	0,0 %	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	N	0	0	1	1	
	%	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %		
Internamiento cautelar en un centro	N	1	0	0	1		
	%	100,0 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %		
Internamiento en centro	N	4	15	3	22		
	%	18,2 %	68,2 %	13,6 %	100,0 %		

Tabla 15: Distribución porcentual del riesgo global de actividad delictiva, según el Programa Principal de la CB, dentro de cada territorio. Año 2010.

Si nos fijamos en los jóvenes que tienen una libertad vigilada, se observa que los de Tarragona se concentran mayoritariamente en el nivel de riesgo moderado (un 54,3 %), mientras que tanto los de Lleida como los de Girona se concentran en el nivel de riesgo bajo (51 % y 62,3 %, respectivamente).

Si nos fijamos en los internamientos en centros, se observa que el riesgo alto de reincidencia es muy superior al que se observaba en las libertades vigiladas en los tres territorios. Destaca Girona con un 40 % de casos con riesgo alto; Lleida presenta un 70 % de casos con riesgo moderado, seguida de cerca por Tarragona, con un 68,2 % de riesgo moderado.

e) Riesgo de conducta violenta por territorio

En este apartado consideraremos el riesgo de cometer delitos violentos por cada uno de los territorios.

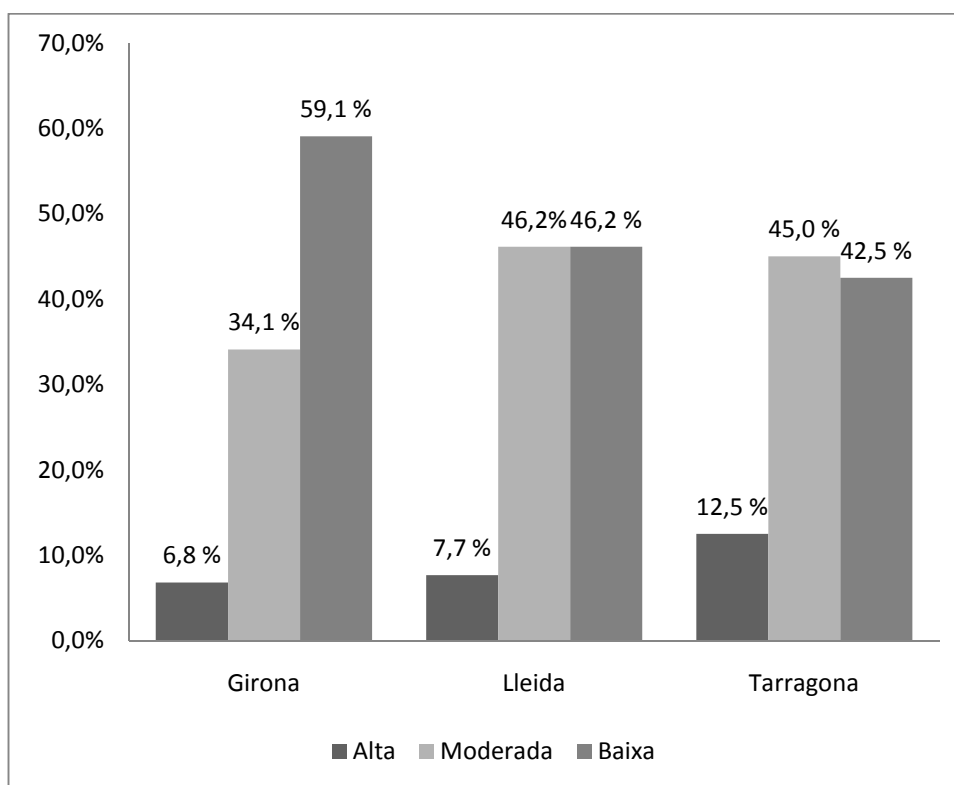


Figura 14. Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta violenta de los jóvenes encausados dentro de cada provincia. Año 2010.

De acuerdo con los datos que se muestran en la figura 14, cuando se trata de valorar el riesgo de cometer delitos violentos, Tarragona se sitúa de

nuevo por encima de los otros territorios, con el 13,5 % de jóvenes a los que se ha aplicado el SAVRY que presentan riesgo alto, en comparación con Lleida y Girona, que no llegan al 10 %. En cuanto al riesgo moderado, Tarragona está muy igualada con Lleida. Girona destaca por ser el territorio donde la gran mayoría de jóvenes a los que se ha aplicado el SAVRY presentan un riesgo bajo en este ítem (casi el 60 %)

f) Riesgo de conducta violenta en centros por territorio

Atendiendo al criterio de estancia en centros, el riesgo de desarrollar conducta violenta durante la estancia se presenta en la figura 15.

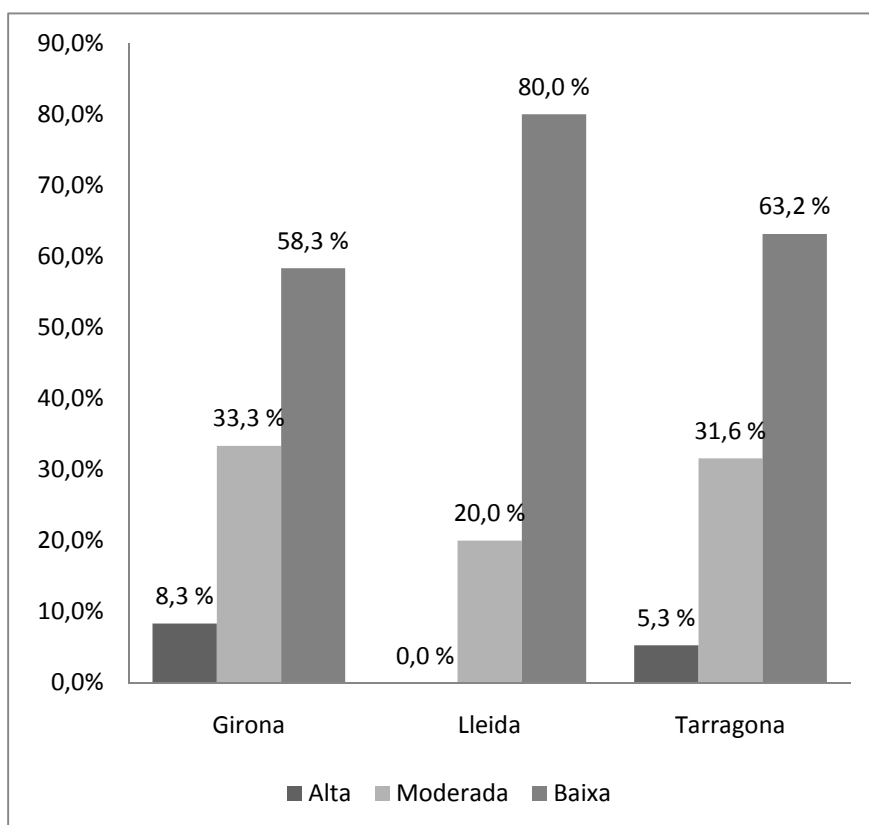


Figura 15: Distribución porcentual del nivel de riesgo de violencia en centros de los jóvenes encausados dentro de cada provincia. Año 2010.

Girona y Tarragona presentan datos muy similares respecto del riesgo de conducta violenta en centros. En ambos casos (como en el resto de territorios), lo más habitual es que la mayoría de jóvenes (alrededor del 60 % a los que se ha aplicado el SAVRY) presenten un riesgo bajo de desarrollar

conductas violentas en los centros, seguido por un riesgo moderado en 1 de cada 3 casos. En cuanto a Lleida, en 4 de cada 5 casos se considera que el riesgo es bajo y en el caso restante se considera moderado.

g) Riesgo de conducta violenta en las salidas / los permisos por territorio

Atendiendo al criterio del comportamiento durante las salidas o permisos, mientras se está en un centro, el riesgo de desarrollar conducta violenta se expresa en la figura 16.

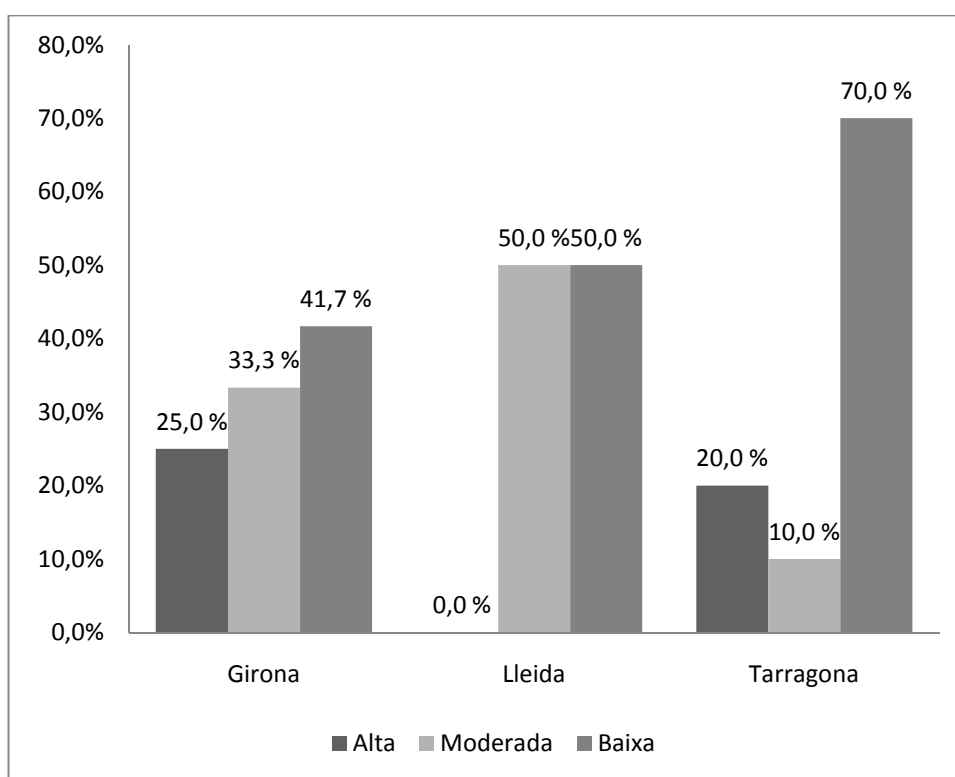


Figura 16. Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta violenta durante los permisos de los jóvenes encausados en cada territorio de Justicia Juvenil. Año 2010.

La distribución del riesgo en este aspecto varía mucho en función de los territorios. En Girona y en Tarragona, entre un 20 % y un 25 % de los jóvenes con SAVRY presentan un nivel de riesgo alto en este ítem. Lleida no presenta ningún caso con un riesgo alto, mientras que los jóvenes con riesgo moderado y alto se reparten al 50 %. Si sumamos el nivel de riesgo alto y moderado, es

Girona la que presenta un nivel mucho más elevado que el resto de territorios en este ítem: 58,3 %.

4.3. Datos penales de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil

4.3.1. Datos relativos al hecho principal de la CB (año 2010)

4.3.1.1. Categoría del hecho principal de la CB por territorios

Se han podido observar diferencias significativas entre los territorios en relación con la categoría del hecho principal de la CB (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Tarragona muestra, de forma significativa, una puntuación menor (2,85) que las otras dos provincias (3,00 para Girona y 3,29 para Lleida). Las diferencias entre Tarragona y Girona no son significativas. Esto quiere decir que, de acuerdo con la clasificación de los delitos que se está utilizando, Tarragona y Girona tienen más hechos principales contra las personas (valor = 1) y contra la libertad sexual (valor = 2) que Lleida.

En la figura 17, aparece la distribución de las diferentes categorías de hechos en cada territorio:

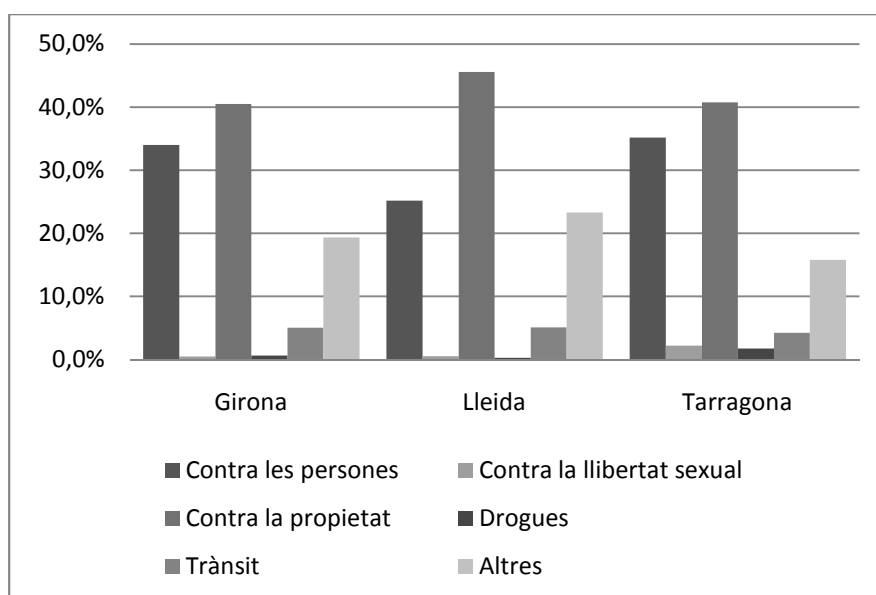


Figura 17: Distribución porcentual de las categorías del hecho principal de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.

Se observa que en todos los territorios se repite el mismo patrón: los hechos más comunes protagonizados por los jóvenes son los relacionados con la propiedad, seguidos de los hechos contra las personas y los correspondientes a la categoría de «otros». Los menos habituales son, por este orden, los hechos contra la libertad sexual, los relacionados con drogas y los que tienen que ver con el tráfico. La proporción en que se dan cada una de las categorías de hechos dentro de cada territorio varía muy poco cuando se comparan los tres territorios.

En la tabla 16 aparecen los datos desagregados para los dos territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona.

Categoría del hecho principal de la CB	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
Contra las personas	34,9 %	36,6 %
Contra la libertad sexual	2,1 %	2,8 %
Contra la propiedad	40,7 %	40,8 %
Drogas	0,8 %	7 %
Tráfico	4,2 %	4,2 %
Otros	17,2 %	8,5 %

Tabla 16: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal en los dos territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.

4.3.1.2. Violencia del hecho principal de la CB

Se han podido observar diferencias significativas entre territorios en relación con la violencia del hecho principal de la CB (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Tarragona muestra, de forma significativa, una puntuación menor (1,53) que las otras dos provincias (1,58 para Girona y 1,63 para Lleida). Las diferencias entre Tarragona y Girona y entre Lleida y Girona no son significativas. Esto quiere decir que, de acuerdo con la clasificación de la violencia que se está utilizando, Tarragona tiene más hechos violentos que Lleida pero aproximadamente los mismos que Girona.

Atendiendo al criterio de violencia o no violencia del hecho, obtenemos los resultados que se representan en la figura 18.

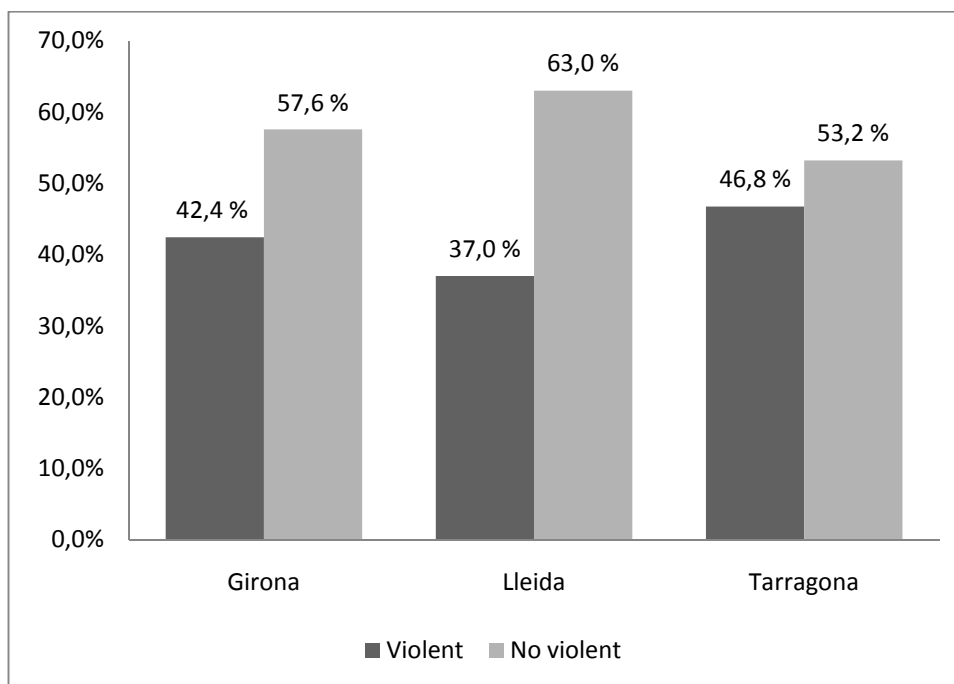


Figura 18. Distribución porcentual de la violencia del hecho principal de la CB dentro de cada provincia.

Tarragona es el territorio donde menos diferencias hay entre el número de hechos violentos y no violentos, y es el lugar donde el porcentaje de hecho violentos es mayor: un 46,7 %. Lleida es el territorio donde los hechos violentos suponen un menor porcentaje, alrededor del 37 %.

Si desagregamos los datos de Tarragona entre los dos territorios de Justicia Juvenil que la configuran, obtenemos los siguientes resultados: en Camp de Tarragona son violentos el 46,6 % de los hechos cometidos por los jóvenes, y en Terres de l'Ebre lo son el 47,9 %.

4.3.1.3. Tipo de hecho principal (delito o falta) de la CB

Respecto de si existen diferencias territoriales en relación con el tipo de hecho (delito o falta), se han observado diferencias significativas (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Tarragona muestra, de forma significativa, una puntuación menor (1,16) que las otras dos provincias (1,45 para Girona y 1,36 para Lleida). Los tres

territorios tienen diferencias significativas entre ellas. Esto quiere decir que, de acuerdo con la clasificación de delitos/faltas que se está utilizando, Tarragona tiene más delitos que Lleida y Girona y, a su vez, Lleida tiene más delitos que Girona.

En la figura 19, se observa la distribución de los tipos de hechos (delitos o faltas) de la CB en cada uno de los territorios.

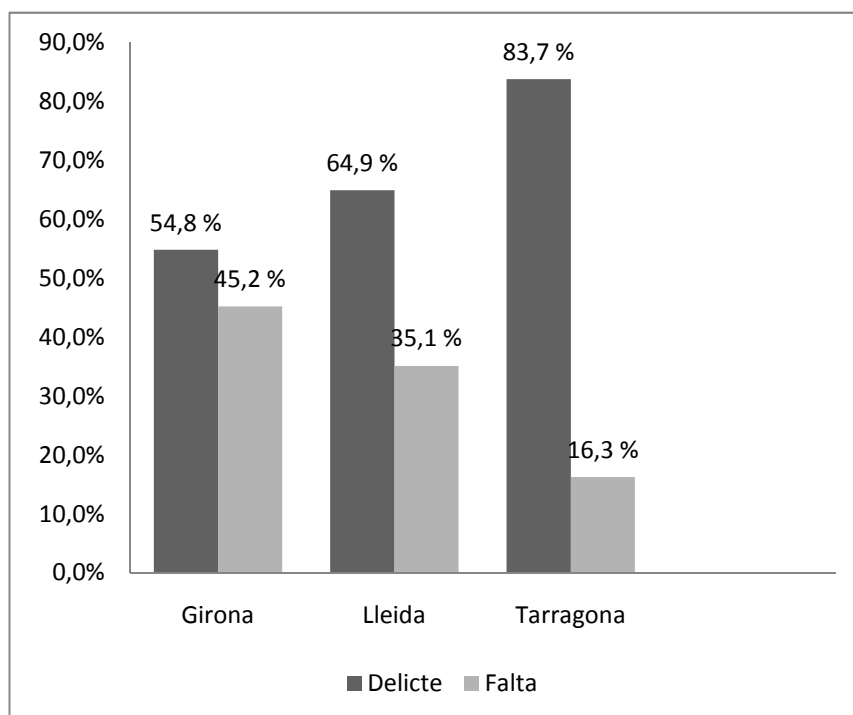


Figura 99. Distribución porcentual de los delitos y las faltas de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.

Cuando se analiza cada provincia por separado, vemos que en Tarragona el reparto entre delitos y faltas está muy desequilibrado hacia los delitos (casi un 85 %), seguida por Lleida (un 65 %). En Girona, la diferencia entre delitos y faltas presenta solo una distancia de 10 puntos porcentuales.

Si desagregamos los datos de Tarragona entre los dos territorios de Justicia Juvenil que la configuran, obtenemos los siguientes resultados: en Camp de Tarragona son delito el 82,3 % de los hechos, mientras que en Terres de l'Ebre lo son el 91,5 %.

4.3.1.4. Número de hechos de la CB

Respecto de si existen diferencias territoriales en relación con el número de hechos, hemos podido observar que no hay diferencias significativas (véanse las tablas A1, A2 y A3 en el anexo A).

Cuando se analiza el número de hechos que aparecen en cada CB, la distribución de las causas entre aquellas que solo tienen un hecho, las que tienen dos y las que tienen 3 o más, en cada uno de los territorios, es la que se refleja en la figura 20.

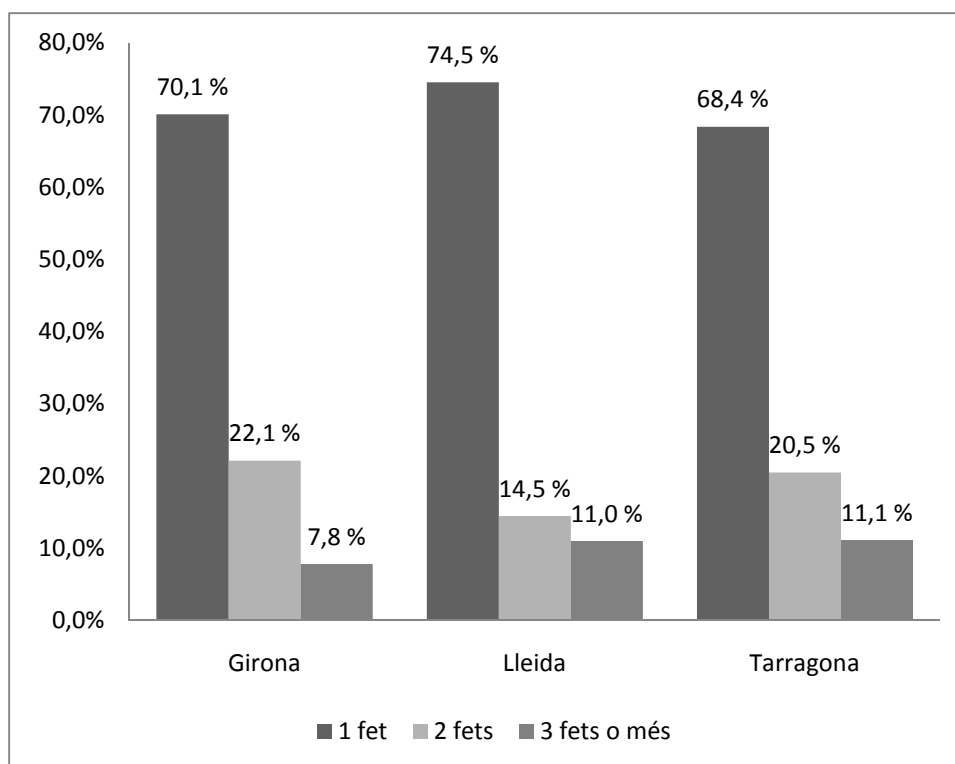


Figura 20. Distribución porcentual del número de hechos de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.

Los resultados son muy similares en los tres territorios: lo habitual es que solo haya un hecho en la causa, seguido por dos hechos y, por último, lo menos habitual es que haya 3 o más hechos.

Tarragona y Girona aparecen bastante igualadas cuando se trata de tener dos hechos en la causa (entre el 20 % y el 22 % de los casos).

En la tabla 17, mostramos los datos desagregados para Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre.

Número de hechos de la CB	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
1 hecho	64,6 %	88,7 %
2 hechos	22,5 %	9,9 %
3 o más hechos	13 %	1,4 %

Tabla 17: Distribución porcentual del número de hechos de la CB en los territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.

4.3.1.5. Número de antecedentes en Justicia Juvenil

Se observa que las diferencias entre los tres territorios no son significativas cuando se analiza el número de antecedentes en Justicia Juvenil que presentan los jóvenes atendidos en el año 2010. Esta no significación se puede explicar por la distribución no homogénea de la muestra y por el hecho de que se está trabajando sobre la media total y no grupo a grupo (véanse las tablas A4, A5 y A6 en el anexo A).

En la figura 21, se muestran el número de antecedentes de los jóvenes encausados en los diferentes territorios. Hay que observar que la gran mayoría de jóvenes encausados en el año 2010, alrededor del 80 %, no tenían ningún antecedente en Justicia Juvenil.

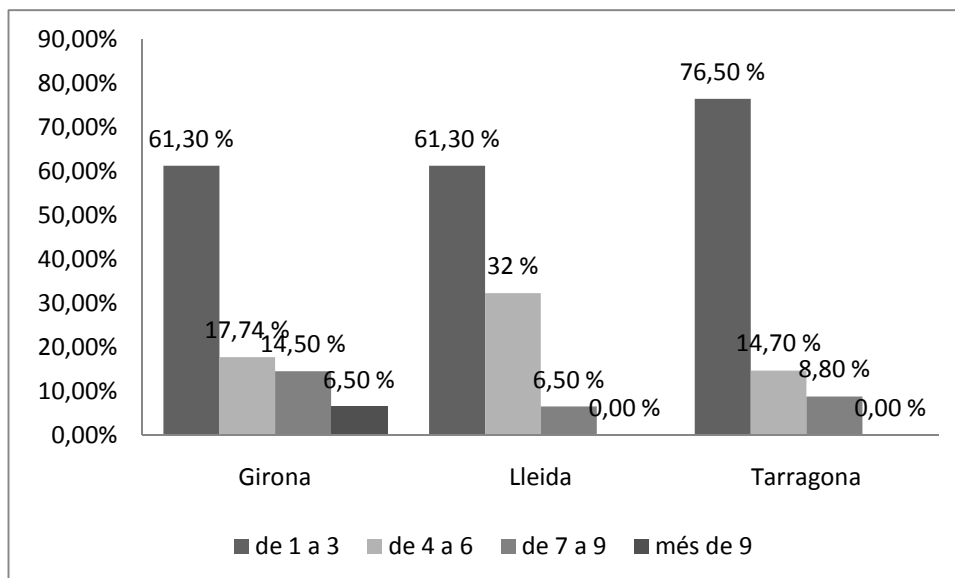


Figura 21. Distribución porcentual del número de antecedentes en Justicia Juvenil dentro de cada territorio. Año 2010.

Se observa que alrededor del 77 % de los jóvenes encausados en Tarragona tienen entre 1 y 3 antecedentes. Asimismo, hay que destacar el poco más del 32 % de jóvenes de Lleida que tienen entre 4 y 6 antecedentes. En la franja alta de antecedentes, entre 7 y 9 y más de 9, sobresale Girona con un 22 % de los jóvenes, siendo el territorio con una proporción más elevada de casos con más alto número de antecedentes en 2010.

Si analizamos por separado los datos de los dos territorios de Justicia Juvenil que integran la provincia de Tarragona, aparecen los resultados que se muestran en la tabla 18. Obsérvese que la categoría de más de 9 antecedentes no se ha contemplado, ya que en estos dos territorios no hay ningún caso que la cumpla. Asimismo, hay que destacar que en Terres de l'Ebre el número de jóvenes con antecedentes es muy bajo (9), mientras que en Camp de Tarragona es de 59. Esta diferencia hace que los porcentajes que aquí presentamos relativos a Terres de l'Ebre no ayuden a hacernos una idea lo suficientemente ajustada a la realidad cuando comparamos este territorio con Camp de Tarragona.

Número de antecedentes en Justicia Juvenil	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
De 1 a 3	45 %	77,77 %
De 4 a 6	13,5 %	22,22 %

De 7 a 9

10,16 %

0 %

Tabla 18: Distribución porcentual del número de antecedentes en los dos territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.

4.3.1.6. Categoría del hecho principal de la CB según el sexo del joven infractor

La tabla 19 nos muestra los tipos de delitos cometidos, por cada sexo, en cada uno de los territorios.

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL
Girona	Hombre	30,0 %	0,6 %	42,4 %	0,8 %	5,9 %	20,3 %	100 %
	Mujer	50,0 %	0,0 %	32,8 %	0,0 %	1,6 %	15,6 %	100 %
Lleida	Hombre	22,7 %	0,6 %	45,6 %	0,3 %	5,8 %	24,9 %	100 %
	Mujer	37,5 %	0,0 %	45,3 %	0,0 %	1,6 %	15,6 %	100 %
Tarragona	Hombre	32,6 %	2,6 %	41,1 %	2,1 %	5,0 %	16,6 %	100 %
	Mujer	49,3 %	0,0 %	39,1 %	0,0 %	0,0 %	11,6 %	100 %

Tabla 19: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB, según el sexo del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.

Se puede observar que en los tres territorios, los delitos que más comúnmente cometen los chicos son los hechos contra la propiedad, seguido de los hechos contra las personas. El tercero más común se encuentra en la categoría de «otros» y, en proporciones muy bajas, encontramos los hechos relacionados con el tráfico, las drogas y la libertad sexual.

En cuanto a las chicas, no hay tanta diversidad en el tipo de hecho. En ninguno de los territorios se dan hechos contra la libertad sexual o relacionados con las drogas en los que la persona infractora sea una chica. Tampoco ocurre

con los delitos de tráfico en Tarragona, si bien en Lleida y Girona estos casos suponen un porcentaje muy bajo (1,6 % en ambos casos). Al igual que sucede con los chicos, los hechos más habituales son aquellos contra las personas y contra la propiedad. Mientras que en Girona y Tarragona son más habituales los hechos contra las personas (la mitad de los hechos), en Lleida lo son los hechos contra la propiedad.

4.3.1.7. Categoría del hecho principal de la CB según la edad del joven infractor

En la tabla 20 se muestra cómo se distribuyen las categorías del hecho dentro de cada grupo de edad por cada uno de los territorios.

			Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL
Girona	Edad	14	28,1 %	1,8 %	43,9 %	0,0 %	5,3 %	21,1 %	100 %
		15	33,3 %	0,7 %	38,7 %	0,7 %	6,0 %	20,7 %	100 %
		16	35,2 %	0,0 %	44,4 %	0,6 %	2,5 %	17,3 %	100 %
		17	37,3 %	0,0 %	35,7 %	1,1 %	6,5 %	19,5 %	100 %
Lleida	Edad	14	17,9 %	1,8 %	57,1 %	0,0 %	0,0 %	23,2 %	100 %
		15	24,7 %	1,0 %	44,3 %	1,0 %	4,1 %	24,7 %	100 %
		16	26,7 %	0,0 %	49,5 %	0,0 %	6,7 %	17,1 %	100 %
		17	28,4 %	0,0 %	38,5 %	0,0 %	7,3 %	25,7 %	100 %
Tarragona	Edad	14	23,0 %	1,6 %	45,9 %	3,3 %	3,3 %	23,0 %	100 %
		15	40,4 %	4,3 %	36,2 %	2,1 %	3,2 %	13,8 %	100 %
		16	31,4 %	2,1 %	44,3 %	2,1 %	5,0 %	15,0 %	100 %
		17	40,3 %	0,7 %	38,3 %	0,7 %	4,7 %	15,4 %	100 %

Tabla 20: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según la edad del joven encausado. Año 2010.

No se aprecian diferencias destacables en la categoría de los hechos cometidos a las diferentes edades en función de los territorios. Únicamente, destacaríamos que, en Lleida, los jóvenes de 14 años presentan claramente un

mayor porcentaje de hechos contra la propiedad que en el resto de territorios a esa misma edad y a las demás edades.

Si nos fijamos en los hechos más comunes en todos los territorios, se puede observar que en la categoría de hechos contra las personas, a más edad del joven, encontramos una mayor proporción de estos hechos, si bien en Tarragona no se da una progresión ascendente sino que presenta fluctuaciones; en cambio, en la categoría de hechos contra la propiedad, encontramos lo contrario: a más edad del joven va disminuyendo la proporción de los que se implican en estos hechos, si bien a la edad de 16 años hay un repunte en todos los territorios.

4.3.1.8. Categoría del hecho principal de la CB según la nacionalidad (extranjero/español)

En la tabla 21, podemos ver la categoría de los hechos que cometen los jóvenes españoles y extranjeros en cada uno de los tres territorios.

			Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL
Girona	Español	N	144	2	155	1	22	83	407
		%	35,4 %	0,5 %	38,1 %	0,2 %	5,4 %	20,4 %	100,0 %
	Extranjero	N	65	1	94	3	9	36	208
		%	31,3 %	0,5 %	45,2 %	1,4 %	4,3 %	17,3 %	100,0 %
Lleida	Español	N	64	0	110	0	13	66	253
		%	25,3 %	0,0 %	43,5 %	0,0 %	5,1 %	26,1 %	100,0 %
	Extranjero	N	30	2	60	1	6	21	120
		%	25,0 %	1,7 %	50,0 %	0,8 %	5,0 %	17,5 %	100,0 %
Tarragona	Español	N	97	6	114	6	13	51	287
		%	33,8 %	2,1 %	39,7 %	2,1 %	4,5 %	17,8 %	100,0 %
	Extranjero	N	61	4	69	2	6	20	162
		%	37,7 %	2,5 %	42,6 %	1,2 %	3,7 %	12,3 %	100,0 %

Tabla 21: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según la nacionalidad del joven encausado. Año 2010.

Podemos afirmar, de forma generalizada, que el tipo de hecho varía muy poco si atendemos al criterio de la nacionalidad del joven infractor.

Si nos fijamos en los tipos de hechos más comunes entre los jóvenes (los hechos contra la propiedad y contra las personas), observamos que, en los tres territorios, los jóvenes extranjeros cometen más delitos contra la propiedad que los jóvenes españoles, y es Tarragona donde menos diferencias hay entre estos dos colectivos (2,9 puntos porcentuales). En cuanto a los hechos contra las personas, destaca la diferencia de casi 5 puntos porcentuales respecto de los extranjeros en Tarragona. Si lo comparamos con los otros dos territorios, vemos que en Lleida no hay diferencia entre los dos colectivos, mientras que en Girona son los jóvenes españoles los que presentan una proporción más alta de hechos contra las personas.

4.3.1.9. Categoría del hecho principal de la CB según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros.

Centrando el análisis en los jóvenes extranjeros, los hechos cometidos por cada grupo procedente de una determinada zona se distribuyen tal y como aparece en la tabla 22:

			Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL	
Girona	Unión Europea	N	7	0	12	0	4	5	28	
		%	25,0 %	0,0 %	42,9 %	0,0 %	14,3 %	17,9 %	100,0 %	
	Resto de Europa	N	5	0	2	0	1	0	8	
		%	62,5 %	0,0 %	25,0 %	0,0 %	12,5 %	0,0 %	100,0 %	
	Magreb	N	27	1	50	2	2	18	100	
		%	27,0 %	1,0 %	50,0 %	2,0 %	2,0 %	18,0 %	100,0 %	
	Resto de África	N	8	0	11	0	0	1	20	
		%	40,0 %	0,0 %	55,0 %	0,0 %	0,0 %	5,0 %	100,0 %	
	Centroamérica y Suramérica	N	17	0	17	1	2	12	49	
		%	34,7 %	0,0 %	34,7 %	2,0 %	4,1 %	24,5 %	100,0 %	
	Asia	N	1	0	2	0	0	0	3	
		%	33,3 %	0,0 %	66,7 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %	
	Lleida	Unión	N	8	1	18	0	2	7	36

	Europea	%	22,2 %	2,8 %	50,0 %	0,0 %	5,6 %	19,4 %	100,0 %
	Resto de Europa	N	1	0	0	0	1	0	2
		%	50,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	50,0 %	0,0 %	100,0 %
	Magreb	N	3	1	26	0	1	2	33
		%	9,1 %	3,0 %	78,8 %	0,0 %	3,0 %	6,1 %	100,0 %
	Resto de África	N	0	0	2	0	0	1	3
		%	0,0 %	0,0 %	66,7 %	0,0 %	0,0 %	33,3 %	100,0 %
	Centroamérica y Suramérica	N	18	0	14	1	2	10	45
		%	40,0 %	0,0 %	31,1 %	2,2 %	4,4 %	22,2 %	100,0 %
	Asia	N	0	0	0	0	0	1	1
		%	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %	100,0 %
Tarragona	Unión Europea	N	12	1	14	1	2	4	34
		%	35,3 %	2,9 %	41,2 %	2,9 %	5,9 %	11,8 %	100,0 %
	Resto de Europa	N	0	0	2	1	0	0	3
		%	0,0 %	0,0 %	66,7 %	33,3 %	0,0 %	0,0 %	100,0 %
	Magreb	N	28	2	34	0	0	5	69
		%	40,6 %	2,9 %	49,3 %	0,0 %	0,0 %	7,2 %	100,0 %
	Resto de África	N	1	0	0	0	1	0	2
		%	50,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	50,0 %	0,0 %	100,0 %
	Centroamérica y Suramérica	N	19	0	19	0	3	10	51
		%	37,3 %	0,0 %	37,3 %	0,0 %	5,9 %	19,6 %	100,0 %
	Asia	N	1	1	0	0	0	1	3
		%	33,3 %	33,3 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	33,3 %	100,0 %

Tabla 22: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros encausados.

En Girona, donde los jóvenes procedentes del Magreb son mayoría, se observa que la mitad de los hechos cometidos por este colectivo son hechos contra la propiedad, mientras que un 27 % son hechos contra las personas. El segundo colectivo más numeroso en Girona, los jóvenes procedentes de Centroamérica y Suramérica, presentan un 34,7 % de hechos contra la propiedad y también un 34,7 % contra las personas, y una cuarta parte de los hechos cometidos estarían en la categoría de «otros».

En Lleida, donde los jóvenes americanos representan el colectivo de extranjeros más numeroso, se observa que también siguen un patrón similar a

los de este mismo colectivo en Girona. En cambio, los jóvenes procedentes del Magreb concentran un 78,8 % de hechos en la categoría de hechos contra la propiedad. Los jóvenes procedentes de la Unión Europea presentan más actividad en la categoría de hechos contra la propiedad (50 %).

En Tarragona, donde el colectivo de magrebíes también representa la mayoría, se observa que los hechos que cometen se reparten casi a partes iguales entre hechos contra la propiedad y contra las personas. En cuanto al colectivo de jóvenes procedentes de Centroamérica y Suramérica, presentan un patrón muy similar a este mismo colectivo en Lleida. Por último, los jóvenes procedentes de la Unión Europea presentan actividad en todas las categorías de hechos, destacando también en hechos contra la propiedad y contra las personas.

4.4. Las respuestas a la infracción de la ley por parte de los agentes responsables de la ejecución penal en Justicia Juvenil

4.4.1. Los programas

Para realizar los diferentes análisis que conforman este apartado, solo se ha tenido en cuenta el programa principal que aparece en cada CB, entendiendo por principal aquel que lleve aparejada mayor pena. Se observará que se ha incluido en los análisis todo el abanico de programas disponibles en Justicia Juvenil, es decir, los presentenciales (asesoramiento técnico y mediación y reparación) y los postsentenciales y que, por tanto, implican el cumplimiento de una pena (todos los demás). Por consiguiente, aquellos jóvenes que en su CB tienen como programa principal un asesoramiento técnico o una mediación y reparación, significa que son jóvenes que no han sido condenados o que no han llegado a la fase de juicio.

En el apartado 4.4.1.1. veremos cómo se distribuyen porcentualmente los programas dentro de cada territorio. Los apartados siguientes (del 4.4.1.2. al 4.4.1.9.) incluyen también las distribuciones porcentuales correspondientes

y el análisis de la varianza (ANOVA) que busca determinar la influencia del territorio sobre la variable «programa», una vez determinado y controlado el efecto del resto de variables (sexo, edad, nacionalidad, área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros, categoría del hecho, violencia del hecho, tipo de hecho y número de hechos de la CB).

Hay que indicar que la variable «programa» está compuesta por todos los programas que puede recibir un joven, desde el asesoramiento cautelador hasta el internamiento terapéutico. Esta variable tiene una puntuación máxima de 21 puntos, ordenada de acuerdo con un gradiente de mayor dureza del programa. Para comprender mejor los valores obtenidos, hay que tener en cuenta que hablamos en todo momento de una puntuación que sirve de indicador pero que no corresponde a ningún programa concreto, sino que es el resultado de la media de las puntuaciones asignadas a los programas aplicados a la población objeto de estudio.

Tal y como se ha dicho en el apartado 4.2.2., el análisis de la varianza parte de la premisa de que las poblaciones de los tres territorios son homólogas y, por tanto, estadísticamente iguales, y determina si las medias obtenidas son estadísticamente iguales o no. El nivel de confianza que se ha aplicado es del 95 %, de manera que las afirmaciones expuestas tienen un margen de error de tan solo el 5 %. En todos los casos se ha realizado una prueba de honestidad de la diferencia (HSD de Tukey) para controlar los tamaños de las muestras (que en este estudio coinciden con las poblaciones de los diferentes territorios, ya que se ha trabajado con todos los jóvenes encausados en un año determinado).

Para un análisis más exhaustivo, se pueden consultar las tablas estadísticas en el anexo C.

4.4.1.1. Programa principal de la CB por territorio.

En la tabla 23, se muestra la distribución de los diferentes programas dentro de cada territorio.

			Girona	Lleida	Tarragona
Programa principal de la CB	Asesoramiento técnico menores	Recuento	191	76	152
		%	31,1 %	20,4 %	33,9 %
	Mediación y reparación de menores	Recuento	203	153	110
		%	33,0 %	41,0 %	24,5 %
	Asistencia en centro de día	Recuento	1	0	0
		%	0,2 %	0,0 %	0,0 %
	Convivencia cautelar con otros	Recuento	0	0	1
		%	0,0 %	0,0 %	0,2 %
	Convivencia con otras personas	Recuento	0	0	2
		%	0,0%	0,0%	0,4 %
	Libertad vigilada cautelar	Recuento	1	2	1
		%	0,2 %	0,5 %	0,2 %
	Libertad vigilada	Recuento	97	70	84
		%	15,8 %	18,8 %	18,7 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	Recuento	50	43	19
		%	8,1 %	11,5 %	4,2 %
	Realización de tareas socioeducativas	Recuento	53	7	21
		%	8,6 %	1,9 %	4,7 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	Recuento	0	0	1
		%	0,0 %	0,0 %	0,2 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	Recuento	1	0	1
		%	0,2 %	0,0 %	0,2 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	Recuento	3	9	26
		%	0,5 %	2,4 %	5,8 %
	Permanencia de fin de semana en centro	Recuento	2	0	1
		%	0,3 %	0,0 %	0,2 %
	Internamiento cautelar en un centro	Recuento	0	0	3
		%	0,0 %	0,0 %	0,7 %
	Internamiento en centro	Recuento	13	13	27
		%	2,1 %	3,5 %	6,0 %
TOTAL		Recuento	615	373	449
		%	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Tabla 23. Distribución porcentual de los programas principales de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.

Los programas principales más comunes son siempre la mediación y reparación y el asesoramiento técnico, con predominio de uno u otro en función del territorio. Las diferencias más marcadas las encontramos en Lleida, donde

las mediaciones doblan los asesoramientos. Tarragona es el territorio con mayor proporción de programas de asesoramiento técnico (33,9 %). En cambio, es el territorio con un nivel de programas de mediación y reparación más bajo, situándose en el 24,5 % de los casos y distando mucho de Lleida, donde las mediaciones llegan a representar el 40 %, y de Girona, donde suponen el 33 %.

Asimismo, Tarragona es el territorio con una proporción menor de prestaciones en beneficio de la comunidad (no llega al 5 %), si bien las diferencias no son muy grandes respecto de los otros territorios. En Lleida, que es donde proporcionalmente más se aplican estos programas, representan solo un 11,5 %.

La libertad vigilada es el tercer programa más aplicado en todas partes y no hay ningún territorio que sobresalga en este aspecto.

En cuanto a internamientos, Tarragona es el territorio donde más demanda hay, situándose en el 6 % de los casos.

Por último, con respecto a la aplicación de todo el abanico de programas, destaca Tarragona en cuanto a la diversificación, es decir, que se aplican todos los programas en mayor o menor medida. En cambio, en el resto de territorios hay programas que se sitúan en el 0 % de aplicación. No obstante, hay que ir con cautela con este aspecto, ya que nos estamos refiriendo solo a los programas principales.

Una vez que se aplica el análisis estadístico (ANOVA), se observa que las diferencias entre los tres territorios, aunque *a priori* no parecen significativas, en realidad sí lo son en cuanto se controla el volumen de la muestra. En este sentido, se constata que Tarragona (7,30) tiene medidas significativamente más restrictivas que Girona (6,97). Por su parte, Lleida (8,29), a pesar de tener una puntuación media mayor, no presenta diferencias significativas en ningún caso, ni con Girona ni con Tarragona (véanse las tablas C en el anexo C).

Si analizamos los datos de Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre por separado, obtenemos los resultados que se muestran en la tabla 24. Hay que decir que solamente se han tenido en cuenta aquellos programas más

aplicados, de ahí que la suma de los porcentajes dentro de cada territorio no sea 100.

Programa principal de la CB	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
Asesoramiento técnico de menores	34,1 %	32,4 %
Mediación y reparación	23,3 %	31 %
Libertad vigilada	19 %	16,9 %
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3,4 %	8,5 %
Realización de tareas socioeducativas	4,8 %	4,2 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	6,3 %	2,8 %
Internamiento en centro	6,6 %	2,8 %

Tabla 24: Distribución porcentual de los programas principales la CB por cada territorio de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.

4.4.1.2. Programa principal de la CB según el sexo

En la tabla 25 se muestra cómo se distribuyen los diferentes programas entre los chicos y las chicas en cada una de las provincias.

		Hombre	Mujer
Girona	Asesoramiento técnico menores	30,4 %	33,6 %
	Mediación y reparación de menores	32,9 %	33,6 %
	Asistencia en centro de día	0,2 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,2 %	0,0%
	Libertad vigilada	17,4 %	9,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,3 %	7,4 %
	Realización de tareas socioeducativas	7,5 %	13,1 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	0,8 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,4 %	0,8 %

	Permanencia de fin de semana en centro	0,4 %	0,0 %
		Hombre	Mujer
	Internamiento en centro	2,2 %	1,6 %
	TOTAL	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	22,0 %	12,5 %
	Mediación y reparación de menores	39,2 %	50,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,6 %	0,0 %
	Libertad vigilada	19,4 %	15,6 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	10,7 %	15,6 %
	Realización de tareas socioeducativas	2,3 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	1,9 %	4,7 %
	Internamiento en centro	3,9 %	1,6 %
	TOTAL	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	31,1 %	49,3 %
	Mediación y reparación de menores	24,2 %	26,1 %
	Convivencia cautelar con otros	0,3 %	0,0%
	Convivencia con otras personas	0,5 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,3 %	0,0 %
	Libertad vigilada	19,5 %	14,5 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	4,7 %	1,4 %
	Realización de tareas socioeducativas	5,3 %	1,4 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,3 %	0,0 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,3 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	5,8 %	5,8 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,3 %	0,0 %
	Internamiento cautelar en un centro	0,5 %	1,4 %
	Internamiento en centro	7,1 %	0,0 %
	TOTAL	100 %	100 %

Tabla 25: Distribución porcentual de los programas principales de la CB según el sexo del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.

En Girona no hay diferencias notables entre los programas que se imponen a los chicos y lo que se imponen a las chicas; aparte del asesoramiento técnico y la mediación y reparación, que son los programas más comunes en Girona, únicamente podríamos destacar que en los chicos es ligeramente más común la libertad vigilada (17,4 %) y en las chicas la realización de tareas socioeducativas (13,1 %).

En Lleida, la mediación y reparación es el programa más habitual, pero destaca más en el caso de las chicas (50 %). Aparte de los programas de asesoramiento, que son los segundos más demandados, para los chicos se imponen más libertades vigiladas y más internamientos que para las chicas y, en conjunto, los chicos presentan más diversificación de programas que las chicas. Las chicas, en cambio, reciben más prestaciones en beneficio de la comunidad y permanencias de fin de semana en domicilio que los chicos.

En Tarragona, la diversidad de medidas también es mucho mayor en chicos que en chicas, aunque muchas de ellas se impongan de manera poco frecuente. El asesoramiento técnico destaca más en chicas (49,3 %), mientras que los programas de mediación y las libertades vigiladas se distribuyen bastante equitativamente entre chicos y chicas.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB, controlando el efecto del sexo del joven infractor (véase la tabla C1 en el anexo C).

Como ya se ha comentado en el apartado 4.2.1.1., respecto de si existen diferencias territoriales con relación al número de chicos y chicas, hemos podido observar que no hay diferencias significativas entre las demarcaciones.

Respecto de cuáles son las diferencias en cuanto a las medidas aplicadas en los diferentes territorios, observamos que se mantienen las diferencias indicadas en el apartado anterior.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «sexo» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que sí hay diferencias

significativas. Los chicos, por su parte, reciben medidas significativamente más restrictivas (7,01) que las chicas (6,13).

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y el sexo del joven. Aquí se observan diferencias significativas. Así pues, aunque a las chicas se les aplican medidas de forma similar en Girona (6,19), en Lleida (6,95) y en Tarragona (5,24), con respecto a los chicos, en Tarragona (7,71) las medidas son significativamente más restrictivas que en Girona (6,43), pero no se diferencia de Lleida (6,89).

En resumen: Tarragona no tiene un perfil diferenciado respecto del género de sus jóvenes, ya que se distribuyen por igual en todo el territorio. Asimismo, en todo el territorio se aplican medidas significativamente más restrictivas a los chicos que a las chicas. Ahora bien, si tenemos en cuenta cómo las aplica cada territorio, sí se observa que Tarragona y Girona se diferencian la una de la otra respecto del trato a los chicos, siendo Girona menos restrictiva. En cuanto al trato a las chicas, los tres territorios lo hacen estadísticamente igual, aunque Tarragona es la que presenta una puntuación menos restrictiva.

4.4.1.3. Programa principal de la CB según la edad de comisión del hecho principal

En la tabla 26, se muestra la distribución porcentual de los programas dentro de cada grupo de edad y por territorios.

		14	15	16	17
Girona	Asesoramiento técnico menores	21,9 %	28,7 %	31,5 %	38,4 %
	Mediación y reparación de menores	44,7 %	32,7 %	30,2 %	28,1 %
	Asistencia en centro de día	0,9 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,7 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	12,3 %	15,3 %	17,3 %	16,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	10,5 %	8,0 %	8,0 %	7,0 %

	Realización de tareas socioeducativas	7,0 %	10,7 %	8,6 %	8,1 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	0,0 %	0,6 %	0,0 %
		14	15	16	17
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,9 %	0,7 %	0,6 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,7 %	0,0 %	0,5 %
	Internamiento en centro	1,8 %	2,7 %	3,1 %	1,1 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	14,3 %	21,6 %	19,0 %	22,9 %
	Mediación y reparación de menores	39,3 %	41,2 %	41,9 %	42,2 %
	Libertad vigilada cautelar	3,6 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	30,4 %	16,5 %	16,2 %	17,4 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	7,1 %	14,4 %	13,3 %	9,2 %
	Realización de tareas socioeducativas	0,0 %	2,1 %	1,9 %	2,8 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	1,8 %	2,1 %	1,9 %	2,8 %
	Internamiento en centro	3,6 %	2,1 %	5,7 %	2,8 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	39,3 %	28,7 %	35,7 %	33,6 %
	Mediación y reparación de menores	26,2 %	22,3 %	25,0 %	24,2 %
	Convivencia cautelar con otros	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,7 %
	Convivencia con otras personas	0,0 %	0,0 %	0,7 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,7 %
	Libertad vigilada	23,0 %	24,5 %	17,9 %	14,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	3,3 %	3,2 %	4,3 %	4,7 %
	Realización de tareas socioeducativas	1,6 %	3,2 %	4,3 %	7,4 %

Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,0 %	1,1 %	0,0 %	0,0 %
Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	0,0 %	0,7 %	0,0 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,0 %	8,5 %	3,6 %	8,7 %
	14	15	16	17
Permanencia de fin de semana en centro	1,6 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Internamiento cautelar en un centro	0,0 %	2,1 %	0,0 %	0,7 %
Internamiento en centro	4,9 %	6,4 %	7,9 %	4,7 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla 26: Distribución porcentual de los programas principales de la CB según la edad del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.

Los programas principales más comunes —el asesoramiento técnico, la mediación y reparación y la libertad vigilada— tienen un reparto desigual por edades en los diferentes territorios.

El programa de asesoramiento es más demandado en Tarragona y se distribuye en esta demarcación de manera bastante homogénea por edades. Mientras que en Girona las mediaciones se aplican mayoritariamente a la edad de 14 años, en Lleida —territorio donde son más demandadas— y en Tarragona su aplicación difiere muy poco en las diferentes franjas de edad.

El programa de internamiento, también más demandado en Tarragona, se distribuye de forma homogénea por edades.

Las prestaciones en beneficio de la comunidad —programa más aplicado en Lleida que en los demás territorios— se distribuyen de forma desigual entre los cuatro grupos de edad, destacando en las edades centrales.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto de la edad del menor infractor cuando cometió el hecho principal de la CB (véase la tabla C2 en el anexo C).

Como ya se ha visto en el apartado 4.2.1.2., relativo a si hay diferencias territoriales respecto de la edad, hemos podido observar diferencias significativas entre territorios.

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «edad» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que no hay diferencias significativas, de modo que la edad no tiene relación con el programa recibido.

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la edad del joven y, de nuevo, no se observan diferencias significativas.

En resumen: Tarragona tiene una muestra con mayor edad, si bien esta diferencia no afecta al programa que recibe el joven en ningún caso ni en ningún territorio.

4.4.1.4. Programa principal de la CB según la nacionalidad

En la tabla 27, se muestra la distribución porcentual de los programas dentro de cada grupo de nacionalidad —español o extranjero— y por cada territorio.

		Español	Extranjero
Girona	Asesoramiento técnico menores	30,0 %	33,2 %
	Mediación y reparación de menores	35,4 %	28,4 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,5 %
	Libertad vigilada cautelar	0,2 %	0,0 %
	Libertad vigilada	14,3 %	18,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,1 %	8,2 %
	Realización de tareas socioeducativas	9,6 %	6,7 %

	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,2 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,7 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	1,0 %
	Internamiento en centro	1,5 %	3,4 %
	TOTAL	100 %	100 %
		Español	Extranjero
Lleida	Asesoramiento técnico menores	19,4 %	22,5 %
	Mediación y reparación de menores	42,7 %	37,5 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	1,7 %
	Libertad vigilada	20,2 %	15,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	9,5 %	15,8 %
	Realización de tareas socioeducativas	2,0 %	1,7 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	2,8 %	1,7 %
	Internamiento en centro	3,6 %	3,3 %
	TOTAL	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	30,0 %	40,7 %
	Mediación y reparación de menores	27,9 %	18,5 %
	Convivencia cautelar con otros	0,3 %	0,0 %
	Convivencia con otras personas	0,3 %	0,6 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,6 %
	Libertad vigilada	20,9 %	14,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	4,5 %	3,7 %
	Realización de tareas socioeducativas	4,2 %	5,6 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,0 %	0,6 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,3 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	5,6 %	6,2 %

Permanencia de fin de semana en centro	0,3 %	0,0 %
Internamiento cautelar en un centro	0,3 %	1,2 %
Internamiento en centro	5,2 %	7,4 %
TOTAL	100 %	100 %

Tabla 27: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según la nacionalidad del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.

En todos los territorios se observa que la mediación y reparación es más frecuente en jóvenes españoles y el asesoramiento técnico lo es más en extranjeros, siendo estos dos programas los más comunes en todos los casos y en todos los territorios.

En cuanto al resto de programas, no hay diferencias notables en cuanto a cómo se aplican en un colectivo y en el otro en ninguno de los territorios. En todo caso, podemos destacar que las libertades vigiladas son más frecuentes en jóvenes españoles que en extranjeros en Lleida y Tarragona, mientras que en Girona sucede lo contrario.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto de la nacionalidad (español/extranjero) del menor infractor (véase la tabla C3 en el anexo C).

Como ya se ha dicho en el apartado 4.2.1.3., relativo a si hay diferencias territoriales con relación a la nacionalidad (español/extranjero), hemos podido observar que no hay diferencias significativas entre las demarcaciones.

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «nacionalidad» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que no hay diferencias significativas, de modo que la nacionalidad del joven encausado no tiene relación con el programa que se le aplica.

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la nacionalidad del joven y, de nuevo, no se observan diferencias significativas en ningún caso.

En resumen: ser español o extranjero no afecta al programa que recibe el joven en ningún caso ni en ningún territorio.

4.4.1.5. Programa principal de la CB según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros

En la tabla 28 se presenta, por cada territorio, la proporción en la que cada programa aparece como principal en las CB por cada zona geográfica de procedencia del joven encausado.

		Unión Europea	Resto de Europa	Magreb	Resto de África	Centroamérica y Suramérica	Asia
Girona	Asesoramiento o técnico menores	32,1 %	25,0 %	39,0 %	25,0 %	24,5 %	66,7 %
	Mediación y reparación de menores	35,7 %	25,0 %	28,0 %	25,0 %	26,5 %	33,3 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,0 %	1,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	14,3 %	12,5 %	15,0 %	20,0 %	30,6 %	0,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	7,1 %	12,5 %	8,0 %	15,0 %	6,1 %	0,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	7,1 %	12,5 %	5,0 %	15,0 %	6,1 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,0 %	1,0 %	0,0 %	2,0 %	0,0 %
	Internamiento en centro	3,6 %	12,5 %	3,0 %	0,0 %	4,1 %	0,0 %
	TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Lleida	Asesoramiento o técnico menores	19,4 %	0,0 %	24,2 %	33,3 %	22,2 %	100,0 %
	Mediación y reparación de menores	36,1 %	50,0 %	45,5 %	66,7 %	31,1 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	4,4 %	0,0 %
	Libertad vigilada	19,4 %	0,0 %	6,1 %	0,0 %	22,2 %	0,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	19,4 %	0,0 %	15,2 %	0,0 %	15,6 %	0,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	0,0 %	0,0 %	3,0 %	0,0 %	2,2 %	0,0 %
		Unión Europea	Resto de Europa	Magreb	Resto de África	Centroamérica y Suramérica	Asia
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	2,8 %	0,0 %	3,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Internamiento en centro	2,8 %	50,0 %	3,0 %	0,0 %	2,2 %	0,0 %
	TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %
	Tarragona	Asesoramiento o técnico menores	50,0 %	33,3 %	42,0 %	0,0 %	37,3 %
Mediación y reparación de menores		17,6 %	33,3 %	13,0 %	0,0 %	25,5 %	33,3 %
Convivencia con otras personas		2,9 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Libertad vigilada cautelar		0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	2,0 %	0,0 %
Libertad vigilada		14,7 %	33,3 %	17,4 %	0,0 %	9,8 %	33,3 %
Prestaciones en beneficio de la		5,9 %	0,0 %	4,3 %	50,0 %	0,0 %	0,0 %

comunidad						
Realización de tareas socioeducativas	0,0 %	0,0 %	8,7 %	0,0 %	5,9 %	0,0 %
Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	33,3 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	5,9 %	0,0 %	5,8 %	0,0 %	7,8 %	0,0 %
Internamiento cautelar en un centro	0,0 %	0,0 %	0,0 %	50,0 %	2,0 %	0,0 %
Internamiento en centro	2,9 %	0,0 %	8,7 %	0,0 %	9,8 %	0,0 %
TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Tabla 28: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el área geográfica de procedencia del joven extranjero encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.

Centraremos los comentarios solo en aquellos colectivos más numerosos en Justicia Juvenil: jóvenes procedentes del Magreb, de Centroamérica y Suramérica y de la Unión Europea. El número de jóvenes procedentes de las otras áreas, especialmente de Asia, es tan reducido que no permite hacer comparaciones fiables con los colectivos más numerosos.

En cuanto a los chicos de la Unión Europea, los datos son muy parecidos en todos los territorios. Los programas que más comúnmente aparecen como principales en sus CB son el asesoramiento técnico y la mediación y reparación. Con algunas diferencias poco importantes, les siguen, en este orden, la libertad vigilada, las prestaciones en beneficio de la comunidad y la realización de tareas socioeducativas.

En el caso de los chicos magrebíes, en Lleida y Girona la tendencia es muy similar a la de los jóvenes procedentes de la Unión Europea; en cambio en Tarragona es diferente. En Tarragona destaca mucho el asesoramiento

técnico, en el 42 % de los casos, y la libertad vigilada es más frecuente que la mediación y presenta un nivel de aplicación superior. En Tarragona, los menores magrebíes reciben más internamientos que en el resto de territorios y representan un 8,7 % de este colectivo aunque, obviamente, este no es el programa más habitual en ninguna de las provincias.

En Girona, para los casos de menores procedentes de Centroamérica y Suramérica se toman soluciones similares a las de los casos de menores procedentes del resto de Europa. En Tarragona aparece esta misma tendencia, a excepción de los internamientos, que se sitúan en un nivel ligeramente superior que en el resto de territorios (9,8 % de los menores de este área geográfica).

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto del área geográfica de procedencia del menor infractor. Para analizar esta variable se han eliminado aquellas categorías en las que la falta de población no permitía realizar un análisis estadístico. Así pues, solo se han analizado la Unión Europea, el Magreb y Centroamérica y Suramérica (véase la tabla C4 en el anexo C).

Como ya hemos observado en el apartado 4.2.1.4., relativo a si hay diferencias territoriales según la zona geográfica de procedencia, hemos podido observar que no hay diferencias significativas entre las demarcaciones.

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «zona geográfica de procedencia» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que no hay diferencias significativas, de modo que la zona de procedencia no tiene relación con el programa recibido.

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la edad del joven y, de nuevo, no se observan diferencias significativas.

En resumen: la zona geográfica de procedencia no afecta al programa que recibe el joven en ningún caso ni en ningún territorio.

4.4.1.6. Programa principal de la CB según la categoría del hecho principal de la CB

En la tabla 29, se presentan los porcentajes en que se aplica cada programa dentro de cada categoría diferente de hecho principal. No obstante, téngase en cuenta que el número de hechos de las categorías contra la libertad sexual, drogas y tráfico son residuales, tal y como ya se vio en apartados precedentes y, por tanto, no permiten hacer comparaciones fiables con el resto de categorías. Así pues, centraremos los comentarios en aquellas categorías donde se concentran la gran mayoría de hechos: contra las personas, contra la propiedad y otros.

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros
Girona	Asesoramiento técnico menores	30,1 %	33,3 %	30,9 %	0,0 %	22,6 %	36,1 %
	Mediación y reparación de menores	27,3 %	0,0 %	32,5 %	50,0 %	51,6 %	39,5 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,0 %	0,4 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	33,3 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	16,3 %	33,3 %	19,3 %	25,0 %	3,2 %	10,1 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,1 %	0,0 %	8,8 %	0,0 %	9,7 %	6,7 %
	Realización de tareas socioeducativas	14,8 %	0,0 %	4,4 %	0,0 %	12,9 %	5,9 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,5 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %

	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,5 %	0,0 %	0,8 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	1,7 %
	Internamiento en centro	2,4 %	0,0 %	2,8 %	25,0 %	0,0 %	0,0 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	34,0 %	0,0 %	12,9 %	0,0 %	5,3 %	24,1 %
	Mediación y reparación de menores	35,1 %	0,0 %	43,5 %	0,0 %	63,2 %	39,1 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,0 %	1,2 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	16,0 %	50,0 %	23,5 %	100,0 %	5,3 %	13,8 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	10,6 %	0,0 %	11,8 %	0,0 %	0,0 %	14,9 %
	Realización de tareas socioeducativas	0,0 %	50,0 %	0,0 %	0,0 %	26,3 %	1,1 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	1,1 %	0,0 %	1,8 %	0,0 %	0,0 %	5,7 %
	Internamiento en centro	3,2 %	0,0 %	5,3 %	0,0 %	0,0 %	1,1 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	36,7 %	20,0 %	31,1 %	37,5 %	5,3 %	43,7 %
	Mediación y reparación de menores	26,6 %	40,0 %	16,9 %	0,0 %	57,9 %	31,0 %
	Convivencia cautelar con otros	0,6 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Convivencia con otras personas	0,6 %	0,0 %	0,5 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,6 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada	15,8 %	0,0 %	25,7 %	37,5 %	10,5 %	9,9 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	3,2 %	0,0 %	4,9 %	12,5 %	5,3 %	4,2 %
	Realización de tareas	3,8 %	20,0 %	4,9 %	12,5 %	10,5 %	1,4 %

socioeducativas						
Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,0 %	10,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	10,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	6,3 %	0,0 %	4,4 %	0,0 %	5,3 %	9,9 %
Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	5,3 %	0,0 %
Internamiento cautelar en un centro	1,3 %	0,0 %	0,5 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Internamiento en centro	4,4 %	0,0 %	10,9 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla 29: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según cada categoría de hecho principal, dentro de cada territorio. Año 2010.

Se evidencia la notable disparidad en la aplicación de los diferentes programas según las diferentes categorías de hechos cuando se comparan los tres territorios, siendo Tarragona la demarcación donde hay mayor variedad en el abanico de programas aplicados en una misma categoría de hechos, salvo en la categoría «otros».

A continuación, vemos el análisis por territorios.

En Girona, la mediación y reparación es el programa más utilizado, y oscila entre un 27,3 % en los casos de hechos contra las personas y un 39,5 % para los hechos dentro de la categoría «otros». El asesoramiento técnico se aplica en las tres categorías de hechos, si bien en menor medida que la mediación. La libertad vigilada se aplica en las tres categorías de hechos, moviéndose en una horquilla del 16,3 % al 19,3 % del conjunto de casos. Las prestaciones en beneficio de la comunidad se destinan al 8,1 % de los hechos contra las personas, al 8,8 % de los hechos contra la propiedad y al 6,7 % de la categoría «otros». Para estos mismos hechos, la realización de tareas socioeducativas se aplica entre el 4,4 % y el 14,8 % de los casos. El

internamiento en centro se reserva para un porcentaje muy bajo de delitos contra la propiedad y contra las personas.

En Lleida, la mediación y reparación se aplica entre el 35 % y el 43,8 % del conjunto de hechos de las tres categorías: contra las personas, contra la propiedad y otros. En estos mismos casos también se aplica el programa de asesoramiento, si bien en menor medida —entre el 12 % y el 35 % del total de hechos de estas categorías juntas— y con una dispersión más elevada que en el caso de la mediación. La libertad se aplica de forma muy desigual en los hechos relacionados con las personas y la propiedad, destacando con un 23,5 % de los hechos contra la propiedad. Por último, los programas menos demandados en Lleida son las prestaciones en beneficio de la comunidad y los internamientos.

En Tarragona, el asesoramiento y la mediación y reparación se aplican también en todas las tipologías de hechos. Igualmente, la libertad vigilada se aplica en las tres categorías, destacando con un 25,7 % de los hechos relacionados con la propiedad. La realización de tareas socioeducativas se utiliza también en las tres categorías de hechos: contra las personas, contra la propiedad y otros. Lo mismo podemos decir del programa de permanencia de fin de semana en el domicilio. Las prestaciones en beneficio de la comunidad tienen muy poca presencia si lo comparamos con Lleida y Girona, que doblan o triplican la proporción. Por último, el internamiento en centros se solicita por los hechos cometidos contra las personas y contra la propiedad, y suponen un 10,9 %, en los casos de esta última categoría.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto del hecho principal de la CB (véase la tabla C5 en el anexo C).

Como ya se ha dicho en el apartado 4.3.1.1., respecto de si existen diferencias territoriales con relación a la categoría del hecho principal de la CB, hemos podido observar diferencias significativas.

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría del hecho principal de la CB tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que no hay diferencias significativas. Cuando se controla el tamaño de la muestra, se observa que el bloque «otros» tiene programas más leves que el resto de categorías principales de la CB.

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la categoría del hecho principal de la CB y sus efectos sobre la medida. En este sentido, observamos que las diferencias son significativas. Así pues, observamos que solo hay diferencias territoriales en el programa aplicado cuando se trata de los delitos contra la propiedad. En estos casos, los jóvenes reciben medidas significativamente más restrictivas en Tarragona (8,43) que en Girona (6,40), pero igual de severas que en Lleida (7,47).

En resumen: Tarragona y Girona tienen categorías de hechos más graves; sin embargo, Tarragona aplica, en general, medidas más restrictivas que Girona, pero igual de severas que Lleida. No obstante, si observamos categoría por categoría, vemos que estas diferencias son significativas solo en los delitos contra la propiedad y que Tarragona aplica medidas más restrictivas que Girona, pero con el mismo grado de restricción que Lleida.

Por otro lado, se ha observado que la categoría de hecho tiene relación con el programa que recibirá el joven, pero esta influencia es menor y solo se circunscribe a la categoría «otros». Lo cual indica que el hecho se tiene en cuenta pero que su grado de influencia es muy limitado.

4.4.1.7. Programa principal de la CB según la violencia del hecho principal de la CB

En la tabla 30, se presenta la distribución de los programas dentro de cada categoría de violencia del hecho (hecho violento o hecho no violento).

		Violento	No violento
Girona	Asesoramiento técnico menores	32,6 %	29,9 %

	Mediación y reparación de menores	22,2 %	41,0 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,3 %
	Libertad vigilada cautelar	0,4 %	0,0%
	Libertad vigilada	18,8 %	13,6 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,8 %	7,6 %
	Realización de tareas socioeducativas	13,0 %	5,4 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,4 %	0,0%
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,4 %	0,6 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,6 %
	Internamiento en centro	3,4 %	1,1 %
	TOTAL	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	24,6 %	17,9 %
	Mediación y reparación de menores	30,4 %	47,2 %
	Libertad vigilada cautelar	1,4 %	0,0 %
	Libertad vigilada	24,6 %	15,3 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	9,4 %	12,8 %
	Realización de tareas socioeducativas	0,7 %	2,6 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,7 %	3,4 %
	Internamiento en centro	8,0 %	0,9 %
	TOTAL	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	32,4 %	35,1 %
	Mediación y reparación de menores	22,9 %	25,9 %
	Convivencia cautelar con otros	0,5 %	0,0 %
	Convivencia con otras personas	0,5 %	0,4 %
	Libertad vigilada cautelar	0,5 %	0,0 %
	Libertad vigilada	17,1 %	20,1 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	2,9 %	5,4 %
	Realización de tareas socioeducativas	4,8 %	4,6 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,5 %	0,0 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,5 %	0,0 %

	Violento	No violento
Permanencia de fin de semana en el domicilio	7,1 %	4,6 %
Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,4 %
Internamiento cautelar en un centro	1,0 %	0,4 %
Internamiento en centro	9,5 %	2,9 %
TOTAL	100 %	100 %

Tabla 30: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según la violencia del hecho principal, dentro de cada territorio. Año 2010.

Mientras que en Girona y Lleida la mediación y reparación aparece como programa principal en el 41 % y el 47 %, respectivamente, de las CB donde el hecho principal es no violento, en Tarragona se queda en un 25,9 %. En cuanto a la libertad vigilada, en Tarragona es donde más se utiliza para los casos no violentos (20,1 %). Respecto de los casos violentos, los niveles de aplicación de la libertad vigilada destacan en Lleida por encima de los otros territorios, con un 24,6 %.

En cuanto a la aplicación de todo el abanico de programas, tal y como ya hemos apuntado anteriormente, destaca Tarragona por la diversificación. Esta diversificación se mantiene cuando comparamos los casos violentos con los no violentos.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto de la violencia / no violencia del hecho principal (véase la tabla C6 en el anexo C).

Como ya se ha dicho en el apartado 4.3.1.2., existen diferencias significativas entre los territorios en relación con el indicador «violencia del hecho principal» de la CB.

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las

diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «violencia» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que sí hay diferencias significativas, de modo que los hechos violentos reciben medidas más restrictivas (7,56) que los hechos no violentos (6,36).

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la violencia del hecho, y sus efectos sobre la medida. En este sentido, observamos que las diferencias no son significativas.

En resumen: Tarragona presenta un mayor número de delitos violentos que Lleida, pero los mismos que Girona. Aun así, los territorios no tratan de forma diferenciada los delitos violentos o no violentos, sino que las tres demarcaciones aplican de igual manera medidas más restrictivas a los hechos violentos. Por tanto, las diferencias entre territorios en cuanto al hecho de que Tarragona aplica medidas más restrictivas que Girona no se deben a si el hecho es violento o no.

4.4.1.8. Programa principal de la CB según el tipo de hecho principal

En la tabla 31, se presenta la distribución de los programas atendiendo al criterio del tipo de hecho, es decir, según se trate de delitos o de faltas.

		Delito	Falta
Girona	Asesoramiento técnico menores	32,3 %	29,5 %
	Mediación y reparación de menores	27,3 %	39,9 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,4 %
	Libertad vigilada cautelar	0,3 %	0,0 %
	Libertad vigilada	21,1 %	9,4 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	7,4 %	9,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	6,8 %	10,8 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,3 %	0,0 %

	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,6 %	0,4 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,3 %	0,4 %
	Internamiento en centro	3,6 %	0,4 %
		Delito	Falta
	TOTAL	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	17,4 %	26,0 %
	Mediación y reparación de menores	34,7 %	52,7 %
	Libertad vigilada cautelar	0,8 %	0,0 %
	Libertad vigilada	25,2 %	6,9 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	10,3 %	13,7 %
	Realización de tareas socioeducativas	2,9 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	3,3 %	0,8 %
	Internamiento en centro	5,4 %	0,0 %
	TOTAL	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	29,5 %	56,2 %
	Mediación y reparación de menores	25,5 %	19,2 %
	Convivencia cautelar con otros	0,3 %	0,0 %
	Convivencia con otras personas	0,5 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,3 %	0,0 %
	Libertad vigilada	20,2 %	11,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	4,3 %	4,1 %
	Realización de tareas socioeducativas	4,8 %	4,1 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,3 %	0,0 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,3 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	5,9 %	5,5 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,3 %	0,0 %
	Internamiento cautelar en un centro	0,8 %	0,0 %
	Internamiento en centro	7,2 %	0,0 %

TOTAL	100 %	100 %
-------	-------	-------

Tabla 31: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el tipo hecho, dentro de cada territorio. Año 2010.

Destaca la diferencia en cuanto al uso de la mediación en Lleida y Girona, por un lado, y en Tarragona, por otro, siendo en esta demarcación donde la mediación se aplica más comúnmente en los delitos que en las faltas, a diferencia de los otros dos territorios. En cambio, el asesoramiento se aplica más en faltas que en delitos (56,2 % de las faltas), lo cual dista mucho de lo que sucede en Lleida y Girona. En cuanto al resto de programas, en Girona y Lleida la libertad vigilada y las prestaciones en beneficio de la comunidad son la tercera y la cuarta opción para los delitos, respectivamente. En Tarragona, la libertad vigilada es también la tercera opción, si bien el cuarto lugar lo ocupan los internamientos cuando se trata de delitos.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el tipo de hecho —delito/falta— (véase la tabla C7 en el anexo C).

Como ya se ha dicho en el apartado 4.3.1.3., existen diferencias significativas en relación con el tipo de hecho (delito o falta).

Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si el indicador «delito/falta» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que sí hay diferencias significativas, de modo que los delitos reciben medidas más restrictivas (7,46) que las faltas (5,37).

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y la tipología del hecho, y sus efectos sobre la medida. En este sentido, observamos que las diferencias son significativas. En cuanto a las faltas, los tres territorios actúan de forma similar, aunque Girona es más restrictiva (5,92) que Lleida (16,5) y Tarragona (5,05). En cambio, en cuanto a los delitos, Girona

es significativamente menos restrictiva (6,77) que Lleida (7,84) y Tarragona (7,77).

En resumen: Tarragona presenta un mayor número de delitos en sus causas base, seguida de Lleida y Girona, que es la que tiene más faltas. Los tres territorios tratan de forma diferenciada los delitos de las faltas, a efectos de la medida que aplicarán, y son más restrictivos con los delitos. Aunque no todos los territorios lo hacen en el mismo grado. Así pues, aunque los tres territorios aplican medidas de forma similar en cuanto a las faltas, no ocurre lo mismo con los delitos, puesto que Girona es significativamente menos restrictiva.

4.4.1.9. Programa principal de la CB según el número de hechos de la CB

En la tabla 32, se muestra la distribución porcentual de los programas atendiendo al indicador «número de hechos» que aparecen en la CB.

	1 hecho	2 hechos	3 hechos o más
Asesoramiento técnico menores	31,1 %	31,6 %	29,2 %
Mediación y reparación de menores	39,4 %	19,1 %	14,6 %
Asistencia en centro de día	0,2 %	0,0 %	0,0 %
Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,7 %	0,0 %
Libertad vigilada	11,6 %	22,1 %	35,4 %
Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,1 %	9,6 %	4,2 %
Realización de tareas socioeducativas	7,0 %	11,8 %	14,6%
Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	0,7 %	0,0 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,7 %	0,0 %	0,0 %
Permanencia de fin de semana en centro	0,5 %	0,0 %	0,0 %
Girona Internamiento en centro	1,4 %	4,4 %	2,1 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %

	Asesoramiento técnico menores	19,4 %	20,4 %	26,8 %
	Mediación y reparación de menores	43,2 %	44,4 %	22,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	3,7 %	0,0 %
	Libertad vigilada	17,3 %	18,5 %	29,3 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	13,7 %	3,7 %	7,3 %
	Realización de tareas socioeducativas	1,8 %	3,7 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	2,5 %	1,9 %	2,4 %
Lleida	Internamiento en centro	2,2 %	3,7 %	12,2 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %
		1 hecho	2 hechos	3 hechos o más
	Asesoramiento técnico menores	37,5 %	31,5 %	16,0 %
	Mediación y reparación de menores	30,6 %	15,2 %	4,0 %
	Convivencia cautelar con otros	0,0 %	0,0 %	2,0 %
	Convivencia con otras personas	0,3 %	0,0 %	2,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,0 %	0,0 %	2,0 %
	Libertad vigilada	15,0 %	23,9 %	32,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	4,2 %	4,3 %	4,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	4,2 %	6,5 %	4,0 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,3 %	0,0 %	0,0 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	1,1 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	5,5 %	5,4 %	8,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	1,1 %	0,0 %
	Internamiento cautelar en un centro	0,0 %	1,1 %	4,0 %
Tarragona	Internamiento en centro	2,3 %	9,8 %	22,0 %
	TOTAL	100 %	100 %	100 %

Tabla 32: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el número de hechos de la CB, dentro de cada territorio. Año 2010.

En Girona se pueden destacar dos medidas que se imponen con más frecuencia cuando el número de hechos en la CB es mayor: la realización de tareas socioeducativas y la libertad vigilada; la mediación, en cambio, se impone más frecuentemente cuando el número de hechos es menor.

En Lleida también destaca la libertad vigilada como la medida más impuesta en casos en los que hay más hechos en la CB, mientras que con la mediación y el asesoramiento técnico sucede lo mismo que en Girona.

En Tarragona también destacan la mediación y el asesoramiento técnico en los casos de pocos hechos y, en los casos de más, se dan con mayor frecuencia las libertades vigiladas y el internamiento, cautelar o no.

Una vez descritos los territorios, se ha analizado el efecto del territorio sobre la dureza del programa principal de la CB después de tener en cuenta el efecto del número de hechos en la CB (véase la tabla C8 en el anexo C).

Como ya hemos visto en el apartado 4.3.1.4., no hay diferencias significativas entre territorios en cuanto al número de hechos en la CB. Respecto de cuáles son las diferencias relativas a las medidas aplicadas por los diferentes territorios, observamos, de nuevo, que se mantienen las diferencias entre los territorios, de forma significativa, cuando se controlan los efectos de la muestra.

Un segundo elemento de análisis es si la categoría «número de hechos» tiene efecto sobre el programa que recibe el joven, y se observa que sí hay diferencias significativas, de modo que un solo hecho tiene medidas menos restrictivas (6,25) que dos hechos (7,61) y tres o más hechos (9,43). Estas diferencias significativas se dan entre los tres grupos.

El tercer elemento de análisis es cuál es la interacción entre el territorio y el número de hechos de la CB y sus efectos sobre la medida. En este sentido, observamos que las diferencias son significativas. Respecto de cuando hay uno o dos hechos, los tres territorios actúan por igual. Aunque cuando hay 3 o

más hechos, Tarragona aplica una medida significativamente más restrictiva (12,06) que Girona (7,87) y Lleida (8,36). Estas dos son más homogéneas en las medidas que aplican en este caso.

En resumen: aunque todos los territorios aplican medidas más restrictivas cuantos más hechos haya en la CB, Tarragona aplica medidas significativamente más restrictivas cuando en la causa hay 3 o más hechos.

4.4.2. La duración media del proceso judicial.

En el año 2008, la duración media de un procedimiento judicial en el ámbito de los menores de edad penal era la que se muestra en la tabla 33 por cada uno de los territorios.

	Número de procedimientos	Media de días	Desviación típica
Girona	513	395,4	188,3
Lleida	238	359,8	172,5
Tarragona	538	528,7	285,3

Tabla 33: Duración del proceso judicial en Justicia Juvenil en 2008.

Fuente: Capdevila et al. (2013).

Dejando de lado Barcelona, donde el número de jóvenes encausados no es comparable con el del resto de territorios, se observa que Girona y Tarragona, con un número de sujetos similar, presentan una diferencia de 133 días con respecto a la duración del proceso judicial y, en este sentido, Girona es más eficiente que Tarragona. No obstante, hay que observar que la desviación típica es casi 100 puntos superior en Tarragona que en Girona.

4.4.3. El índice de desistimiento de incoación de expedientes en las Fiscalías de Menores

También se observan diferencias en cuanto al índice de desistimiento de incoación de expedientes¹⁶ de menores infractores en los diferentes territorios. Presentamos los datos de los años 2010 y 2013 en las tablas 34 y 35, respectivamente. Se observa que en la provincia de Tarragona este índice es superior al de las otras provincias, especialmente en el año 2010, cuando duplica considerablemente a Girona y Lleida.

Territorios (provincia)	Número de expedientes	Número de expedientes que no se han incoado	Porcentaje de desistimientos
Girona	Preliminares: 1378	141	10,23 %
Lleida	Preliminar: 631 Reforma: 284	70	11,09 %
Tarragona	Preliminares: 1544	368	23,83 %

Tabla 34. Índice de desistimiento de incoación de expedientes en Justicia Juvenil por cada territorio. Año 2010.

Fuente: Fiscalías de Menores

Territorios (provincia)	Número de expedientes	Número de expedientes que no se han incoado	Porcentaje de desistimientos
Girona	Preliminares: 1133	138	12,28 %
Lleida	Preliminar: 561 Reforma: 262	38	6,77 %
Tarragona	Preliminares: 1458	196	13,44 %

Tabla 35. Índice de desistimiento de incoación de expedientes en Justicia Juvenil por cada territorio. Año 2013.

Fuente: Fiscalías de Menores.

¹⁶ Se entiende por incoar un expediente el hecho de iniciarlo. Por lo tanto, el índice de desistimiento de incoación de expedientes nos da información sobre la proporción de casos en los que se renuncia a iniciar un procedimiento judicial.

4.5. La reincidencia en el año 2014

4.5.1. La reincidencia por territorios

En cuanto a la reincidencia en el año 2014 de los jóvenes que en 2010 finalizaron una CB en Justicia Juvenil, se encontraron diferencias significativas entre los territorios, siendo Tarragona la provincia donde mayor fue la reincidencia (véanse las tablas A4, A5 y A6 en el anexo A).

De los 1437 chicos y chicas que conforman la población de jóvenes con una causa penal finalizada en el año 2010, 392 reincidieron hasta el año 2014. La proporción de reincidentes y no reincidentes por cada provincia aparece en la figura 23.

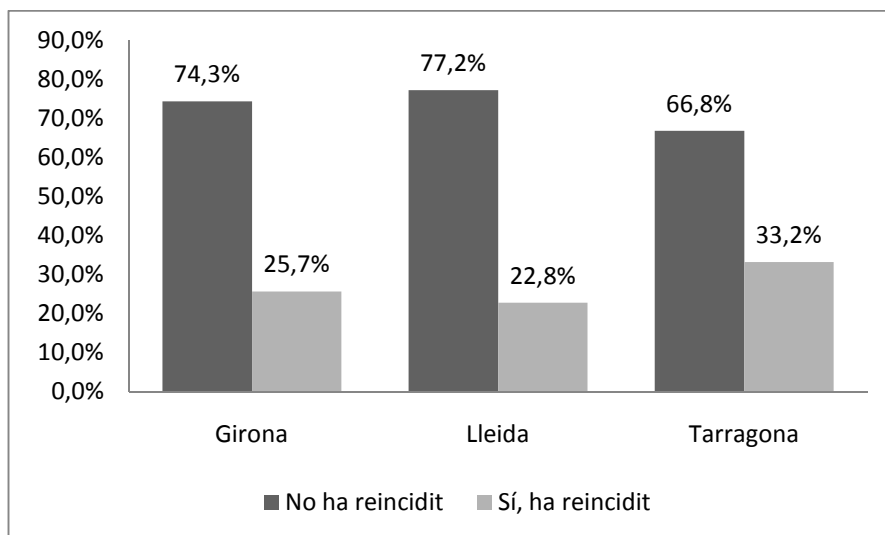


Figura 23. Porcentajes de los menores reincidentes y no reincidentes hasta el año 2014 en cada provincia.

Aunque en los tres territorios es muy superior el número de jóvenes que no reinciden respecto de los que sí lo hacen, observamos una diferencia significativa entre Tarragona y el resto de territorios. Mientras que en Girona y Lleida se puede decir que 1 de cada 4 chicos reincide, en Tarragona la cifra aumenta hasta el 33,2 % de los jóvenes, es decir, 1 de cada 3. Esto convierte a Tarragona en el territorio donde, en proporción, se da mayor reincidencia.

Si desagregamos los datos de los dos territorios que configuran la provincia de Tarragona, obtenemos que en Camp de Tarragona el 65,3 % de los jóvenes no ha reincidido, mientras que en Terres de l'Ebre el porcentaje de no reincidencia se eleva hasta el 74,6 %.

En la tabla 36, se muestran los ámbitos de reincidencia por cada uno de los territorios (provincia). Vemos que, en todos los casos, más de la mitad de los jóvenes reinciden solo mientras están en Justicia Juvenil. Tarragona es el territorio con una proporción menor de jóvenes reincidentes mientras están en Justicia Juvenil; en cambio, reinciden más cuando son mayores de edad penal.

		Solo JJ	Solo MEPC	Solo cárcel	JJ y MEPC	JJ y cárcel	MEPC y cárcel	JJ, MEPC y cárcel	TOTAL
Girona	N	108	8	22	3	10	7	0	158
	%	68,4 %	5,1 %	13,9 %	1,9 %	6,3 %	4,4 %	0,0 %	100,0 %
Lleida	N	50	10	13	2	5	5	0	85
	%	58,8 %	11,8 %	15,3 %	2,4 %	5,9 %	5,9 %	0,0 %	100,0 %
Tarragona	N	78	26	16	10	8	10	1	149
	%	52,3 %	17,4 %	10,7 %	6,7 %	5,4 %	6,7 %	0,7 %	100,0 %

Tabla 36: Distribución porcentual de los ámbitos de reincidencia de los jóvenes encausados en cada territorio hasta el año 2014.

4.5.2. La reincidencia según las características personales

En la tabla 37, se presentan los datos de reincidencia por sexos. Se observa que en Tarragona no hay diferencias significativas entre los chicos y las chicas en cuanto a la reincidencia, mientras que en Lleida y Girona sí las hay. Tarragona se presenta como el territorio donde las chicas reinciden más y donde lo hacen de manera similar a los chicos.

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Hombre	350	143	493
		71,0 %	29,0 %	100,0 %
	Mujer	107	15	122
		87,7 %	12,3 %	100,0 %
Lleida	Hombre	229	80	309
		74,1 %	25,9 %	100,0 %
	Mujer	59	5	64
		92,2 %	7,8 %	100,0 %
Tarragona	Hombre	250	130	380
		65,8 %	34,2 %	100,0 %
	Mujer	50	19	69
		72,5 %	27,5 %	100,0 %

Tabla 37. Nivel de reincidencia según el sexo.

En la tabla 38, se presentan los datos de reincidencia según la nacionalidad de los jóvenes encausados. En el conjunto de los territorios, se observa que los extranjeros reinciden significativamente más que los españoles. Si analizamos cada territorio por separado, de nuevo Tarragona se diferencia del resto, ya que en relación con la nacionalidad no presenta diferencias significativas entre el número de jóvenes españoles que reinciden y el número de jóvenes extranjeros.

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Español	317	90	407
		77,9 %	22,1 %	100,0 %
	Extranjero	140	68	208
		67,3 %	32,7 %	100,0 %
Lleida	Español	203	50	253
		80,2 %	19,8 %	100,0 %
	Extranjero	85	35	120
		70,8 %	29,2 %	100,0 %
Tarragona	Español	194	93	287
		67,6 %	32,4 %	100,0 %
	Extranjero	106	56	162
		65,4 %	34,6 %	100,0 %

Tabla 38. Nivel de reincidencia según la nacionalidad

En la tabla 39, se presentan los datos de reincidencia según el área geográfica de procedencia de los jóvenes encausados. Los jóvenes procedentes del Magreb reinciden significativamente más que los jóvenes procedentes del resto de áreas, y este patrón se repite en los tres territorios, Tarragona, Lleida y Girona.

Si nos fijamos en el nivel de reincidencia de los jóvenes procedentes de las tres áreas geográficas mayoritarias (la Unión Europea, el Magreb y Centroamérica y Suramérica) dentro de cada provincia, se observa que solo en Tarragona estas diferencias no son significativas. Es decir, estos tres colectivos, en Tarragona, se comportan de forma similar en cuanto a la reincidencia.

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Unión Europea	25	3	28
		89,3 %	10,7 %	100,0 %
	Resto de Europa	6	2	8
		75,0 %	25,0 %	100,0 %
	Magreb	53	47	100
		53,0 %	47,0 %	100,0 %
	Resto de África	17	3	20
		85,0 %	15,0 %	100,0 %
	Centroamérica y Suramérica	38	11	49
		77,6 %	22,4 %	100,0 %
Asia	1	2	3	
	33,3 %	66,7 %	100,0 %	
Lleida	Unión Europea	29	7	36
		80,6 %	19,4 %	100,0 %
	Resto de Europa	0	2	2
		0,0 %	100,0 %	100,0 %
	Magreb	17	16	33
		51,5 %	48,5 %	100,0 %
	Resto de África	3	0	3
		100,0 %	0,0 %	100,0 %
	Centroamérica y Suramérica	35	10	45
		77,8 %	22,2 %	100,0 %
Asia	1	0	1	
	100,0 %	0,0 %	100,0 %	
Tarragona	Unión Europea	27	7	34
		79,4 %	20,6 %	100,0 %
	Resto de Europa	1	2	3

		33,3 %	66,7 %	100,0 %
Magreb		42	27	69
		60,9 %	39,1 %	100,0 %
Resto de África		2	0	2
		100,0 %	0,0 %	100,0 %
Centroamérica y Suramérica		31	20	51
		60,8 %	39,2 %	100,0 %
Asia		3	0	3
		100,0 %	0,0 %	100,0 %

Tabla 39. Nivel de reincidencia según el área geográfica de procedencia.

4.5.3. La reincidencia según el perfil de riesgo

En la tabla 40, se presentan los datos de reincidencia según el nivel de riesgo global de conducta violenta detectado con el SAVRY. Por tanto, estos son datos referidos únicamente a los jóvenes a los que se les aplicó este instrumento (248 jóvenes, el 17,3 % de la población de jóvenes que habían finalizado una causa penal en Justicia Juvenil en 2010). Recordemos que el SAVRY se aplica especialmente en el marco de medidas como la libertad vigilada y el internamiento en centros; por tanto, va dirigido a jóvenes previamente seleccionados en función de su perfil, entre otros factores. Con esto queremos señalar que los resultados obtenidos se deben considerar con cautela, debido al sesgo de la muestra.

			No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Resumen de riesgo global	Alto	1	8	9
			11,1 %	88,9 %	100,0 %
		Moderado	25	13	38
			65,8 %	34,2 %	100,0 %
	Bajo	45	7	52	
		86,5 %	13,5 %	100,0 %	
Lleida	Resumen de riesgo global	Alto	8	2	10
			80,0 %	20,0 %	100,0 %
		Moderado	18	13	31
			58,1 %	41,9 %	100,0 %
	Bajo	26	3	29	
		89,7 %	10,3 %	100,0 %	
Tarragona	Resumen de riesgo global	Alto	4	5	9
			44,4 %	55,6 %	100,0 %

	Moderado	32	14	46
		69,6 %	30,4 %	100,0 %
	Bajo	21	3	24
		87,5 %	12,5 %	100,0 %

Tabla 40. Nivel de reincidencia según el nivel de riesgo global de conducta violenta.

Se observa que, en todos los territorios, el porcentaje de jóvenes que tienen puntuaciones bajas en riesgo no reinciden y se diferencian significativamente de los que sí lo hacen. Por tanto, teniendo en cuenta la necesaria precaución a la que acabamos de aludir, diríamos que el SAVRY se presenta como un instrumento que discrimina bien entre los jóvenes potencialmente reincidentes y los potencialmente no reincidentes y, a su vez, sería una herramienta fiable para predecir la no reincidencia cuando se trata de perfiles de bajo riesgo. Los datos relativos a los perfiles altos y moderados de riesgo no presentarían resultados tan concluyentes y vemos que son distintos en los diferentes territorios.

Con el afán de averiguar si hay algún tipo de interacción entre la aplicación del SAVRY y la reincidencia, se ha analizado esta variable según si al joven se le ha aplicado un SAVRY o no. Tomando el conjunto de los tres territorios, se han obtenido los datos que aparecen en la tabla 41.

		Sí ha reincidido	No ha reincidido	Total
SAVRY	SÍ	27,42 %	72,58 %	
		68	180	
		27,25 %	72,75 %	
	NO	324	865	
				1437

Tabla 41. La reincidencia según la aplicación del SAVRY, en el conjunto de los territorios

Se observa que el hecho de aplicar o no el SAVRY no afecta, a primera vista, el nivel de reincidencia. Ahora bien, cuando nos fijamos en la reincidencia de los jóvenes a los que se les ha aplicado este instrumento de valoración de

riesgo y que han puntuado bajo (véase la tabla 40), se observa que el nivel de reincidencia se reduce a más de la mitad si lo comparamos con la reincidencia de los jóvenes a los que no se les ha aplicado un SAVRY (27,25 %). En la tabla 40, hemos observado que el nivel de reincidencia de los jóvenes que puntúan bajo en riesgo en Tarragona es del 12,5 %, en Lleida del 10,3 % y en Girona del 13,5 %. Por tanto, parece que la aplicación de este instrumento tiene algún efecto disuasorio, pero no podemos saber el porqué, ya que no se han analizado los criterios que conducen a decidir a qué jóvenes se les aplica y a cuáles no. Por otra parte, tampoco se han cruzado los perfiles de los jóvenes con la medida judicial aplicada. Con esto queremos decir que lo único que sabemos seguro es que la reincidencia de los jóvenes a los que no se les ha aplicado el SAVRY duplica la reincidencia que presentan los jóvenes a los que sí se les ha aplicado el SAVRY y han puntuado bajo en riesgo.

4.5.4. La reincidencia según los datos penales

En la tabla 42, se presentan los datos de reincidencia según la categoría del hecho principal de la CB. Si nos centramos en las categorías delictivas más comunes entre los jóvenes (hechos contra las personas, hechos contra la propiedad y otros) y analizamos las diferencias en la reincidencia entre categorías de hechos, dentro de cada territorio, vemos que en ninguno de ellos las diferencias son significativas.

No obstante, si analizamos el conjunto de los territorios, se observa que los jóvenes que cometen hechos contra la propiedad tienden a reincidir significativamente más (31,2 %) que los jóvenes que se sitúan dentro de las otras categorías de hechos (24,1 % los que cometen hechos contra las personas y 22,7 % los que cometen hechos dentro de la categoría «otros»).

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Contra las personas	169	40	209
		80,9 %	19,1 %	100,0 %
	Contra la libertad sexual	2	1	3
		66,7 %	33,3 %	100,0 %
	Contra la propiedad	169	80	249
67,9 %		32,1 %	100,0 %	
Drogas	3	1	4	

		75,0 %	25,0 %	100,0 %
	Tráfico	22	9	31
		71,0 %	29,0 %	100,0 %
	Otros	92	27	119
		77,3 %	22,7 %	100,0 %
Lleida	Contra las personas	72	22	94
		76,6 %	23,4 %	100,0 %
	Contra la libertad sexual	2	0	2
		100,0 %	0,0 %	100,0 %
	Contra la propiedad	127	43	170
		74,7 %	25,3 %	100,0 %
	Drogas	1	0	1
		100,0 %	0,0 %	100,0 %
	Tráfico	15	4	19
		78,9 %	21,1 %	100,0 %
	Otros	71	16	87
		81,6 %	18,4 %	100,0 %
Tarragona	Contra las personas	109	49	158
		69,0 %	31,0 %	100,0 %
	Contra la libertad sexual	9	1	10
		90,0 %	10,0 %	100,0 %
	Contra la propiedad	118	65	183
		64,5 %	35,5 %	100,0 %
	Drogas	5	3	8
		62,5 %	37,5 %	100,0 %
	Tráfico	8	11	19
		42,1 %	57,9 %	100,0 %
	Otros	51	20	71
		71,8 %	28,2 %	100,0 %

Tabla 42. Nivel de reincidencia según la categoría del hecho principal de la CB.

En la tabla 43, se presentan los datos de reincidencia según si el hecho principal de la CB es violento o no violento. Se observa que en este aspecto no hay diferencias significativas en ninguno de los territorios, es decir, que un hecho sea violento o no lo sea no condiciona el nivel de reincidencia. Lo mismo se observa cuando se analizan los tres territorios en conjunto.

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Violento	204	57	261
		78,2 %	21,8 %	100,0 %
	No violento	253	101	354

		71,5 %	28,5 %	100,0 %
Lleida	Violento	107	31	138
		77,5 %	22,5 %	100,0 %
	No violento	181	54	235
		77,0 %	23,0 %	100,0 %
Tarragona	Violento	144	66	210
		68,6 %	31,4 %	100,0 %
	No violento	156	83	239
		65,3 %	34,7 %	100,0 %

Tabla 43. Nivel de reincidencia según la violencia del hecho

En la tabla 44, se presenta el nivel de reincidencia según la tipología de hecho. También en este aspecto se observa que no hay diferencias significativas en ninguno de los territorios, es decir, que la consideración de delito o de falta no condiciona el nivel de reincidencia. Lo mismo se observa cuando se analizan los tres territorios en conjunto.

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Delito	240	97	337
		71,2 %	28,8 %	100,0 %
	Falta	217	61	278
		78,1 %	21,9 %	100,0 %
Lleida	Delito	189	53	242
		78,1 %	21,9 %	100,0 %
	Falta	99	32	131
		75,6 %	24,4 %	100,0 %
Tarragona	Delito	255	121	376
		67,8 %	32,2 %	100,0 %
	Falta	45	28	73
		61,6 %	38,4 %	100,0 %

Tabla 44. Nivel de reincidencia según la tipología de hecho

4.5.5. La reincidencia según los programas principales de la CB

En los tres territorios, se observa que los jóvenes que en la CB tienen como programa principal el asesoramiento técnico de menores y el internamiento en centro son significativamente los más reincidentes, mientras que los menos reincidentes son los que tienen una medida de prestaciones en

beneficio de la comunidad, seguidos de los que tienen una mediación y una libertad vigilada. Tarragona es el territorio que presenta menos diferencias entre la reincidencia de unos programas y otros; por ejemplo, se observa que el nivel de reincidencia entre los jóvenes que tienen un programa de asesoramiento y los que tienen una medida de internamiento es el mismo. Si nos fijamos en Lleida y Girona, las diferencias de reincidencia entre estos dos programas son significativas en ambos territorios. Tarragona es, además, el territorio donde la reincidencia de los jóvenes que tienen una mediación es mayor (30 %).

		No ha reincidido	Sí ha reincidido	TOTAL
Girona	Asesoramiento técnico menores	130	61	191
		68,1 %	31,9 %	100,0 %
	Mediación y reparación de menores	156	47	203
		76,8 %	23,2 %	100,0 %
	Libertad vigilada	76	21	97
		78,4 %	21,6 %	100,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	42	8	50
	84,0 %	16,0 %	100,0 %	
	Realización de tareas socioeducativas	42	11	53
		79,2 %	20,8 %	100,0 %
	Internamiento en centro	5	8	13
		38,5 %	61,5 %	100,0 %
Lleida	Asesoramiento técnico menores	52	24	76
		68,4 %	31,6 %	100,0 %
	Mediación y reparación de menores	121	32	153
		79,1 %	20,9 %	100,0 %
	Libertad vigilada	55	15	70
		78,6 %	21,4 %	100,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	41	2	43
		95,3 %	4,7 %	100,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	5	2	7
		71,4 %	28,6 %	100,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	7	2	9
		77,8 %	22,2 %	100,0 %
	Internamiento en centro	7	6	13
		53,8 %	46,2 %	100,0 %
Tarragona	Asesoramiento técnico menores	90	62	152
		59,2 %	40,8 %	100,0 %
	Mediación y reparación	77	33	110

de menores	70,0 %	30,0 %	100,0 %
Libertad vigilada	59	25	84
	70,2 %	29,8 %	100,0 %
Prestaciones en beneficio de la comunidad	16	3	19
	84,2 %	15,8 %	100,0 %
Realización de tareas socioeducativas	17	4	21
	81,0 %	19,0 %	100,0 %
Permanencia de fin de semana en el domicilio	17	9	26
	65,4 %	34,6 %	100,0 %
Internamiento en centro	16	11	27
	59,3 %	40,7 %	100,0 %

Tabla 45. Nivel de reincidencia según el programa principal de la CB.

Cuando se analiza el conjunto de los territorios, los programas donde se detecta significativamente una mayor reincidencia son el asesoramiento técnico a menores (35,1 %) y el internamiento en centro (47 %), mientras que los programas donde se detecta una menor reincidencia son las prestaciones en beneficio de la comunidad (11,6 %), seguidos de la mediación (24 %) y la libertad vigilada (24,3 %).

4.6. Evolución de los indicadores del sistema de ejecución penal en Justicia Juvenil durante el periodo 2010-2013

En este apartado, se presentan los datos de evolución de los diferentes indicadores del sistema de ejecución penal en Justicia Juvenil, desde el año 2010 hasta el año 2013, en Tarragona, Lleida y Girona, y se comentan los cambios más relevantes que se han detectado. A tal efecto, se sigue el mismo orden que en los análisis precedentes de este informe: a) datos individuales y nivel de riesgo de los jóvenes encausados, b) datos relativos a los hechos y c) la respuesta a la infracción de la ley: los programas.

No obstante, en este caso, a diferencia de los análisis realizados en los puntos anteriores, nos referiremos a los jóvenes que iniciaron un programa en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Si dentro de una causa un joven tiene diferentes programas, se ha cogido el programa de mayor entidad. Si dentro del mismo año un joven tiene más de una causa abierta, se ha cogido la

primera. Por tanto, los datos que se presentan en este punto 4.5. no son comparables con los datos presentados en los puntos o apartados precedentes, ya que el criterio de selección de los jóvenes es diferente.¹⁷

4.6.1. Datos individuales y nivel de riesgo de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil

En la tabla 46, se presenta la distribución de los jóvenes que iniciaron un programa durante los años analizados atendiendo al criterio «sexo». Se observa claramente que la variación es irrelevante en cuanto a la proporción entre chicos y chicas durante estos cuatro años, en cada uno de los territorios. Girona es el único territorio donde el porcentaje de chicas no ha aumentado, mientras que en Lleida es donde más se ha incrementado.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Hombre	79,8 %	82,1 %	81,6 %	81,7 %
	Mujer	20,2 %	17,9 %	18,4 %	18,3 %
Lleida	Hombre	82,4 %	84,9 %	82,8 %	77,5 %
	Mujer	17,6 %	15,1 %	17,2 %	22,5 %
Tarragona	Hombre	85,2 %	85,1 %	87,6 %	83,1 %
	Mujer	14,8 %	14,9 %	12,4 %	16,9 %

Tabla 46. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según el sexo, dentro de cada territorio.

Del mismo modo, cuando tomamos el criterio «edad», hay que decir que las variaciones son irrelevantes, tal y como se refleja en la tabla 47. En todos los territorios, los jóvenes de 17 años figuran como el colectivo más numeroso en los cuatro años analizados y los jóvenes de 14 como el que menos.

		2010	2011	2012	2013
Girona	14	18,4 %	19,8 %	18,8 %	18,0 %
	15	22,3 %	21,5 %	20,6 %	23,3 %

¹⁷ En los capítulos precedentes, el nivel de análisis se centra en los jóvenes que en el año 2010 habían finalizado completamente una causa penal en Justicia Juvenil.

	16	26,5 %	28,1 %	29,5 %	24,2 %
	17	32,9 %	30,6 %	31,1 %	34,5 %
Total		100 %	100 %	100 %	100 %
Lleida	14	16,7 %	13,3 %	16,1 %	15,8 %
	15	24,9 %	24,8 %	21,8 %	24,1 %
	16	27,9 %	30,9 %	30,8 %	24,1 %
	17	30,4 %	30,9 %	31,3 %	36,0 %
Total		100 %	100 %	100 %	100 %
Tarragona	14	13,1 %	18,7 %	19,8 %	16,9 %
	15	20,1 %	21,9 %	24,0 %	25,8 %
	16	30,7 %	27,8 %	24,9 %	27,1 %
	17	36,2 %	31,6 %	31,3 %	30,2 %
Total		100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla 47. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según la edad, dentro de cada territorio.

En la tabla 48, se presenta la distribución de los jóvenes atendiendo al criterio «nacionalidad».

		2010	2011	2012	2013
Girona	Español	65,2 %	65,7 %	61,6 %	59,5 %
	Extranjero	34,8 %	34,3 %	38,4 %	40,5 %
Lleida	Español	67,7 %	62,2 %	62,6 %	59,1 %
	Extranjero	32,3 %	37,8 %	37,4 %	40,9 %
Tarragona	Español	61,4 %	60,6 %	63,4 %	65,8 %
	Extranjero	38,6 %	39,4 %	36,6 %	34,2 %

Tabla 48. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según la nacionalidad, dentro de cada territorio.

Se observa que en el indicador «nacionalidad», Tarragona se ha comportado de forma distinta a los otros territorios en estos cuatro años, y es el único en el que la proporción de jóvenes extranjeros que ha iniciado un programa ha disminuido. Lleida destaca, por el contrario, por ser el territorio donde más ha aumentado, pasando de representar un 32,2 % en 2010 a un 40,9 % en 2013.

Si analizamos cómo ha evolucionado el colectivo extranjero atendiendo al criterio de la zona geográfica de procedencia, en la tabla 49 se observa que en Lleida los colectivos que más han incrementado son los jóvenes procedentes de la Unión Europea y los del Magreb, mientras que los de Centroamérica y Suramérica han disminuido notablemente.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Unión Europea	18,0 %	12,6 %	14,7 %	15,2 %
	Resto de Europa	3,6 %	4,4 %	5,7 %	4,0 %
	Magreb	44,2 %	44,2 %	37,1 %	44,4 %
	Resto de África	6,5 %	6,3 %	11,8 %	11,7 %
	Centroamérica y Suramérica	26,3 %	29,6 %	27,8 %	22,9 %
	Asia	1,4 %	2,9 %	2,9 %	1,8 %
	TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %
Lleida	Unión Europea	22,0 %	20,0 %	26,4 %	30,2 %
	Resto de Europa	2,3 %	1,3 %	3,4 %	5,8 %
	Magreb	26,5 %	34,0 %	33,8 %	35,3 %
	Resto de África	5,3 %	7,3 %	8,8 %	8,6 %
	Centroamérica y Suramérica	41,7 %	36,0 %	25,7 %	18,7 %
	Asia	2,3 %	1,3 %	2,0 %	1,4 %
	TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %
Tarragona	Unión Europea	19,1 %	14,9 %	12,4 %	13,3 %
	Resto de Europa	2,1 %	4,1 %	4,0 %	2,2 %
	Magreb	38,7 %	45,9 %	53,5 %	57,1 %
	Resto de África	0,9 %	0,0 %	0,5 %	1,3 %
	Centroamérica y Suramérica	36,2 %	32,4 %	28,7 %	23,9 %
	Asia	2,1 %	2,3 %	1,0 %	1,8 %
	Resto del mundo	0,4 %	0,5 %	0,0 %	0,4 %
	Desconocido	0,4 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	TOTAL	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Tabla 49. Evolución de la distribución de los jóvenes extranjeros encausados, según la zona geográfica de procedencia, dentro de cada territorio.

En la tabla 49 también se puede observar que en Girona los colectivos que han experimentado variaciones han sido los del resto de África, que han aumentado, y los de Centroamérica y Suramérica, que han disminuido. En Girona destaca el colectivo del Magreb como el más numeroso y estable. En Tarragona, en cambio, vemos un importante incremento de los jóvenes del Magreb y un descenso de aquellos procedentes de la Unión Europea y de Centroamérica y Suramérica.

Por tanto, el colectivo de Centroamérica y Suramérica disminuye en todas partes mientras que los otros se comportan diferente en los distintos territorios.

En la tabla 50, se presentan los datos de evolución del riesgo de actividad delictiva de los jóvenes que han iniciado un programa. Recordemos que los datos de riesgo (de la tabla 50 a la 53) se refieren únicamente a los jóvenes a los que se les ha aplicado el SAVRY. En el caso que ahora nos ocupa, los jóvenes que entre los años 2010 y 2013 iniciaron un programa en Justicia Juvenil, cuentan con un SAVRY el 29,2 %. Como ya se ha dicho anteriormente, los datos SAVRY se recogen de los programas más duros de Justicia Juvenil (internamiento y libertad vigilada). Si al joven se le ha realizado más de un SAVRY, se cogen los datos del que sea inmediatamente anterior a la fecha de alta del programa estudiado. Si no hay ningún SAVRY anterior, se coge la fecha del que sea inmediatamente posterior al inicio del programa estudiado. Si solo hay uno se coge igualmente, aunque esté alejado en el tiempo de la fecha del programa estudiado. Teniendo en cuenta que el SAVRY presenta tres momentos (inicial, seguimiento y final), solo se ha cogido el inicial.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Alta	25,1 %	29,8 %	28,6 %	22,9 %
	Moderada	45,7 %	47,0 %	47,6 %	53,0 %
	Baja	29,2 %	23,2 %	23,8 %	24,1 %
Lleida	Alta	17,1 %	23,2 %	25,5 %	28,4 %
	Moderada	53,4 %	52,2 %	52,0 %	47,8 %
	Baja	29,5 %	24,6 %	22,5 %	23,9 %
Tarragona	Alta	22,4 %	23,9 %	31,6 %	32,9 %

Moderada	52,5 %	53,8 %	52,8 %	47,6 %
Baja	25,1 %	22,2 %	15,6 %	19,5 %

Tabla 50. Evolución del riesgo global de conducta delictiva de los jóvenes encausados en cada territorio.

Se observa que en Tarragona y Lleida los jóvenes que presentan un riesgo global alto se ha incrementado durante estos cuatro años, mientras que en Girona han aumentado los que presentan riesgo moderado.

La tabla 51 contempla la evolución del riesgo de presentar conducta violenta.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Alta	21,5 %	28,0 %	25,2 %	24,2 %
	Moderada	37,6 %	39,0 %	42,7 %	45,2 %
	Baja	40,9 %	33,1 %	32,0 %	30,6 %
Lleida	Alta	26,5 %	23,3 %	34,8 %	37,5 %
	Moderada	29,4 %	43,3 %	43,5 %	56,3 %
	Baja	44,1 %	33,3 %	21,7 %	6,3 %
Tarragona	Alta	24,1 %	20,7 %	30,4 %	31,5 %
	Moderada	41,6 %	45,0 %	38,4 %	36,9 %
	Baja	34,3 %	34,3 %	31,2 %	31,5 %

Tabla 51. Evolución del riesgo de cometer actos violentos de los jóvenes encausados en cada territorio.

Se observa que el incremento de riesgo alto y moderado es común en los tres territorios entre los jóvenes que iniciaron un programa en Justicia Juvenil entre los años 2010 y 2013. Vemos que destaca Lleida con incrementos notables tanto en la categoría de riesgo alto como, especialmente, en la categoría de riesgo moderado, pasando de un 29,4 % de los jóvenes en el año 2010 a un 56,3 % en 2013.

En la tabla 52, se presentan los datos relativos a la evolución del riesgo de los jóvenes de cometer actos violentos dentro de un centro educativo de Justicia Juvenil.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Alta	8,7 %	20,0 %	11,1 %	0,0 %

	Moderada	30,4 %	25,0 %	27,8 %	50,0 %
	Baja	60,9 %	55,0 %	61,1 %	50,0 %
Lleida	Alta	11,1 %	15,8 %	16,7 %	22,2 %
	Moderada	33,3 %	26,3 %	41,7 %	55,6 %
	Baja	55,6 %	57,9 %	41,7 %	22,2 %
Tarragona	Alta	10,2 %	9,8 %	21,6 %	16,7 %
	Moderada	34,7 %	39,0 %	35,3 %	40,7 %
	Baja	55,1 %	51,2 %	43,1 %	42,6 %

Tabla 52. Evolución del riesgo de los jóvenes encausados de cometer actos violentos en centros, por cada territorio.

En este indicador destaca el incremento del riesgo moderado en todos los territorios y el incremento de jóvenes que presentan riesgo alto se da en Lleida y Tarragona, mientras que en Girona se llega al año 2013 con ningún joven que presente este nivel de riesgo.

En la tabla 53, se analiza la evolución del riesgo de cometer actos delictivos durante los permisos o salidas del centro educativo.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Alta	50,0 %	55,0 %	41,2 %	20,0 %
	Moderada	22,7 %	30,0 %	29,4 %	60,0 %
	Baja	27,3 %	15,0 %	29,4 %	20,0 %
Lleida	Alta	38,9 %	45,0 %	61,5 %	66,7 %
	Moderada	38,9 %	40,0 %	30,8 %	33,3 %
	Baja	22,2 %	15,0 %	7,7 %	0,0 %
Tarragona	Alta	35,8 %	46,3 %	45,8 %	51,0 %
	Moderada	35,8 %	31,7 %	33,3 %	28,6 %
	Baja	28,3 %	22,0 %	20,8 %	20,4 %

Tabla 53. Evolución del riesgo de los jóvenes encausados de cometer actos delictivos durante las salidas o permisos, por cada territorio.

Destaca Girona con un fuerte incremento de jóvenes que presentan riesgo moderado, pasando del 22,7 % de los jóvenes que inician un programa

en 2010 al 60 % de los jóvenes que lo inician en 2013. Lleida y Tarragona, en cambio, presentan un fuerte incremento entre el colectivo de jóvenes con un nivel de riesgo alto: Lleida tiene 27,8 puntos porcentuales más en 2013 de los que tenía en 2010, y Tarragona 15,2.

4.6.2. Datos relativos a los hechos

En la tabla 54, la atención se centra en la evolución de la categoría de los hechos que motivan la imposición de los programas analizados.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Contra las personas	36,8 %	31,3 %	31,9 %	29,2 %
	Contra la libertad sexual	1,4 %	1,7 %	1,2 %	0,7 %
	Contra la propiedad	38,7 %	46,2 %	46,0 %	47,0 %
	Drogas	0,5 %	0,3 %	1,2 %	1,3 %
	Tráfico	4,1 %	4,0 %	3,4 %	5,3 %
	Otros	18,4 %	16,6 %	16,2 %	16,5 %
	Total	100 %	100 %	100 %	100 %
Lleida	Contra las personas	32,5 %	34,8 %	28,5 %	27,2 %
	Contra la libertad sexual	0,5 %	2,3 %	1,8 %	2,0 %
	Contra la propiedad	43,0 %	38,0 %	48,7 %	51,8 %
	Drogas	0,2 %	1,0 %	0,8 %	0,9 %
	Tráfico	3,2 %	6,3 %	3,3 %	6,1 %
	Otros	20,5 %	17,6 %	16,9 %	12,0 %
	Total	100 %	100 %	100 %	100 %
Tarragona	Contra las personas	33,3 %	32,1 %	29,2 %	36,0 %
	Contra la libertad sexual	1,3 %	0,4 %	1,6 %	1,7 %
	Contra la propiedad	45,6 %	49,2 %	55,0 %	46,2 %
	Drogas	0,8 %	0,4 %	0,7 %	1,2 %
	Tráfico	4,3 %	4,4 %	5,0 %	4,2 %
	Otros	14,7 %	13,5 %	8,5 %	10,7 %
	Total	100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla 54. Evolución de la categoría del hecho que motiva el programa analizado, por cada territorio.

Si nos fijamos en las categorías que concentran la mayor parte de la actividad de los jóvenes que iniciaron un programa en Justicia Juvenil durante los años objeto de estudio (hechos contra las personas y hechos contra la propiedad), los hechos contra las personas han disminuido ligeramente en Girona y Lleida, mientras que los hechos contra la propiedad han aumentado. En cambio, en Tarragona, los hechos contra las personas y los hechos contra la propiedad se han mantenido bastante estables en el global de los cuatro años.

En la tabla 55, vemos representada la evolución de la violencia de los hechos que motivan los programas analizados durante este periodo de tiempo. Se observa que Tarragona es el único territorio con un notable incremento de los hechos violentos, pasando de un 48,3 % de los hechos en 2010 a un 55 % de los hechos en 2013. Girona, en cambio, es el único territorio con una clara disminución de hechos violentos.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Violento	47,0 %	44,5 %	42,6 %	39,6 %
	No violento	53,0 %	55,5 %	57,4 %	60,4 %
Lleida	Violento	42,3 %	45,1 %	37,9 %	43,3 %
	No violento	57,7 %	54,9 %	62,1 %	56,7 %
Tarragona	Violento	48,3 %	47,8 %	47,6 %	55,0 %
	No violento	51,7 %	52,2 %	52,4 %	45,0 %

Tabla 55. Evolución de la violencia del hecho que motiva el programa analizado, por cada territorio.

En la tabla 56, se aprecia que Lleida y Girona presentan un ligero incremento de los hechos considerados delito, mientras que Tarragona presenta un ligero descenso; aspecto que, no obstante, no impide que este territorio se mantenga durante los cuatro años como el lugar donde hay mayor concentración de delitos y donde la diferencia porcentual entre delitos y faltas es mayor.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Delito	58,5 %	62,4 %	67,2 %	61,7 %
	Falta	41,5 %	37,6 %	32,8 %	38,3 %
Lleida	Delito	59,9 %	63,2 %	67,7 %	64,9 %
	Falta	40,1 %	36,8 %	32,3 %	35,1 %
		2010	2011	2012	2013
Tarragona	Delito	80,9 %	76,7 %	75,7 %	73,5 %
	Falta	19,1 %	23,3 %	24,3 %	26,5 %

Tabla 56. Evolución de la distribución entre delitos y faltas que motivan el programa analizado, por cada territorio.

Por último, en la tabla 57, se analiza la evolución del número de hechos que aparecen en la causa a la que pertenece el programa seleccionado. Vemos que únicamente podemos destacar la variación a la alta de las causas con un hecho en Lleida y, consecuentemente, la variación a la baja de las causas con más de un hecho. Los datos del resto de territorios no presentan variaciones destacables durante estos cuatro años.

		2010	2011	2012	2013
Girona	1 hecho	70,3 %	71,4 %	69,7 %	72,6 %
	2 hechos	22,3 %	18,9 %	23,6 %	19,2 %
	3 hechos o más	7,4 %	9,8 %	6,7 %	8,2 %
Lleida	1 hecho	66,0 %	66,2 %	71,5 %	81,0 %
	2 hechos	24,0 %	22,7 %	20,5 %	14,6 %
	3 hechos o más	10,0 %	11,1 %	8,1 %	4,4 %
Tarragona	1 hecho	70,3 %	76,0 %	80,0 %	75,5 %
	2 hechos	20,4 %	17,4 %	14,8 %	19,1 %
	3 hechos o más	9,2 %	6,6 %	5,2 %	5,4 %

Tabla 57. Evolución del número de hechos de la causa a la que pertenece el programa analizado, por cada territorio.

4.6.3. Evolución de los programas iniciados durante el periodo 2010-2013 en Justicia Juvenil

En la tabla 58, se presenta la evolución de la distribución de los programas iniciados en cada territorio por cada uno de los años objeto de estudio. Centraremos los comentarios en aquellos programas más aplicados: asesoramiento técnico a menores, mediación y reparación, libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad e internamiento en centro educativo.

		2010	2011	2012	2013
Girona	Asesoramiento medidas cautelares	0,0%	0,2 %	0,2 %	0,4 %
	Asesoramiento técnico de menores	40,7 %	35,8 %	33,9 %	31,2 %
	Mediación y reparación de menores	32,8 %	37,9 %	45,6 %	39,2 %
	Mediación y reparación de menores (art. 51)	0,3 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Asistencia en centro de día	0,1 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	0,4 %	0,2 %	0,6 %	0,4 %
	Libertad vigilada	10,3 %	11,6 %	7,5 %	13,6 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	6,5 %	7,6 %	6,8 %	10,0 %
	Realización de tareas socioeducativas	5,8 %	3,3 %	1,1 %	2,5 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,1 %	0,2 %	0,5 %	0,0 %
	Seguimiento de internamiento en centro terapéutico	0,0 %	0,3 %	0,3 %	0,0 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,1 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	0,3 %	0,2 %	0,3 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,4 %	0,8 %	0,3 %	0,0 %
	Internamiento cautelar en un centro	0,0 %	0,0 %	0,3 %	0,0 %
	Internamiento en centro	2,1 %	1,8 %	2,6 %	2,7 %
	Internamiento en centro terapéutico	0,1 %	0,2 %	0,0 %	0,0 %
Total		100 %	100 %	100 %	100 %
Lleida	Asesoramiento medidas cautelares	0,0 %	0,0 %	0,8 %	0,3 %

	Asesoramiento técnico menores	27,4 %	21,7 %	29,8 %	20,2 %
	Mediación y reparación de menores	39,9 %	40,3 %	31,3 %	35,1 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	8,3 %	10,3 %	13,4 %	14,6 %
	Realización de tareas socioeducativas	2,2 %	5,0 %	5,6 %	3,2 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,0 %	0,3 %	0,0 %	0,0 %
	Permanencia de fin de semana en el domicilio	2,4 %	0,8 %	2,0 %	1,2 %
	Permanencia de fin de semana en centro	0,0 %	0,0 %	0,3 %	0,0 %
	Internamiento en centro	6,1 %	6,0 %	4,3 %	6,4 %
Total		100 %	100 %	100 %	100 %
Tarragona	Asesoramiento medidas cautelares	0,0 %	0,0 %	0,2 %	0,6 %
	Asesoramiento técnico menores	42,0 %	34,5 %	35,1 %	29,8 %
	Mediación y reparación de menores	23,6 %	22,0 %	20,7 %	31,9 %
	Mediación y reparación de menores (art. 51)	0,0 %	0,2 %	0,0 %	0,2 %
	Asistencia voluntaria en medio abierto	0,0 %	0,2 %	0,0 %	0,2 %
	Asistencia en centro de día	0,0 %	0,4 %	0,0 %	0,2 %
	Convivencia con otras personas	0,0 %	0,2 %	0,2 %	0,0 %
	Libertad vigilada cautelar	1,6 %	0,2 %	1,6 %	1,4 %
	Libertad vigilada	14,5 %	19,2 %	16,8 %	16,0 %
	Prestaciones en beneficio de la comunidad	3,3 %	5,2 %	6,5 %	5,4 %
	Realización de tareas socioeducativas	3,3 %	4,8 %	7,0 %	2,9 %
	Tratamiento terapéutico ambulatorio	0,2 %	0,9 %	1,4 %	1,5 %
	Régimen de internamiento en libertad vigilada	0,0 %	0,2 %	0,0 %	0,0 %

Permanencia de fin de semana en el domicilio	3,1 %	4,3 %	3,6 %	2,0 %
Permanencia de fin de semana en centro	0,2 %	1,1 %	0,5 %	0,0 %
Internamiento cautelar en un centro	0,8 %	0,4 %	1,4 %	1,8 %
Internamiento en centro	7,2 %	6,0 %	4,7 %	6,0 %
Internamiento en centro terapéutico	0,2 %	0,5 %	0,2 %	0,3 %
Total	100 %	100 %	100 %	100 %

Tabla 58. Evolución de la distribución porcentual de los programas, dentro de cada territorio.

El inicio de programas de asesoramiento técnico ha sufrido un descenso en Girona y Tarragona entre los años 2010 y 2013, y ha pasado de ser pedido un 40 % a un 30 % aproximadamente. En Lleida también ha disminuido de forma similar, a pesar del repunte del año 2012. En definitiva, este programa ha experimentado una disminución de demanda en este periodo de tiempo en los tres territorios.

En cuanto a la mediación y reparación, en Girona se ha producido un incremento del 30 % al 40 % aproximadamente, justo lo contrario que en el asesoramiento técnico, si bien en 2012 tuvo un repunte que llegó al 45 %. En cambio, en Lleida ha sufrido una disminución del 40 % al 35 %, del año 2010 al año 2013. En Tarragona ha experimentado un claro aumento, pasando del 23,6 % de casos en 2010 a casi un 32 % en 2013.

Las libertades vigiladas se mantienen relativamente estables, con pocas fluctuaciones en todos los territorios. Lo mismo ocurre con los programas de internamiento en centros educativos.

Las prestaciones en beneficio de la comunidad han ido al alza en los tres territorios, si bien Tarragona se mantiene a lo largo del tiempo como el territorio que menos aplica este programa.

4.7. La labor de los profesionales y sus actitudes respecto de la ejecución penal en Justicia Juvenil

A continuación, mostramos los resultados obtenidos mediante las entrevistas realizadas a los informantes claves (jueces de menores, fiscales de menores, técnicos de asesoramiento y mediación y técnicos de medio abierto). A fin de respetar la confidencialidad, presentaremos estos resultados refiriéndonos a los profesionales de cada territorio como un conjunto, indicando los puntos de coincidencia y los puntos de divergencia con respecto a la información que nos han proporcionado, pero en ningún caso personalizaremos ninguna información¹⁸.

4.7.1. Algunas concreciones sobre la labor profesional

Cuando se pregunta a los profesionales de la ejecución penal de los diferentes territorios qué aspectos tienen en cuenta a la hora de tomar las decisiones que a cada uno de ellos les corresponde en el ejercicio de sus funciones, se aprecian coincidencias y también diferencias en cuanto a los aspectos que observan y la intensidad de la atención que le dedican. Los temas referidos por los profesionales de los territorios han sido la probación y gravedad de los hechos cometidos por el menor, los aspectos personales y la situación familiar, especialmente la contención que la familia ejerce sobre los menores. Aparte de este, otros aspectos particulares de la dinámica familiar que los profesionales han identificado como importantes a la hora de tomar decisiones son la trayectoria familiar y las dinámicas relacionales internas.

Informante GI: *«El principio de legalidad para mí es básico, no me valen circunstancias personales, ni sociales, ni familiares, porque claro, estamos en derecho penal».*

Informante TA: *«Se tiene muy en cuenta la situación psicológica, personal, familiar y del entorno social, a fin de elegir la medida más adecuada».*

Informante LLE: *«Tengo en cuenta si la familia le puede ofrecer contención, si ya ha obtenido una respuesta por parte de la familia a su conducta».*

¹⁸ Códigos de los informantes: TA (Tarragona), LLE (Lleida), GI (Girona) y X (cuando el uso de alguno de los códigos anteriores hubiera permitido la identificación del informante).

Informante TA: *«Influye mucho la dinámica familiar».*

Los aspectos relacionados con el entorno relacional del menor, la escuela y el mundo laboral han sido mencionados solo por profesionales de Tarragona y Girona, mientras que únicamente profesionales de Lleida y Girona han manifestado tener en cuenta aspectos del entorno social cercano o fenómenos sociales o subculturales que rodean al menor y que pueden incitarlo a la comisión de delitos.

Informante GI: *«Cuál es su entorno y, dentro de ese entorno, qué contención tiene, si los padres están pendientes de la criatura».*

Informante TA: *«Influye muchísimo la escolaridad, la parte laboral o prelaboral».*

Informante LLE: *«No tengo en cuenta aspectos económicos, no, ni temas de inmigración, a menos que el niño pertenezca a una subcultura donde haya invitación al delito».*

En cuanto al grado de influencia que la actitud de los padres/tutores del menor infractor puede tener en las decisiones profesionales, hay unanimidad en el cuadro técnico en que es un aspecto que condiciona. Manifiestan que este condicionamiento se hace patente en las entrevistas e incluso en las recomendaciones que se hagan en instancia judicial. La siguiente cita ilustraría este punto:

Informante TA: *«Hombre, si nos encontramos con padres permisivos, evidentemente; si nos encontramos con padres que no sancionan a sus hijos, que no les dicen por dónde deben ir, que justifican la conducta delictiva, evidentemente, es uno de los factores».*

4.7.2. Delimitación de las creencias, ideas previas y percepciones que pueden estar influyendo las decisiones profesionales

4.7.2.1. En relación con la conducta delictiva de los jóvenes

Todos los profesionales de todos los territorios sitúan las motivaciones para delinquir en aspectos provenientes del ámbito familiar o del entorno, o bien en aspectos relacionados con el consumo de drogas. Profesionales de Girona también remarcan aspectos psicológicos del menor infractor. No

obstante, hay que destacar que el segmento profesional formado por los técnicos de medio abierto son los únicos, en todos los territorios, que especifican factores familiares como la falta de límites, de control y de responsabilidad, además de factores sociales donde juega un papel muy importante el entorno desfavorecido. También hacen referencia a las capacidades personales del infractor a la hora de afrontar estas situaciones de descontrol.

Informante GI: *«Generalmente, detectamos un fracaso escolar; detectas un problema de violencia filio-parental, detectas un síntoma, un indicio detrás del cual suele haber déficits, falta de afecto; detectas que ha habido una falta de apoyo familiar o en el entorno del niño, una falta de seguridad en la etapa de crecimiento».*

Informante TA: *«Bueno, motivos pueden haber muchos. Consumo, por el entorno relacional donde hay actos de este tipo y menores que empiezan como una especie de aventura, peleas, muchas peleas, porque la gente bebe mucho, consume y se descontrola bastante. Hay violencia filio-parental, problemas de límites de las familias».*

Cuando se preguntó a los profesionales por las motivaciones que pueden tener los menores para persistir en la conducta delictiva, hay unanimidad en señalar que los menores continúan inmersos en el mismo contexto o ambiente, hábitos e interacciones sociales una vez finalizada la medida judicial.

Informante GI: *«El mismo barrio, las mismas interacciones, sí, sí, este es el problema».*

Informante LLE: *«Cuando salen del centro, las condiciones para la socialización son muy malas o deficientes; a veces son influyentes y, por tanto, es difícil que salgan de la dinámica delincencial; (...) si no tienen un entorno de contención, vuelven a delinquir».*

Informante TA: *«Si este grado de adiestramiento anormal o disocial ha sido muy influyente, es fácil que esta conducta que tipificaremos como delictiva esté interiorizada y que, por tanto, los detonantes que la provocan sean muy profundos».*

Sin embargo, a pesar de esta aparente unanimidad, mientras que profesionales de Tarragona y Lleida sitúan la persistencia en el delito en esta influencia negativa del entorno que no cambia, profesionales de Girona apuntan que, además, son los propios jóvenes quienes no ven el riesgo y siguen persistiendo en el delito.

Informante GI: *«Los hay que sí se dan cuenta y paran pero, aunque me sepa mal decirlo, serán unos delincuentes toda la vida. Hay algunos que no quieren darse cuenta de que tienen el riesgo de que les puedan pillar, pero hay veces que les sale bien».*

Son también profesionales de Girona quienes hacen hincapié en la necesidad de trabajar con las familias, e indican que si no se interviene en este sentido *«¿qué estamos haciendo?»* (informante GI).

Profesionales de Tarragona remarcan la idea de que los menores no son conscientes de las consecuencias de seguir delinquir.

Cuando se les pregunta a los profesionales por el papel que la familia puede estar jugando en el mantenimiento de la conducta delictiva de los hijos, obtenemos muchas opiniones en la misma línea pero con matices diferenciadores. Se señalan la falta de límites, la poca constancia en las normas y la falta de apoyo de las familias como aspectos que juegan un papel más importante, pero los profesionales de Tarragona añaden que los jóvenes imitan las conductas de sus referentes y los de Lleida hablan de un exceso de protección por parte de la familia que lo justifica todo.

En cuanto al papel de la sociedad en el mantenimiento de la conducta delictiva de los jóvenes infractores, profesionales de Girona remarcan la importancia de los factores culturales y de convivencia social. Ahora bien, la idea más extendida por todos los territorios es que la influencia del grupo de iguales es la que mejor explica el mantenimiento de la conducta delictiva.

Informante GI: *«Yo creo que muchas veces es una búsqueda de identidad, de sentido de pertenencia, de autoestima. Quizás estoy equivocada, ¿eh?, pero a veces en el grupo de relación los chicos acaban encontrando a alguien que sí los acepta, alguien que no los cuestiona tanto, que les hace sentir que pertenecen y que pertenecen a alguien».*

Cuando se les preguntó a los informantes sobre las motivaciones de los jóvenes para desistir de la conducta delictiva, únicamente en Lleida se habló del buen funcionamiento de la Justicia, y en Lleida y Girona se hizo referencia a la buena intervención de los profesionales.

Informante LLE: *«Siempre que veo que paran, paran porque ha habido una actuación de Justicia Juvenil; a lo mejor no ha habido una actuación o medida cautelar, pero digamos que sí ha habido un primer contacto que a ellos les reubica».*

Informante GI: *«La intervención de los educadores es muy efectiva; yo creo que el éxito de la ley del menor, precisamente por la intervención de los educadores, está en un 80 %, en toda España».*

No obstante, hay que decir que esta opinión no ha sido generalizada entre todos los profesionales de Lleida y Girona. Sobre este mismo aspecto — las motivaciones de los jóvenes para desistir—, el resto de opiniones en todos los territorios se centran en una mejora de la situación familiar, en un proceso de maduración del menor o en que se modifiquen las condiciones del entorno social cercano.

Informante LLE: *«Su proceso madurativo va madurando, se va haciendo mayor, ve las cosas de otra manera y sirve para reflexionar».*

Informante GI: *«Algún factor protector está a disposición del chaval para que en un momento determinado se active, bien espontáneamente, bien por iniciativa propia, bien por algún elemento externo que lo haga explotar».*

A los informantes también se les preguntó cuál era su grado de acuerdo con la opinión, bastante extendida entre la población, de que muchos de los jóvenes que son atendidos desde Justicia terminan en la cárcel. Todos los técnicos de medio abierto coinciden en estar en desacuerdo con esta opinión. Manifiestan, además, que no se debe etiquetar a estos jóvenes y que todos tienen posibilidades de cambio.

Informante TA: *«Me da rabia esa frase. (...) Todo el mundo es susceptible, en algún momento dado, de darse cuenta de dónde está y de poder cambiar; yo pienso que siempre hay alguna posibilidad, siempre, siempre; (...) hay muchos chavales que han salido adelante».*

En cambio, en el resto de informantes no hay unanimidad en ninguno de los territorios. Encontramos, pues, desde profesionales que se manifiestan totalmente contrarios a esta afirmación a otros que admiten que hay jóvenes que no saldrán adelante.

Informante TA: *«...siempre hay un 20 % que es carne de cañón».*

Para concluir este apartado de la entrevista, se les preguntó por el grado de influencia de todas estas ideas previas en sus determinaciones profesionales. Únicamente los jueces se han mostrado más tendentes a decir que nada de esto los influencia, ya que se rigen por el principio de legalidad. En el resto de profesionales de todos los territorios, en cambio, hemos encontrado posturas divergentes.

Informante LLE: *«En caso de que haya consumido, me influye para seguir con el procedimiento».*

Informante LLE: *«No me influencia. Aunque sepas que no sacarás demasiado provecho, vas haciendo y probando diferentes alternativas».*

Informante GI: *«Yo creo que algo sí que hemos hecho mal nosotros también, ¿sabes lo que te quiero decir? Falta mucho por saber de todo este tema... Hay muchas cosas para mejorar, ¿sabes?».*

Informante TA: *«Sí, no sé decir cómo me condiciona».*

4.7.2.2. En relación con el potencial rehabilitador de los programas aplicados a los jóvenes infractores

Todos los informantes coinciden en que, en general, los programas o medidas judiciales tienen capacidad rehabilitadora. Ahora bien, su eficacia dependerá de si la medida está bien aplicada o de si es la adecuada al caso.

Informante LLE: *«Depende más de si la medida está bien aplicada que de la medida en sí».*

Yendo un poco más allá, profesionales de Girona hablan de que es el propio proceso judicial lo que es rehabilitador, no tanto la medida, y que son las características del menor y del hecho las que más tienen que ver en la rehabilitación.

Informante GI: *«El paso por justicia en algún menor hace que no vuelva; más que la medida, el proceso en sí tiene una capacidad de rehabilitación del menor, por la característica del menor y el hecho, no por la medida; la medida no es la que soluciona el problema».*

Pero también todos señalan que no todos los programas tienen el mismo potencial y que también influye la situación del menor.

Asimismo, hallamos divergencias entre territorios y entre profesionales a la hora de identificar los programas con más capacidad rehabilitadora. Mientras que los profesionales de Tarragona no se decantan por ninguna medida en concreto, ya que afirman que todos los programas pueden tener potencial rehabilitador, la mayoría de profesionales de Lleida y Girona señalan la libertad vigilada y las prestaciones en beneficio de la comunidad como los programas más efectivos.

Informante LLE: *«No puedo decir qué medida es más efectiva; lo que puede funcionarle de maravilla a un menor, en otro puede ser un fracaso; si tuviera que elegir una... es verdad que la libertad vigilada con reglas de conducta puede dar mejores resultados, siempre y cuando el menor ponga de su parte».*

Informante TA: *«Si se aplican en función de las características de cada uno, pienso que todas pueden ser rehabilitadoras».*

Informante TA: *«Depende de las medidas; (...) yo creo que todas tienen; para mí, el quid radica en el asesoramiento previo, porque quienes asesoran son quienes deberían hacer un muy buen diagnóstico para poder captar si están ante un chaval que tiene o puede tener muchos problemas».*

Informante GI: *«La libertad vigilada es la más intensiva de todas, es la que más engloba todo; (...) es una intervención más intensa. Las prestaciones en beneficio de la comunidad es que el chaval conecte con el delito que ha hecho y mediante... hacer algo reparador, ¿no? Sí, yo creo que está bien también».*

Cuando se pregunta a los informantes cuál es el programa con menos capacidad rehabilitadora, solo en Tarragona se identifica la orden de protección, el distanciamiento y la prohibición de comunicarse como programas

con menos potencial rehabilitador. En Lleida, se identifica la amonestación y las tareas socioeducativas y, en Girona, uno de los informantes manifiesta que la libertad vigilada no es efectiva.

Informante LLE: *«Quizá las tareas socioeducativas, ya que a menudo se solapan con otras medidas».*

Informante GI: *«Las libertades vigiladas están fallando bastante, ya que el chaval se lo toma como “voy a firmar, a escuchar lo que dice el técnico, y ya está”».*

Por último, cuando hemos preguntado por el grado de influencia de las ideas previas en las determinaciones profesionales, encontramos diferencias en las distintas figuras profesionales. Los jueces y fiscales manifiestan que sus ideas sobre el potencial rehabilitador de los programas no les influyen a la hora de tomar sus decisiones, ya que se remiten a las propuestas que hacen los técnicos de asesoramiento.

Informante X: *«No; yo instruyo igual el juicio, solicito lo que el equipo técnico recomienda que se debe aplicar, independientemente de que yo después piense si fracasaremos o no».*

Por su parte, los técnicos presentan percepciones más dispares. Si en Lleida se inclinan por afirmar que las ideas no les influyen, los profesionales de Tarragona y Girona admiten que sus ideas sobre el tema les influyen.

Informante X: *«Yo considero que si son unos daños o abusos, los hechos condicionan, por lo tanto sí que nos condicionan y lo tenemos en cuenta. Puede que tendamos a dictar más la libertad vigilada porque es un trabajo más... con un tiempo de trabajo más amplio, y si también sabes qué profesional llevará el caso... también influye».*

4.7.2.3. En relación con la mediación

Se ha preguntado a todos los informantes su opinión sobre la mediación y todos coinciden en valorar positivamente esta medida presentencial y destacan el gran trabajo que se hace con la víctima y con el agresor. No obstante, son algunos profesionales de Tarragona los que remarcan que hay que tener en cuenta sus limitaciones, si bien no especifican cuáles son.

En cuanto al potencial rehabilitador de esta vía presentencial, hallamos divergencias entre los territorios y entre los profesionales de un mismo territorio. Mientras que en Tarragona y Lleida los profesionales consideran que tiene un gran potencial rehabilitador, en Girona encontramos posturas distintas. En este territorio, hay profesionales que no valoran positivamente el potencial rehabilitador de la mediación, mientras que otros destacan que sí es una medida poderosa pero que hay que saber en qué momentos se puede aplicar.

Informante GI: *«(...) me he encontrado con mediación en casos de robos con violencia e intimidación, y pienso... que son totalmente improcedentes». (...) «De hecho, no han servido de nada».*

Informante LLE: *«Tiene mucho potencial, pero tienes que aplicarla en casos en los que veas que puedes mediar».*

Cuando se les preguntó a los informantes si ante el conocimiento de la reincidencia de un menor infractor que ha pasado por mediación se dejan influir en sus decisiones profesionales relativas a este menor, en todas partes hemos obtenido respuestas positivas tanto por parte de quienes valoran la mediación como rehabilitadora como por parte de quienes piensan lo contrario.

Informante GI: *«La mediación es una herramienta más de aprendizaje; yo pienso que a un chaval al que se le haya hecho un proceso de mediación y haya vuelto a delinquir, quiere decir que tendremos que hacer algo diferente, pero no por ello quiere decir que no haya sido significativo. No está muy claro, dependerá de otros elementos, es más una información que se tendrá en cuenta. En función del contexto del chico o de la manera en que este se implique. Condiciona pero es un elemento más, el tipo de hecho, el posicionamiento de la familia...».*

Informante LLE: *«Por supuesto que me influye, pero el equipo de mediación tiene carta blanca y puede repetir o hacer una segunda mediación».*

4.7.2.4. En relación con la tendencia punitiva o penalizadora de la Justicia Juvenil

En general, hay escasas diferencias entre los territorios a la hora de reconocer esta tendencia punitiva. Y hay muchas coincidencias a la hora de presentar como indicador de esta la actual ley del menor.

Informante TA: *«La actual ley penal del menor, (...) en estos 10 años ha tenido 5 modificaciones. (...) Las 5 han respondido al criterio repenalizador».*

Respecto de los motivos para el endurecimiento de la ley también hay coincidencias: la presión y la alarma social.

Informante TA: *«Si a la sociedad tú le transmites el educar a adultos y a menores te dirá que muy bonito, pero cuando surge un caso, lo que queremos es venganza».*

Informante LLE: *«Reformaron la ley del menor en el año 2006 para dar respuesta a esta alarma social que habían provocado determinados casos».*

Informante LLE: *«Por presión de la opinión pública, a golpe de noticia se cambian las leyes».*

Profesionales de Tarragona presentan también como motivo de este endurecimiento el desconocimiento de la sociedad sobre la tipología de hechos que cometen los menores.

Informante TA: *«No sé por qué la sociedad tiene miedo de los delitos o de las personas que cometen delitos». «A la gente, en general, le cuesta entender que los adolescentes pueden tener fases en las que no se sienten adaptados y en las que hay que intervenir más educativamente, y que se pueden hacer otras cosas. La gente desconoce mucho el trabajo que hacemos».*

Al preguntarles sobre la capacidad disuasoria del incremento de la dureza de las penas, todos los profesionales coinciden en destacar que no existe tal capacidad y que hay que tener más en cuenta el principio de prevención.

Informante LLE: *«Para quien está metido en todo este mundo, digamos, más delincencial, le da lo mismo que se endurezca la ley del menor o no porque él funciona o no según unos patrones de*

funcionamiento que ya tiene instaurados y que no dejará de hacer o no hacer porque la ley se endurezca más o menos».

Únicamente un profesional en Lleida discrepó con esta opinión compartida por todos los demás:

Informante LLE: *«Bueno, en parte sí. Pero vaya, no justifico el endurecimiento mayor por esto... Ni que tenga un efecto disuasorio que, además, está bien, quiero decir, que esto evita que muchos delincan; o sea, que es cierto. Pero no estaría de acuerdo en endurecerlo más. Ya está al límite».*

4.7.3. La hipotética singularidad de la ejecución penal en Camp de Tarragona

Estos bloques de preguntas se han dirigido únicamente a los profesionales de Tarragona. Hemos ido preguntando por algunas de las diferencias ya detectadas por los Servicios Territoriales de Tarragona y que aparecen recogidas en el documento de 21 de octubre de 2013 *Camp de Tarragona: ¿un territorio singular?* Presentamos aquí las percepciones de los profesionales de forma agrupada por cada una de las diferencias o evidencias.

Evidencia 1: Este territorio es el que presenta el porcentaje más bajo de demandas de programas de Reparación-Conciliación en Justicia Juvenil de toda Cataluña¹⁹.

Los profesionales apuntan a la falta de potenciación de la mediación. Mientras que unos piensan que, generalmente, los abogados evitan la mediación y buscan ir directamente a juicio, otros destacan la influencia que ejercen aspectos como la composición de los equipos, el posible reciclaje que necesitan algunos profesionales, la visión que tienen los jefes de este programa, el tipo y carácter de la supervisión, etc.

Otro motivo aducido es que si hay menos mediaciones es porque los menores y los hechos producidos no cumplen las características que requiere esta solución presentencial.

¹⁹ (Años 2010 - 2011 - 2012: **Tarragona: 21,8 % - 22,8 % - 19,4 %**; Lleida: 37,3 % - 39,8 % - 33,5 %; Girona: 31,4 % - 36,5 % - 43,1 %, Barcelona: 33,8 % - 31,4 % - 31,6 %)

Señalan que se deberían comparar las fiscalías de los distintos territorios y la forma en que se realizan las mediaciones para entender estas diferencias.

«La mediación por faltas, o sea, que un abogado que sabe de qué va el tema le dice al chaval que de mediación nada, que nos vamos a juicio, que te condenen a una PBC y ya está prescrito;(…) también los abogados valoran eso, y eso pasa aquí en Tarragona, no pasa en Barcelona, ni en Girona». «A veces los abogados ven que hay pocas pruebas y que conviene que sea un juicio donde saldrás absuelto».

«No sabemos si es porque el tipo de hechos que cometen nuestros menores son más duros o que la Fiscalía incoa menos hechos leves que en otros lugares pasan a mediación y aquí no».

«Yo creo que hay que ir también a la composición de los equipos... En Tarragona es que la complejidad del equipo de profesionales es una determinada. Hay profesionales que necesitan reciclarse. Y esto depende de los jefes y de la supervisión».

«Cabría preguntarnos qué criterios utiliza la Fiscalía de Tarragona a diferencia de otras fiscalías. Quizá se debería hacer un replanteamiento de cómo se ejecutan las mediaciones, a nivel de plazos, calendario, eficiencia, eficacia».

«No lo sé. A lo mejor es porque hay delitos más graves. No lo sé».

Evidencia 2: Tarragona es la única demarcación territorial que tiene un incremento de demandas de Asesoramiento Técnico y Mediación de menores²⁰.

En este punto no se han obtenido respuestas por parte de todos los profesionales. Quienes han propuesto alguna razón que justifique el incremento de demandas de asesoramiento técnico consideran que todos los procedimientos deben ir acompañados de un informe. También se ha señalado la rotación de fiscales. Otra razón aportada ha sido el aumento del número de delitos y la situación de crisis, que produce una falta de recursos.

²⁰ (Periodo 1/1/2008 - 13/12/2013): **Tarragona 715/818 (+13,84 %)**, Terres de l'Ebre 110/95 (-13,63 %), Girona 869/706 (-18,75 %), Lleida 524/384 (-26,71 %), Barcelona 5398/3525 (-34,69 %).

«En cada procedimiento debe haber un informe de asesoramiento técnico».

«Aquí influye también mucho la rotación que hemos tenido de fiscales».

«Habrá más delitos, ¿no? No sé... a veces dicen que hay más crisis, menos recursos, puede ser. No lo sé exactamente».

Evidencia 3: Los equipos de medio abierto de este territorio aumentan sus cargas de trabajo en la franja de años 2009-2012, mientras que en el resto de los territorios baja²¹.

En esta evidencia, los profesionales del territorio apuntan varios motivos. Algunos señalan motivos externos al sistema, como por ejemplo el aumento de la delincuencia, el gran volumen de turistas que el territorio acoge y la movilidad de los inmigrantes. Otros señalan motivos internos del sistema, como la acumulación de expedientes.

«No sé si es la inmigración que se desplaza, si es que tenemos más, porque es costa; además, en verano aumenta porque vienen los extranjeros y, bueno... llegan aquí todos los carteristas para ver qué pillan».

«Alguna razón del contexto sociocultural debe haber... El índice de población en situación de marginalidad o en situación de nueva pobreza».

«Naturalmente, cuando nosotros tenemos un incremento o un decremento de expedientes, al año siguiente, o a los 8 meses, cuando llegan a juicio y se aplican las medidas, medio abierto se ve afectado».

Evidencia 4: Dentro de la jurisdicción de menores, en Tarragona es donde se tarda más en resolver un procedimiento judicial²².

Las razones aportadas por los profesionales para explicar esta evidencia son también variadas, si bien hay quien pone en duda el dato o bien descarta

²¹ Los equipos de la demarcación territorial de Barcelona muestran una tendencia consolidada a la baja de un **14,10 %**, o el de Girona hasta un **45,04 %**, mientras que el de Tarragona es el único que registra una tendencia al alza de un **19,02 %**.

²² **528 días** frente a los 440,5 días que tardan en promedio el resto de territorios.

que la justicia de menores en Tarragona sea lenta. Las razones mencionadas son las siguientes: el tiempo que el equipo técnico necesita para hacer el informe, el tiempo que la Fiscalía tarda en instruir y el funcionamiento del juzgado. También señalan los posibles criterios diferenciados respecto de los procesos de faltas que tiene la audiencia de Tarragona en comparación con otros territorios. Y, por último, se hace referencia a la existencia de un único juzgado de menores como causante de que se tarde más en resolver un procedimiento judicial.

«Aquí influye todo, el tiempo que el equipo técnico tarda en hacer el informe, el tiempo que la Fiscalía tarda en instruir, que a veces se tarda en instruir porque no has encontrado al menor; (...) no hay nada, porque eso, además, induce a un error, ya que pensamos que la justicia de menores es lenta y más en Tarragona, y es mentira, la justicia de menores es rapidísima» .

«No sé en qué se basan, si en estos otros lugares van más deprisa porque no toman declaraciones (...) o desisten mucho».

«Hay un factor determinante que es que en Tarragona disponemos de un único juzgado de menores».

«Pues no sé por qué pasa eso. Sí que es verdad que hay medidas que tardan mucho en llegar. Hay medidas que me han llegado de chavales en 2014 que han cometido el delito en 2011 o 2012. (...) sí que pasa que se alargan mucho los juicios» .

Por último, al preguntarles a los profesionales sobre si tienen la percepción de que Camp de Tarragona es un territorio penal singular, la respuesta es unánime en el sentido de que no consideran que este territorio sea singular. Algunos indican que para pronunciarse con más fundamento deberían conocer la realidad de Lleida y Girona.

«Yo no lo sé; sí, claro, los números son esos, pero que sea singular...».

«En verano sí que hay más afluencia de casos de turistas, por eso... Otra singularidad no..., no se me ocurre ahora ninguna».

«Tenemos alguna singularidad coyuntural pero estructuralmente no lo es».

«Es que no conozco los otros territorios. No sé si este es singular porque no sé cómo son los demás».

5. Discusión de los resultados y conclusiones

El contenido de este capítulo se estructura en seis partes. Las cinco primeras partes muestran la discusión de los resultados fruto de la triangulación de los resultados extraídos de la investigación cuantitativa, cualitativa y de la inicial documentación bibliográfica. La primera parte ofrece información relativa al contexto de los jóvenes de los territorios analizados; la segunda parte está vinculada a los aspectos personales y de riesgo de actividad delictiva de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil en 2010; la tercera hace referencia a los datos penales y de reincidencia de estos mismos jóvenes; la cuarta muestra aspectos concretos de la ejecución penal en Justicia Juvenil en cada uno de los territorios y la quinta trata de los datos evolutivos de los indicadores de la ejecución penal durante el periodo 2010-2013. Por último, la sexta parte recoge las conclusiones globales.

En cuanto a la comparación del **contexto** de los jóvenes de los territorios analizados, se observa que Tarragona presenta ciertas desventajas respecto del resto de territorios.

En relación con los datos vinculados al nivel educativo (tanto de los jóvenes como de sus familias), vemos que:

- En el curso 2012-2013, la tasa de idoneidad en 4.º de ESO en Camp de Tarragona (65,67 %) se sitúa por debajo de Girona (71,89 %) y Lleida (72,98 %). En Terres de l'Ebre se sitúa en el 71,01 %
- En el curso 2012-2013, Camp de Tarragona presenta un tasa de graduación en 4.º de ESO (83,67 %) más baja que en Lleida (88,23 %) y similar a la de Girona (83,89 %). En Terres de l'Ebre se sitúa en el 85,35 %
- En Tarragona, a pesar de las cifras de la tasa de idoneidad y la de graduación, observamos que no hay un mayor porcentaje de alumnos que sigan un PCPI, como cabría esperar. Las diferencias entre territorios no son relevantes, situándose Girona a la cabeza

con un 25 % y Lleida en el límite inferior con un 21 %. Esto quizá podría implicar que las plazas ofertadas de este tipo de programa formativo serían inferiores a las que realmente se necesitarían.

Los niveles bajos de idoneidad en 4.º y de graduación se pueden interpretar como un indicador que se relaciona con las dificultades de acceso al mundo laboral y una presumible tasa de abandono prematuro del sistema educativo. Estos precedentes inciden, junto con otros, en las oportunidades sociales y laborales de los jóvenes (jóvenes entre 18 y 21 años con el GESO que no continúan estudios secundarios postobligatorios). Esta situación de desventaja suele ser una constante en la mayor parte de los jóvenes que tienen contacto con el sistema judicial, tal y como señala uno de los informantes de Tarragona: «Influye muchísimo la escolaridad, la parte laboral o prelaboral» (informante TA) y también uno de Girona: «Generalmente, detectamos un fracaso escolar (...)» (informante GI).

Con referencia a los datos que tienen que ver con la situación familiar de la población infantil y juvenil, únicamente destacaríamos que respecto de los niños y jóvenes hasta 18 años atendidos y tutelados por la Administración, Tarragona y Lleida presentan un nivel similar, mientras que Girona destaca por tener un número menor de población en esta situación. Si nos fijamos en los niños y adolescentes tutelados por la DGAIA, en Tarragona suponen un 0,54 % de la población, en Lleida un 0,59 % y en Girona un 0,39 %.

En relación con los datos vinculados a la situación socioeconómica del entorno, vemos que:

- El nivel de renta en Tarragona se sitúa en 6581,33 euros, según datos del año 2011. Este nivel está por debajo de Lleida (8917,99 euros) y al mismo nivel que Girona (6431,06 euros).
- Tarragona destaca por el elevado índice de riesgo de pobreza (49,18 %), triplicando casi la tasa de pobreza de Lleida (17,88 %)

y superior también a la tasa de Girona (33,43 %). También son datos de 2011.

- Asimismo, Tarragona destaca como el territorio con más paro, llegando al 28 % durante el primer trimestre de 2013. En el mismo periodo de tiempo, Lleida presentaba un nivel del 16 % y Girona del 19 %. Tarragona es también el territorio donde más marcado es el incremento respecto del mismo periodo de 2010 (12 puntos porcentuales, frente a los 3 puntos de Lleida y los 4 de Girona).
- En cambio, Tarragona presenta un número de expedientes vigentes de PIRMI, con menores a cargo, claramente más bajo que el de los otros territorios. Concretamente, si nos fijamos en el número de menores que hay a cargo de los expedientes vigentes de PIRMI en el año 2014, vemos que en Tarragona hay 2173 menores (1,4 % de la población entre 10 y 17 años, ambos incluidos), en Girona hay 6081 (4,13 %) y en Lleida 2303 (2,91 %).

Atendiendo a los datos precedentes, podríamos preguntarnos si en Tarragona la infancia vive en condiciones más precarias que en Lleida y Girona. Huyendo de la tentación tan común de vincular pobreza con delincuencia, lo que sí es cierto es que la pobreza es un factor de criminalidad siempre y cuando vaya acompañado de aspectos relacionales negativos. Concretamente, en el análisis del perfil de riesgo de la población objeto de estudio, se ha identificado un factor de riesgo en el que los jóvenes de Tarragona atendidos en Justicia Juvenil se diferencian significativamente de los jóvenes de los otros territorios. Nos referimos a la falta de habilidad parental para educar a los hijos. Esta habilidad de los padres, que implica la capacidad de controlar y establecer pautas de comportamiento y rutinas diarias, es un elemento clave para la adaptación social y el respeto a la norma social, según las teorías del control social informal y la criminología del ciclo vital (Sampson y Laub, 1995, 2005). En este sentido son varios los informantes que así lo describen:

«Cuál es su entorno y, dentro de ese entorno, qué contención tiene, si los padres están pendientes de la criatura» (informante TA).

«Hombre, si nos encontramos con padres permisivos, evidentemente; si nos encontramos con padres que no sancionan a sus hijos, que no les dicen por dónde deben ir, que justifican la conducta delictiva, evidentemente, es uno de los factores» (informante TA).

«(...) un indicio detrás del cual suele haber déficits, falta de afecto; falta de apoyo familiar o en el entorno del niño, una falta de seguridad en la etapa de crecimiento» (informante GI).

Por último, en este apartado relativo al contexto, si atendemos a los datos de criminalidad de la población juvenil (de 14 a 17 años, ambos incluidos), facilitados por el cuerpo de Mossos d'Esquadra, se observa que es Camp de Tarragona el territorio con una proporción mayor de jóvenes detenidos e imputados (1,44 % en 2010 y 1,23 % en 2013), seguido de Girona (1,15 % y 0,99 %) y Lleida (0,96 % y 0,60 %) . El nivel más bajo lo presenta Terres de l'Ebre (0,84 % y 0,44 %). Así pues, Camp de Tarragona presenta, por sí solo, condicionantes que bien facilitan las tareas policiales, bien generan mayor delincuencia.

En relación con las **características personales y el nivel de riesgo** de los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil, destacaríamos los siguientes aspectos:

- Tarragona muestra de forma significativa jóvenes de más edad (15,85 años de media) que Girona (15,68 años) y Lleida (15,73 años).
- Tarragona presenta una valoración de riesgo global de actividad delictiva mayor que Lleida y significativamente mayor que Girona. En una escala del 1 al 3, en la que 1 significa riesgo alto y 3 riesgo bajo, Tarragona puntúa 2,19, Lleida 2,27 y Girona 2,43. Si miramos datos porcentuales, el 69,6 % de los jóvenes encausados en Tarragona en 2010 se situaban entre el nivel alto

y moderado de riesgo. En Lleida, en este mismo nivel se situaban el 58,6 % de los jóvenes y en Girona el 47,5 %.

- Los jóvenes que son evaluados con el SAVRY en Tarragona tienen unas características históricas, sociales y personales que, en muchas ocasiones, son más desfavorables que en otros territorios. Diferencias que, a veces, son lo suficientemente relevantes como para ser significativas. Concretamente, entre los factores que contribuyen a determinar el nivel de riesgo de conducta delictiva de los jóvenes, ya se ha apuntado antes que Tarragona destaca por la escasa habilidad de las familias para educar. De nuevo, en la misma escala de riesgo del 1 al 3, Tarragona puntúa 1,72, Lleida 2,01 y Girona 2,13. Otro de los factores de riesgo donde Tarragona también destaca significativamente es en el de entorno marginal. En la misma escala de riesgo del 1 al 3, Tarragona puntúa 2,39, Lleida 2,64 y Girona 2,71.
- Girona es el territorio que destaca por tener menos riesgo en muchos de los factores.

Con referencia a la mayor edad que presentan los jóvenes atendidos en Justicia Juvenil en Tarragona, podríamos discutir si puede deberse a una menor capacidad de ese territorio para detectar los casos conflictivos en edades más tempranas. Por otra parte, habría que valorar si hay relación entre el hecho de esta mayor edad y que Tarragona sea el territorio con un nivel de reincidencia significativamente mayor.

De nuevo, la referencia a la capacidad educativa de la familia, como factor de riesgo con perfil propio en Tarragona, es destacada por informantes claves como uno de los aspectos que juega un papel importante a la hora de tomar decisiones sobre la ejecución penal:

«Se tiene muy en cuenta la situación psicológica, personal, familiar y del entorno social, a fin de elegir la medida más adecuada» (informante TA).

«Tengo en cuenta si la familia le puede ofrecer contención, si ya ha obtenido una respuesta por parte de la familia a su conducta» (informante LLE).

En relación con los **datos penales**, se muestra que:

- Los jóvenes de Tarragona y Girona cometen significativamente más hechos contra las personas (35,2 % y 34 %, respectivamente) y contra la libertad sexual (2,2 % en el caso de Tarragona) que los jóvenes de Lleida (el 25,2 % de los hechos son contra las personas y el 0,5 % contra la libertad sexual).
- Tarragona es el territorio con un porcentaje de hechos violentos cometidos por jóvenes (46,8 %) mayor que Lleida (37 %) y Girona (42,4 %). Las diferencias son significativas con Lleida pero no con Girona.
- En cuanto a la tipología de hechos cometidos por los jóvenes de Tarragona, se constata un reparto entre delitos y faltas significativamente diferente en Tarragona en comparación con el resto de territorios. En Tarragona hay un claro predominio de los delitos sobre las faltas (85 % de los hechos son delitos). En Girona, los delitos representan el 54 % y en Lleida el 64 %.

En relación con los datos de reincidencia, se demuestra que:

- Tarragona es el territorio donde se da significativamente una mayor reincidencia por parte de los jóvenes (el 33,2 %). En Lleida es del 22,8 % y en Girona del 25,7 %.
- Tarragona se presenta como el territorio donde las chicas reinciden más y donde no hay diferencias significativas entre el nivel de reincidencia de los chicos y de las chicas (34,2 % y 27,5 %, respectivamente).
- Tarragona es el único territorio donde no hay diferencias significativas entre el número de jóvenes españoles y jóvenes extranjeros que reinciden (32,4 % y 34,6 %, respectivamente).
- Los jóvenes procedentes del Magreb reinciden significativamente más en el conjunto de los territorios. No obstante, en Tarragona es donde reinciden menos y donde las diferencias en el nivel de reincidencia entre los jóvenes extranjeros de los colectivos

mayoritarios no presentan diferencias significativas (Magreb 39,1 %, Unión Europea 20,6 % y Centroamérica y Suramérica 39,2 %).

- En el conjunto de los tres territorios, los jóvenes que cometen hechos contra la propiedad reinciden significativamente más que los que cometen hechos pertenecientes a otras categorías. En cambio, la violencia y la tipología del hecho (delito o falta) no tiene impacto con la reincidencia.
- Las diferencias relativas al nivel de reincidencia cuando se comparan los diferentes programas son menores en Tarragona que en el resto de territorios. Por ejemplo, el nivel de reincidencia de los jóvenes que a los que solo se les ha hecho un programa de asesoramiento técnico, sin ninguna otra medida para aquella CB, frente a los que reciben una medida judicial de internamiento en centros es prácticamente igual (40,8 % y 40,7 %, respectivamente). Cuando se analiza el conjunto de los territorios, los programas donde se detecta significativamente una mayor reincidencia son el asesoramiento técnico a menores como único programa (35,1 %) y el internamiento en centro (47 %), mientras que los programas donde se detecta una menor reincidencia son las prestaciones en beneficio de la comunidad (11,6 %), seguidos de la mediación (24 %) y la libertad vigilada (24,3 %). En este punto llaman la atención varios aspectos: a) que la reincidencia de los jóvenes a los que se aplica solo un asesoramiento técnico sea de las más altas en los tres territorios, especialmente en Tarragona, siendo superada solo por el internamiento; b) que la reincidencia de los jóvenes que tienen un internamiento sea en Tarragona la más baja de los tres territorios, a pesar de ser la demarcación que no tiene ningún centro; y c) que en Tarragona la mediación tenga la reincidencia más alta (30 %) de los tres territorios, sin diferenciarse de la que presentan los jóvenes que tienen una libertad vigilada (29,8 %). Respecto de la mediación, hay que mencionar que es un programa extrajudicial de preceptiva aceptación voluntaria por parte del menor, y no una

medida judicial de obligado cumplimiento. El índice de desistimiento de incoación puede explicar una parte del porcentaje de reincidencia en la demarcación de Tarragona, pero no lo explica todo.

- Si se analizan los ámbitos de reincidencia, Tarragona es el territorio con una proporción menor de jóvenes reincidentes mientras están en Justicia Juvenil; en cambio, reinciden más cuando son mayores de edad penal.

Por tanto, se observa que la reincidencia se distribuye de manera más homogénea en Tarragona que en el resto de territorios, cuando nos fijamos en el sexo, la nacionalidad, el área geográfica de procedencia de los extranjeros y el programa principal de la CB y los ámbitos de reincidencia. Atendiendo a los datos contextuales de los jóvenes de Tarragona mostrados anteriormente, los informantes coinciden a la hora de afirmar que el retorno (después de una medida de internamiento) a un contexto con unos hábitos y situaciones donde no se han producido cambios es uno de los factores que contribuyen al mantenimiento de la conducta delictiva y que, por tanto, genera reincidencia.

«El mismo barrio, las mismas interacciones, sí, sí, este es el problema» (informante GI).

«Cuando salen del centro, las condiciones para la socialización son muy malas o deficientes; a veces son influyentes y, por tanto, es difícil que salgan de la dinámica delincencial; (...) si no tienen un entorno de contención, vuelven a delinquir» (informante LLE).

Este proceso de reincidencia, en parte, es explicable porque, como señala Ajzen (2001), las actitudes que condicionan nuestras conductas se construyen a través de las normas subjetivas, las escalas de valores y las expectativas sobre la propia conducta, aspectos que vienen definidos por este contexto más inmediato en el que las personas nos movemos. Por otra parte, si continúan fallando los mecanismos de control social informal descritos por Sampson y Laub (1995), de la mano de la familia y de la escuela o del mundo laboral, la reincidencia es más probable. Esto se ve claramente en el conjunto de jóvenes magrebíes que, al ser el colectivo con mayor presencia de jóvenes

no acompañados, presentan el mayor nivel de reincidencia si los comparamos con el resto de colectivos.

Otros aspectos relacionados con la reincidencia que conviene destacar son los siguientes:

- el SAVRY se presenta como un instrumento que discrimina bien entre los jóvenes potencialmente reincidentes y los potencialmente no reincidentes y, a su vez, sería una herramienta fiable para predecir la no reincidencia cuando se trata de perfiles de bajo riesgo. No obstante, debido a que los jóvenes a los que se les aplica este instrumento no son aleatorios, no estamos en condiciones de extrapolar esta afirmación a todo el conjunto de la población atendida en Justicia Juvenil.
- La reincidencia de los jóvenes a los que no se les aplica un SAVRY (27,25 %) duplica la reincidencia de los jóvenes a los que sí se les aplica y han puntuado bajo en riesgo (12,38 % de media de los tres territorios). Por lo tanto, lo único que podemos decir es que la aplicación de este instrumento parece que tiene un efecto pero no podemos saber el porqué, ya que no hemos analizado los criterios de inclusión y exclusión en SAVRY y porque tampoco hemos cruzado los perfiles de los jóvenes y la medida. Es más que probable que la respuesta judicial dirigida a los jóvenes a los que se les ha aplicado un SAVRY sea más controladora y que los motivos de exclusión en SAVRY (delitos menores, mediaciones, primeros hechos...) conducen a respuestas menos controladoras.

Si nos centramos en indicadores de la **ejecución penal**, identificamos las siguientes diferencias objetivas:

- Tarragona y Lleida aplican medidas, en general, más restrictivas que Girona. No obstante, si observamos la categoría del hecho, vemos que solo en los hechos contra la propiedad estas diferencias son significativas.

- Como ya se ha dicho, Tarragona y Girona presentan un mayor porcentaje de hechos violentos que Lleida. Aun así, los territorios no tratan de forma diferenciada los hechos violentos o no violentos, sino que las tres demarcaciones aplican de igual manera medidas más restrictivas a los hechos violentos. Por tanto, las diferencias entre territorios en cuanto al hecho de que Tarragona y Lleida aplican medidas más restrictivas que Girona no se deben a la violencia del hecho.
- Tarragona y Lleida aplican medidas igual de restrictivas cuando los hechos son considerados delitos; en cambio, Girona es menos restrictiva de forma significativa. Respecto de las faltas, los tres territorios actúan de forma similar.
- En todos los territorios se aplican medidas significativamente más restrictivas a los chicos que a las chicas. Si tenemos en cuenta cómo las aplica cada territorio, se observa que Girona se diferencia por ser la menos restrictiva en el trato a los chicos. En cuanto al trato a las chicas, los tres territorios lo hacen estadísticamente igual, aunque Tarragona es la que presenta una puntuación menos restrictiva.
- Aunque todos los territorios aplican medidas más restrictivas cuantos más hechos haya en la CB, Tarragona aplica medidas significativamente más restrictivas en estos casos.
- Tarragona es el territorio donde los programas de asesoramiento técnico aparecen más frecuentemente como programas principales que representan el 33,9 % de las CB. Este aspecto ya se había detectado en el documento inicial que motivó este estudio.
- Tarragona es el territorio con un índice de programas de mediación y reparación más bajo; se sitúa alrededor del 24,5 % de los casos (porcentaje que queda muy lejos del 40 % de Lleida y el 30 % de Girona). En cualquier caso, este aspecto ya se había detectado antes de la realización del presente estudio.

- En cuanto a los internamientos, Tarragona es el territorio donde más demanda hay, situándose en torno al 6 % de los casos; aspecto también detectado en el documento que motivó el estudio.
- Tarragona destaca en cuanto a la diversificación de programas que aplica: observamos que se aplican todos los programas previstos en la ley, en mayor o menor medida, y para más categorías de hechos.
- Se constata, tal y como ya se detectaba en el documento al que hemos hecho referencia, que Tarragona es el territorio donde se tarda más en resolver un procedimiento judicial. Así pues, se observa que Girona y Tarragona, con un número de sujetos similar en 2008, presentan una diferencia de 133 días con respecto a la duración del proceso judicial. En Tarragona se tarda una media de 528,7 días, mientras que en Girona se tarda 395,4 días.
- En cuanto al índice de desistimiento de incoación de expedientes, se observa que en la provincia de Tarragona este índice (23,83 %) es superior al de las otras provincias, especialmente en el año 2010, cuando duplica considerablemente a Girona y Lleida. En el año 2013, las diferencias se acortaron de forma relevante.

A la hora de indagar en las percepciones de los profesionales sobre las medidas judiciales disponibles en Justicia Juvenil, destacaríamos los siguientes aspectos:

En referencia a la percepción que tienen los profesionales del potencial rehabilitador de los programas, los informantes consideran de forma global que la eficacia de estos radica en la adecuación de la medida a la particularidad del caso: «*el potencial rehabilitador depende de si la medida está bien aplicada, más que de la medida en sí misma*» (informante LLE). En cualquier caso, cuando se pregunta a los informantes sobre los programas con menos potencial, Tarragona señala la orden de protección, el distanciamiento y la

prohibición de comunicarse; en Lleida, hablan de la amonestación y las tareas socioeducativas y, en Girona, un informante manifiesta que la libertad vigilada no es efectiva: *«las libertades vigiladas están fallando bastante, ya que el chaval se lo toma como “voy a firmar, a escuchar lo que dice el técnico, y ya está”»* (informante GI).

En relación con el grado de influencia que ejercen las ideas previas que los profesionales tienen sobre el abanico de programas que se pueden aplicar, jueces y fiscales de todos los territorios afirman que sus referencias previas no los condicionan a la hora de tomar sus decisiones, ya que se remiten a las propuestas que hacen los técnicos de asesoramiento. En cambio, los técnicos admiten que la concepción sobre la utilidad educativa y su viabilidad real sí filtran sus determinaciones: *«la libertad vigilada es la que tendemos a dictar más porque es un trabajo con un margen de tiempo más amplio y si sabes qué profesional finalmente llevará el caso, también influye»* (informante X).

Se preguntó a los informantes sobre su percepción en relación con la mediación y todos coinciden en valorar esta acción presentencial de manera positiva y destacan que el trabajo realizado incumbe tanto a la víctima como al autor del delito. Hay que remarcar que los profesionales de Tarragona consideran que este programa también tiene limitaciones, si bien no especifican cuáles son.

Los profesionales de Tarragona y Lleida consideran que esta vía presentencial tiene un notable valor rehabilitador, pero Girona se desmarca de esta tendencia ya que directamente algunos profesionales la consideran relativamente educativa y otros reconocen el potencial de la medida en función de si se aplica en las circunstancias oportunas: *«me he encontrado con mediaciones en casos de robos con violencia e intimidación, y pienso que son totalmente improcedentes, de hecho... no han servido para nada»* (informante GI); *«la mediación tiene potencial pero debe aplicarse en casos en los que veas que se puede mediar»* (informante LLE).

Cuando se preguntó a los informantes si el conocimiento de la reincidencia de un menor que ha pasado por la mediación los ha condicionado

en sus decisiones ulteriores, la respuesta fue positiva. Los profesionales admiten que tener presente este antecedente los influencia de alguna manera: *«la mediación es una herramienta más de aprendizaje; yo pienso que a un chaval al que se le haya hecho un proceso de mediación y haya vuelto a delinquir, quiere decir que tendremos que hacer algo diferente, pero no por ello quiere decir que no haya sido significativo. No está muy claro, dependerá de otros elementos, es más una información que se tendrá en cuenta. En función del contexto del chico o de la manera en que este se implique. Condiciona pero es un elemento más, el tipo de hecho, el posicionamiento de la familia...»* (informante X); *«por supuesto que me influye, pero el equipo de mediación tiene carta blanca y puede repetir o hacer una segunda mediación»* (informante X).

Por último, respecto de si los profesionales ven influenciada su tarea por la tendencia punitiva de los últimos años en el campo de la Justicia Juvenil, todos tienen la percepción de que no les influye en sus decisiones. No obstante, hay acuerdo a la hora de admitir que las modificaciones que ha sufrido la Ley Penal Juvenil responden a un criterio repenalizador: *«la actual ley penal del menor, (...) en estos 10 años ha tenido 5 modificaciones. (...) Las 5 han respondido al criterio repenalizador»* (Informante X).

De acuerdo con todo ello, vemos que las ideas y percepciones de los profesionales respecto de su labor no nos ayudan a explicar las diferencias que se han detectado en materia de ejecución penal entre los tres territorios.

En relación con los **datos de evolución durante el periodo 2010-2013**, se han obtenido los siguientes resultados:

- En el indicador «nacionalidad», Tarragona se ha comportado de forma distinta a los otros territorios en estos cuatro años, y es el único en el que la proporción de jóvenes extranjeros que ha iniciado un programa ha disminuido.
- En Tarragona y en Lleida, el índice de jóvenes que presentan un riesgo global de actividad delictiva alto se ha incrementado durante estos cuatro años (del 22,4 % al 32,9 % en el caso de

Tarragona y del 17,1 % al 28,4 % en el caso de Lleida), mientras que en Girona han disminuido (del 25,1 % al 22,9 %).

- Si nos referimos al riesgo de presentar conducta violenta, si bien el nivel alto y moderado ha aumentado en los tres territorios durante este periodo de tiempo, es Lleida la que destaca con incrementos notables tanto en la categoría de riesgo alto como, especialmente, en la categoría de riesgo moderado, pasando de un 29,4 % de los jóvenes que iniciaron un programa en 2010 a un 56,3 % en 2013.
- Si atendemos a la violencia de los hechos cometidos por los jóvenes que iniciaron un programa durante este periodo de tiempo, se observa que Tarragona es el único territorio con un notable incremento de los hechos violentos, pasando de un 48,3 % de los hechos en 2010 a un 55 % de los hechos en 2013. Girona, en cambio, es el único territorio con una clara disminución de hechos violentos (del 47 % al 39,6 %).
- Si nos centramos en los programas aplicados, hemos detectado que la demanda de programas de asesoramiento técnico ha disminuido en los tres territorios.
- La mediación y reparación se ha comportado diferente en los distintos territorios, y cabe destacar el incremento de su demanda en Tarragona, donde ha experimentado un claro aumento, pasando del 23,6 % de casos en 2010 a casi el 32 % en 2013. Sin embargo, en 2013 sigue siendo el territorio que menos aplica este programa.
- Las libertades vigiladas se mantienen estables en los tres territorios.
- Las prestaciones en beneficio de la comunidad han ido al alza en los tres territorios, si bien Tarragona se mantiene a lo largo del tiempo como el territorio que menos aplica este programa.
- Tarragona se mantiene a lo largo de estos cuatro años como el territorio que aplica una mayor diversidad de medidas.

En **conclusión**, Tarragona destaca por presentar factores negativos o desventajosos en aspectos relacionados con el contexto social, económico y familiar, lo que la sitúan en una posición más desfavorecida o vulnerable que Lleida y Girona. Tarragona también marca perfil propio cuando se trata de valorar el nivel de riesgo de conducta delictiva, el nivel de reincidencia de los jóvenes, la tipología de hechos que cometen los jóvenes y la violencia de estos hechos, situándose como el territorio con un perfil más conflictivo. En cuanto a los aspectos relacionados con la ejecución penal, aparte de los ya constatados previamente por los propios servicios territoriales de Tarragona, este territorio no se diferencia significativamente de Lleida. En este sentido, es Girona la que destaca como el territorio que aplica programas menos restrictivos. Por último, en la evolución de los indicadores de la ejecución penal, Tarragona no ha marcado perfil propio, excepto en el incremento de la violencia de los hechos cometidos por los jóvenes que iniciaron un programa en Justicia Juvenil entre el año 2010 y 2013, y en el hecho de que es el territorio que aplica un abanico de medidas más amplio durante los cuatro años.

Por todo ello, consideramos que Tarragona requiere de una atención diferenciada que atienda el alto nivel de criminalidad en una población de jóvenes que tienen más edad en el momento de ser detenidos, que cometen más delitos y más complejos, que tienen padres con dificultades para educarlos y que viven en un contexto de mayores dificultades socioeconómicas y familiares.

Así pues, y remarcando la constatación de que la ejecución penal no se diferencia significativamente de la que se realiza en el resto de los territorios, de este estudio se puede desprender que Tarragona debería ser atendida de acuerdo con los criterios de eficacia y de eficiencia que disminuyan sus riesgos criminógenos, tanto en la vertiente de prevención general y presentencial como en todo aquello que suponga una mejora en la efectividad de las acciones de la ejecución penal.

6. Propuestas de mejora

En un intento de concreción de cuáles podrían ser las líneas de acción encaminadas a materializar la atención diferencial en Tarragona, a la que se alude en las conclusiones de este estudio, se presentan una serie de propuestas clasificadas en función del nivel de prevención. Así pues, se habla de propuestas de prevención primaria cuando se trata de políticas y acciones que repercutirán en toda la comunidad social; se habla de prevención secundaria cuando se trata de políticas y acciones que focalizan la atención en grupos de riesgo y, por último, se habla de prevención terciaria cuando se trata de políticas y acciones que repercuten directamente en los grupos y las personas que presentan una situación o problemática específicas. En el caso que nos ocupa, la prevención terciaria haría referencia a la ejecución penal, que es la actuación dirigida a las personas que han infringido la ley y que han entrado en los circuitos del sistema judicial.

Prevención primaria:

1. Crear una mesa técnica interdepartamental orientada a diseñar e implementar políticas de prevención comunitaria, poniendo especial atención en disminuir las desigualdades de la provincia de Tarragona, con respecto a los otros territorios, que se han detectado en materia educativa, laboral, económica y social. Esta mesa técnica la debería liderar e impulsar la Comisión Delegada Territorial de la CIRSO de Camp de Tarragona.
2. Poner en marcha acciones globales, en el sentido de que impliquen a toda la comunidad social, que atiendan a la diversidad cultural y religiosa para que las minorías no se sientan excluidas, con el consiguiente peligro que puede haber de desviación social. Estas acciones globales potenciarían comunidades más inclusivas y disminuirían las situaciones de desarraigo o anomia a las que se pueden ver abocados determinados grupos sociales.
3. Establecer protocolos de coordinación y de trabajo conjunto entre los Servicios Sociales de Base y el Departamento de Justicia, orientados a la

detección precoz de las situaciones criminógenas que afecten a la población infantil y juvenil hasta los 14 años.

Prevención secundaria:

Los grupos de riesgo que se pueden identificar claramente, y a los cuales irían dirigidas las acciones de prevención secundaria, son los siguientes: a) familias con escasas habilidades parentales, b) jóvenes que presentan fracaso escolar y dificultades de inserción laboral, c) población infantil hasta 14 años que presentan conductas predelictivas, y d) niños y jóvenes magrebíes no acompañados.

4. Desarrollar programas que fomenten las capacidades prosociales de las familias vulnerables, a fin de reforzar su función socializadora.
5. Establecer acciones que incrementen el número de jóvenes con fracaso escolar a los que se les dirige hacia programas educativos compensatorios y de inserción laboral.
6. Establecer protocolos de coordinación entre los Servicios Territoriales de Justicia y los Servicios Sociales, que podrían conllevar la inclusión de un técnico de Justicia Juvenil en los EBASP. La finalidad sería doble: a) detectar aquellos niños y jóvenes que presentan conductas de riesgo de actividad delictiva, y b) establecer mecanismos de desviación para que no lleguen a entrar en contacto con el sistema judicial.
7. Incrementar la atención social dirigida a los menores de edad no acompañados, la mayoría de ellos de origen magrebí. Habría que implementar acciones, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Social, el Departamento de Enseñanza y los Servicios Sociales de Atención Primaria, para compensar los efectos que la falta de control social informal causan a este colectivo.

Prevención terciaria:

8. Hemos detectado que la herramienta SAVRY parece tener algún efecto sobre la reincidencia y parece discriminar bien entre los reincidentes y no reincidentes y, por tanto, podría ser un buen instrumento de predicción y gestión del riesgo. No obstante, el criterio de asignación a SAVRY no es azaroso y no hay coincidencia entre las medidas que reciben los jóvenes a los que se les aplica el SAVRY y a los que no. Por tanto, proponemos iniciar una línea de investigación que estudie los criterios de aplicación del SAVRY, así como los efectos de las distintas medidas de acuerdo con el perfil de los chicos, a fin de valorar si la herramienta SAVRY incide por ella misma en la reincidencia. Por otra parte, convendría también abrir otra línea encaminada a detectar si el efecto predictor de la reincidencia se mantiene cuando se aplica el instrumento a una muestra seleccionada al azar.

9. Mientras no haya otras evidencias científicas que nos proporcionen más información sobre el SAVRY (en la línea que se ha comentado en la propuesta 8), y debido al hecho constatado de que el 87,6 % de los jóvenes para los que los profesionales han predicho un riesgo bajo no han reincidido, parece lógico recomendar que, de acuerdo con el principio de intervención mínima, se limite la actuación profesional con estos menores de riesgo bajo y se centren los esfuerzos y recursos en los jóvenes con riesgo moderado y alto.

10. Las chicas se convierten en un grupo de riesgo con necesidades criminógenas muy diferenciadas respecto de los chicos, a pesar de ser un colectivo reducido. Habría que adaptar los programas y las formas de intervención de una manera más específica de la que se ha venido haciendo hasta ahora, y establecer un grupo técnico de seguimiento u observatorio que evaluara los cambios.

11. A pesar de la capacidad rehabilitadora que la literatura científica otorga a la mediación y reparación de menores, la eficacia de la medida en términos de tasa de reincidencia tanto en ámbito general de los tres territorios como en ámbito particular, en las comarcas de Tarragona es similar a la obtenida en la medida de libertad vigilada y mucho peor que en otras medidas postsentenciales como la PBC o RTS. Habría que estudiar específicamente qué pasa, y más teniendo en cuenta que el perfil del joven de MRM se presupone más preservado que no el perfil del joven que recibe medidas de medio abierto (RTS, PBC, LV).

12. Sorprende negativamente que en las comarcas de Tarragona la tasa de reincidencia más alta sea la del programa de ATM (solo se ha aplicado al joven infractor este programa). Habría que discriminar, en una investigación cualitativa específica, los motivos que lo pueden fundamentar.

13. Ante la evidencia de que algunos programas de medio abierto (libertad vigilada, realización de tareas socioeducativas y, sobre todo, las prestaciones en beneficio de la comunidad) están dando buenos resultados en cuanto a la reincidencia, proponemos abrir una línea de investigación encaminada a demostrar científicamente si estos programas son los más efectivos o no. Dado que los jóvenes a los que se les dirige hacia estos programas no son elegidos de forma aleatoria, sino que se seleccionan en función de su perfil y del delito cometido, no estamos en condiciones de afirmar nada al respecto. No obstante, y entendiendo las dificultades de experimentar con personas, sí se podría recomendar la potenciación de su uso mientras no haya evidencias que puedan recomendar algo diferente.

7. Fuentes documentales

AAVV (2013). *El temps a la justícia de menors*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya

Aizpurúa, E. (2014). *Presente y futuro del estudio de la opinión pública hacia el castigo de los menores infractores. Evidencias, carencias y posibilidades*. Revista Española de Investigación Criminológica, 12 (3).

Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2011). *Información, ¿antídoto frente al «populismo punitivo»?* Revista Española de Investigación Criminológica, 3 (9).

Ajzen, I. (2001). *Nature and operation of attitudes*. Annual Review of Psychology, 52, 27–58.

Bailleau, F. & Cartuyvels, Y. (2010). *The criminalisation of youth. Juvenile Justice in Europe, Turkey and Canada*. Brussels University Press.

Bishop, D.M., Leiber, M. & Johnson, J. (2010). *Contexts of decisions making in the Juvenile Justice Systems: an organizational approach to understanding minority overrepresentation*. Youth violence and Juvenile Justice, 8.

Bottoms, A. (1995). *The philosophy and politics of punishment and sentencing*. En C. Clarkson y R. Morgan (Eds.), *The Politics of Sentencing Reform* (págs. 17-50). Oxford: Clarendon Press.

Cantera, L.M., Ávila, R., Beiras, A. y Gamero, V. (2010). *Estudi i anàlisi de la violència i els joves que es troben en disposició dels serveis judicials*. Departamento de Trabajo. Investigación. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya

Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M. y Framis, B. (2013). *El temps a la justícia de menors*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya

Comunidad de medio abierto de justicia juvenil (2013). *Projecte Tècnic de Medi Obert*. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya

Dünkel, F., Grzywa, J., Horsfield, P. & Pruin, I. (2011). *Juveniles justice systems in Europe. Current situation and reform developments*. Alemania: Universidad de Greifswald. Forum Verlag Godesberg.

Fernández Molina, E. y Tarancón, P. (2010). *Populismo punitivo y delincuencia juvenil: mito o realidad*. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. 12 (8).

Kury, H. & Winterdyk, J. (2013). *Fear of crime and punitiveness. Results from international student surveys*. Brockmeyer University Press.

Ley Orgánica 8/2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

Mandujano, M.F. y Frías, M. (2011). *Actitudes de los jueces con respecto a los sistemas alternativos de justicia juvenil en Hermosillo, Sonora*. Revista Mexicana de Psicología. 28 (2), 227–234.

Recomendación CM/R(2008)11 del Comité de Ministros en los Estados miembros sobre las reglas europeas para infractores menores de edad sujetos a sanciones o medidas.

Sampson, R. & Laub, J.H. (1995). *Crime in the making. Pathways and turning points through life*. Harvard University Press.

Sampson, R. & Laub, J.H. (2005). *A general age-graded theory of crime. Lessons learned and the future of life-course criminology. Integrated development and life-course theories of offending*. Editor David P. Farrington, 165–81, New Brunswick, NJ.

SAVRY: *Manual para la valoración estructurada de riesgo de violencia en jóvenes*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Adaptación del original: Borum, Bartel & Forth (2003): *Structured assessment of violence risk in youth*.

Stephenson, M., Brown, S. & Giller, H. (2011). *Effective practice in youth justice*. Londres: Taylor and Francis.

Wayton, P., Young, J. & Taylor, I. (2013). *La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu.

Wikström, P., Oberwittler, D., Treiber, K. & Hardie, B. (2012): *Breaking rules: the social and situational dynamics of young people's urban crime*. Oxford University Press.

8. Índice de tablas

Tabla 0: Jóvenes que tienen finalizada una causa penal en Justicia Juvenil en el año 2010.....	18
Tabla 1: Población de 0 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2010	29
Tabla 2: Población de 0 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2013	30
Tabla 3: Población de 14 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2010	30
Tabla 4: Población de 14 a 17 años (ambos incluidos) por cada territorio, en el año 2013	30
Tabla 5: Número de niños y adolescentes atendidos por los Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Diciembre de 2013.	35
Tabla 6: Número de niños y adolescentes tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia según el tipo de medida.	35
Tabla 7. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años en cada región policial en el año 2010.....	40
Tabla 8. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años en cada región policial en el año 2013.....	41
Tabla 9. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años detenidos, denunciados e imputados en los años 2010 y 2013.....	41
Tabla 10. Población de jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años detenidos e imputados en los años 2010 y 2013.	42
Tabla 11: Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la edad, en los territorios de Justicia Juvenil de Tarragona. Año 2010.	45

Tabla 12: Distribución porcentual de los jóvenes extranjeros encausados, según el área de procedencia, dentro de los territorios de Justicia Juvenil de Tarragona. Año 2010.	48
Tabla 13: Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta delictiva, según la nacionalidad del joven encausado, dentro de cada provincia. Año 2010.	54
Tabla 14: Distribución porcentual del riesgo de conducta delictiva, según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros encausados, dentro de cada territorio. Año 2010.	55
Tabla 15: Distribución porcentual del riesgo global de actividad delictiva, según el Programa Principal de la CB, dentro de cada territorio. Año 2010.	57
Tabla 16: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal en los dos territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.	62
Tabla 17: Distribución porcentual del número de hechos de la CB en los territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.	66
Tabla 18: Distribución porcentual del número de antecedentes en los dos territorios de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.	68
Tabla 19: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB, según el sexo del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.	68
Tabla 20: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según la edad del joven encausado. Año 2010.	69
Tabla 21: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según la nacionalidad del joven encausado. Año 2010.	70
Tabla 22: Distribución porcentual de la categoría del hecho principal de la CB según el área geográfica de procedencia de los jóvenes extranjeros encausados.	72
Tabla 24: Distribución porcentual de los programas principales la CB por cada territorio de Justicia Juvenil de la provincia de Tarragona. Año 2010.	77

Tabla 25: Distribución porcentual de los programas principales de la CB según el sexo del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.	79
Tabla 26: Distribución porcentual de los programas principales de la CB según la edad del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.	82
Tabla 27: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según la nacionalidad del joven encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.	85
Tabla 28: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el área geográfica de procedencia del joven extranjero encausado, dentro de cada territorio. Año 2010.	88
Tabla 29: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según cada categoría de hecho principal, dentro de cada territorio. Año 2010.	92
Tabla 30: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según la violencia del hecho principal, dentro de cada territorio. Año 2010.	96
Tabla 31: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el tipo hecho, dentro de cada territorio. Año 2010.	99
Tabla 32: Distribución porcentual de los programas principales de la CB, según el número de hechos de la CB, dentro de cada territorio. Año 2010.	102
Tabla 33: Duración del proceso judicial en Justicia Juvenil en 2008.	103
Fuente: Capdevila et al. (2013).	103
Tabla 34. Índice de desistimiento de incoación de expedientes en Justicia Juvenil por cada territorio. Año 2010.	104
Tabla 35. Índice de desistimiento de incoación de expedientes en Justicia Juvenil por cada territorio. Año 2013.	104
Tabla 36: Distribución porcentual de los ámbitos de reincidencia de los jóvenes encausados en cada territorio hasta el año 2014.	106
Tabla 46. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según el sexo, dentro de cada territorio.	116

Tabla 47. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según la edad, dentro de cada territorio.	117
Tabla 48. Evolución de la distribución de los jóvenes encausados, según la nacionalidad, dentro de cada territorio.	117
Tabla 49. Evolución de la distribución de los jóvenes extranjeros encausados, según la zona geográfica de procedencia, dentro de cada territorio.	118
Tabla 50. Evolución del riesgo global de conducta delictiva de los jóvenes encausados en cada territorio.	120
Tabla 51. Evolución del riesgo de cometer actos violentos de los jóvenes encausados en cada territorio.	120
Tabla 52. Evolución del riesgo de los jóvenes encausados de cometer actos violentos en centros, por cada territorio.	121
Tabla 53. Evolución del riesgo de los jóvenes encausados de cometer actos delictivos durante las salidas o permisos, por cada territorio.	121
Tabla 54. Evolución de la categoría del hecho que motiva el programa analizado, por cada territorio.	122
Tabla 55. Evolución de la violencia del hecho que motiva el programa analizado, por cada territorio.	123
Tabla 56. Evolución de la distribución entre delitos y faltas que motivan el programa analizado, por cada territorio.	124
Tabla 57. Evolución del número de hechos de la causa a la que pertenece el programa analizado, por cada territorio.	124
Tabla 58. Evolución de la distribución porcentual de los programas, dentro de cada territorio.	127

9. Índice de figuras

Figura 1. Tasa de idoneidad en 4.º de ESO. Curso 2012-2013 y 2013-2014.	
Figura 2. Tasa de graduación en 4.º de ESO. Curso 2011-2012 y 2012-2013.	
Figura 3. Porcentaje de alumnos matriculados en un PCPI. Curso 2011-2012.	
Figura 4. Porcentajes del nivel formativo del padre / de la madre. Curso 2009-2010.	
Figura 5. Número de menores de los cuales uno de los progenitores recibe un PIRMI. Año 2014.	
Figura 6. Renta anual media neta por persona. Provincias de Cataluña 2011.	
Figura 7. Porcentaje de riesgo de pobreza. Provincias de Cataluña 2011.	
Figura 8. Porcentaje de desempleo en las demarcaciones de Tarragona, Lleida y Girona. Años 2010 y 2013.	
Figura 9. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según el sexo, dentro de cada provincia.	43
Figura 10. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la edad, dentro de cada provincia. Año 2010.	44
Figura 11. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según la nacionalidad, dentro de cada provincia. Año 2010.	46
Figura 12. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según las áreas geográficas de procedencia, dentro de cada territorio. Año 2010.	
Figura 13. Distribución porcentual de los jóvenes encausados, según el nivel de riesgo global de conducta delictiva, dentro de cada provincia. Año 2010.	53
Figura 14. Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta violenta de los jóvenes encausados dentro de cada provincia. Año 2010.	58
Figura 15: Distribución porcentual del nivel de riesgo de violencia en centros de los jóvenes encausados dentro de cada provincia. Año 2010.	59

Figura 16. Distribución porcentual del nivel de riesgo de conducta violenta durante los permisos de los jóvenes encausados en cada territorio de Justicia Juvenil. Año 2010.	60
Figura 17: Distribución porcentual de las categorías del hecho principal de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.	61
Figura 18. Distribución porcentual de la violencia del hecho principal de la CB dentro de cada provincia.	63
Figura 19. Distribución porcentual de los delitos y las faltas de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.	64
Figura 20. Distribución porcentual del número de hechos de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.	65
Figura 21. Distribución porcentual del número de antecedentes en Justicia Juvenil dentro de cada territorio. Año 2010.	67
Tabla 23. Distribución porcentual de los programas principales de la CB dentro de cada provincia. Año 2010.	75
Figura 23. Porcentajes de los menores reincidentes y no reincidentes hasta el año 2014 en cada provincia.	105